



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

*Máster en Desarrollo económico regional y local,
y Gestión del territorio.*

POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONÓMICA.

Tutelado por: Baudelio Urueña Gutiérrez.

Elaborado por: José Luis Reguilón Hernández.

En Valladolid, a 9 de Septiembre de 2015.

RESUMEN.

En la coyuntura actual de crisis económica, ha crecido el interés por el emprendimiento y la promoción de la actividad económica, con el objetivo de solucionar los problemas de crecimiento económico, competitividad, innovación y empleo, siendo clave el papel de las PYMES, por su importancia para el desarrollo económico.

El dinamismo emprendedor es clave para el desarrollo económico, y por lo tanto, la solución a los problemas actuales. El emprendimiento permitiría captar nuevas oportunidades para llevar las innovaciones al mercado y generar un alto valor añadido.

En este TFM, se analizará cuáles son los entes y las políticas (objetivo, medidas e instrumentos públicos) que se están llevando a cabo para impulsar el emprendimiento y la actividad económica, tanto en la Unión Europea, como en España y a escala de las Comunidades Autónomas, para poder concluir si, tanto los objetivos como los instrumentos utilizados, son coincidentes o contrarios.

ABSTRACT.

In the current economic crisis, there has been growing interest in entrepreneurship and promoting economic activity, in order to solve the problems of economic growth, competitiveness, innovation and employment, with the key role of SMEs for their importance to economic development.

The entrepreneurial dynamism is key to economic development, and therefore the solution to the current problems. The entrepreneurship would capture new opportunities to bring innovations to market and generate high added value.

In this TFM, which it will be analyzed and political entities (objective, measures and public instruments) that are being carried out to encourage entrepreneurship and economic activity in both the European Union and in Spain and scale of the Regions, to conclude whether the objectives and the instruments used are coincident or opposite.

PALABRAS CLAVE / KEY WORDS.

Emprendimiento, PYMES, Actividad económica y empresarial, Desarrollo económico, Competitividad, Empleo, Innovación, Internacionalización.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO 1: TEJIDO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO.....	5
1.1.- INTRODUCCIÓN.....	5
1.2.- TEJIDO EMPRESARIAL EN LA UNIÓN EUROPEA.....	10
1.3.- TEJIDO EMPRESARIAL EN ESPAÑA.	12
CAPÍTULO 2: PROGRAMAS Y MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: PYMES, INTERNACIONALIZACIÓN E I+D+i.	21
2.1.- INTRODUCCIÓN.....	21
2.2.- PROGRAMAS Y MEDIDAS DE LA UE.....	22
2.2.1.- Programa COSME.	23
2.2.2.- Programa INNOVFIN.....	23
2.2.3.- Plan Europa Creativa.....	24
2.2.4.- Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).	24
2.2.5.- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).	25
2.2.6.- Subvenciones a PYMES.	26
2.2.6.- PYMES en el contexto de la Unión Europea y sus ámbitos clave para ser receptores de ayudas.....	30
CAPÍTULO 3: PROGRAMAS Y MEDIDAS A NIVEL NACIONAL.	32
3.1.- INTRODUCCIÓN.....	32
3.2.- CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA.	32
3.2.1.- Ámbito de Creación de empresas.	34
3.2.2.- Ámbito de relaciones institucionales.	34
3.2.3.- Ámbito de I+D+i y competitividad para las PYMES.....	35
3.2.4.- Ámbito de internacionalización para las PYMES.	36
3.3.- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI).	36
3.3.1.- Instrumentos para la financiación de la I+D+i.....	37
3.3.2.- Instrumentos para la internacionalización de la I+D+i.....	43
3.3.3.- Financiación a las empresas innovadoras y de base tecnológica.....	47
3.4.- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO).....	50
3.4.1.- Financiación directa y fondos.....	52

3.4.2.- Instrumentos de apoyo a la internacionalización por cuenta del Estado.	53
3.4.3.- Líneas ICO Empresas y emprendedores.	54
3.4.4.- Líneas ICO Internacional.	55
3.5.- INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX).....	56
3.6.- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.....	58
CAPÍTULO 4: PROGRAMAS Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL.....	61
4.1.- INTRODUCCIÓN.....	61
4.2.- PROGRAMAS Y MEDIDAS REGIONALES: LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL.	62
4.3.- PROGRAMAS, POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL.	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	76

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.- Número total de empresas en la Unión Europea, 2008-2015. (Valor absoluto de empresas y porcentaje respecto al total de empresas).	12
Gráfico 2.- Evolución del número de empresas por cada 10.000 habitantes en España, para el período de 1999-2014.	17
Gráfico 3.- Porcentaje total de empresas activas por cada 10.000 habitantes en las Comunidades Autónomas de España, a 1 de enero de 2014.	18
Gráfico 4.- Porcentaje total de empresas activas, según su sector económico, por cada 10.000 habitantes en las Comunidades Autónomas de España, a 1 de enero de 2014.	19
Gráfico 5.- Volumen de ingresos por tamaño de empresa, 2013.	19
Gráfico 6.- Evolución en los Presupuestos Generales Autonómicos de la partida dedicada a la promoción y desarrollo económico, 2006-2015. (Euros).	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Empresas activas según sector económico, por intervalo de asalariados, a 1 de enero de 2014	14
Tabla 2.- Empresas activas según sector económico, por Comunidades y Ciudades Autónomas, a 1 de enero de 2014	14
Tabla 3.- Evolución del número de empresas según el número de asalariados en España, para el período de 2007 a 2014.	15
Tabla 4.- Subvenciones a las PYMES.....	27
Tabla 5.- Programa COSME 2014-2020.....	28
Tabla 6.- Programa InnovFin.	28
Tabla 7.- Plan Europa Creativa.	29
Tabla 8.- Programa EaSI y su Eje Microfinanciación y emprendimiento social (% total del presupuesto del programa EaSI).	29
Tabla 9.- Las PYMES en el contexto de la Unión Europea.	31
Tabla 10.- SBA: Principio “Pensar primero en pequeña escala”	31
Tabla 11.- Financiación en el ámbito de Creación de empresas.....	34
Tabla 12.- Financiación en el Ámbito de I+D+i.	35
Tabla 13.- Financiación de la I+D+i del CDTI: Proyectos de Investigación y Desarrollo.	38
Tabla 14.- Financiación a la I+D+i por el CDTI: Proyectos estratégicos CIEN.	39
Tabla 15.- Financiación de I+D+i por CDTI: FEDER Interconecta 2015 Pluri-regional.....	41
Tabla 16.- Financiación en I+D+i por CDTI: Línea Directa de Innovación.....	41
Tabla 17.- Financiación en I+D+i por CDTI: Línea de Innovación Global (LIG).....	42
Tabla 18.- VII Programa Marco de la UE (internacionalización de la I+D+i).....	43
Tabla 19.- Programa INNVOLUCRA.	44
Tabla 20.- Programa de Innovación y Competitividad (CIP).....	45
Tabla 21.- Programa EUROSTARS (PYMES intensivas en I+D+i).	46
Tabla 22.- Financiación a empresas innovadoras de base tecnológica: Ayudas NEOTEC.	47

Tabla 23.- Programa Neotec Capital Riesgo.	48
Tabla 24.- Financiación a empresas innovadoras de base tecnológica: Programa INNVIERTE.....	49
Tabla 25.- Actuaciones del Instituto de Crédito Oficial.	51
Tabla 26.- Fondos gestionados por Axis (Empresa de Capital Riesgo).	52
Tabla 27.- Diferentes formas de financiación del Instituto de Crédito Oficial.....	52
Tabla 28.- Instrumentos de apoyo a la internacionalización del ICO.	53
Tabla 29.- Líneas ICO para emprendedores y empresas.....	54
Tabla 30.- Líneas de financiación para la internacionalización del ICO.	55
Tabla 31.- Programa PYME-Invierte: PYME-Invierte Inversiones Productivas.....	56
Tabla 32.- Programa PYME-Invierte: PYME-Invierte Implantaciones Comerciales.....	57
Tabla 33.- Líneas de Financiación de ENISA: Creación de empresas.	58
Tabla 34.- Líneas de Financiación de ENISA: Crecimiento y Consolidación.....	59
Tabla 35.- Financiación ENISA para sectores específicos.	60
Tabla 36.- Presupuestos generales, partida presupuestaria dedicada a la promoción y desarrollo de la actividad económica (Euros).....	64
Tabla 37.- PIB regional y porcentaje correspondiente de la partida presupuestaria de promoción de la actividad económica y empresarial, para el período de 2006 a 2014 (millones de euros).	65
Tabla 38.- Porcentaje de la partida presupuestaria de promoción de la actividad económica y empresarial respecto a los presupuestos de las Comunidades Autónomas, para el período 2006 a 2015.....	66
Tabla 39.- Instrumentos públicos de cada Agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas seleccionadas.....	69
Tabla 40.- Instrumentos públicos de cada Agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas seleccionadas.....	70
Tabla 41.- Instrumentos públicos de cada Agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas seleccionadas.....	71

INTRODUCCIÓN.

En la coyuntura actual en la que vivimos, marcada por un contexto de aguda crisis económica prolongada desde sus inicios en 2008, cuyos efectos más visibles y consecuencias económicas y sociales son las elevadas tasas de desempleo y la destrucción de la actividad empresarial.

En consecuencia, se trata de alcanzar una solución a los problemas de crecimiento económico, competitividad y empleo. Este estudio tratará de responder al creciente interés sobre la necesidad de una mayor iniciativa de emprendimiento y promoción de la actividad económica, tomando como medio clave, el papel fundamental de las microempresas y las PYMES, tanto en el contexto nacional como europeo, ya que como comprobaremos, forman el grueso del tejido empresarial.

En este trabajo se van a desarrollar las diferentes políticas, actuaciones, medidas e instrumentos públicos de promoción al emprendedor y la actividad económica, siendo objeto de estudio las pequeñas y medianas empresas, el apoyo a la internacionalización, la promoción de la I+D+i (principalmente la innovación), así como todas aquellas entidades y organismos existentes, tanto públicos como privados, para llevar a cabo dichas medidas.

El contexto de crisis persistente en la que nos encontramos, dificulta la creación de empleo, sobre todo en las fases iniciales de vida de la nueva empresa, donde se acusa uno de los principales problemas, el acceso a la financiación (siendo éste, cada vez más complicado, sobre todo para aquellas empresas de menor tamaño, destacando tanto en la etapa previa a su creación, como en sus fases iniciales), junto a los largos y costosos procesos administrativos para la puesta en marcha de una nueva actividad económica.

El **objetivo** del presente Trabajo de Fin de Máster (TFM), consiste en analizar y determinar cuáles son las políticas que se están llevando a cabo para impulsar el emprendimiento y la actividad económica y empresarial, tanto en la Unión Europea, como en España y a escala de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito que nos ocupa, las políticas realizadas consisten en el uso de unos instrumentos (programas de promoción y estímulo económico, medidas y actuaciones) para alcanzar unos objetivos determinados que, en éste caso son, el crecimiento económico (impulso y promoción de la actividad económica y empresarial, y el aumento del empleo), el desarrollo económico y del bienestar de la sociedad.

Más específicamente, se trata de determinar si las políticas seguidas desde los diversos ámbitos territoriales (Unión Europea, España y Comunidades Autónomas), son coincidentes, tanto en los objetivos como en los instrumentos, ó por el contrario, son políticas contradictorias y no armónicas.

En la consecución de este objetivo, la PYME se consolida como figura clave, a la que deben dirigirse gran parte de las políticas y medidas aplicadas, al ser uno de los principales medios de desarrollo del que se dispone en los distintos países europeos, siendo además, el tamaño de empresa más común tanto a nivel nacional como a nivel europeo.

Se destaca dentro de las PYMES, específicamente a aquellas empresas que apuestan por la tecnología e innovación (PYMES innovadoras y empresas de base tecnológica (EBT)), posibilitando una mayor creación de valor añadido, que le otorga una mejor posición respecto a su competitividad, y mayores posibilidades de internacionalizarse.

El dinamismo emprendedor es clave para el desarrollo económico, y por lo tanto, la solución a los problemas actuales de crecimiento económico, creación de empleo, competitividad e innovación, ya que el emprendimiento permitiría captar nuevas oportunidades globales para dar lugar a ideas de gran valor añadido, además de facilitar la internacionalización de la empresa.

Deberá tenerse en cuenta, que dicho emprendimiento para que pueda darse con éxito, debe existir un marco institucional y normativo, que permita su desarrollo. Para ello se comprueba la posición según el índice de libertad económica para el caso de España, dicho indicador nos demuestra que los países con un nivel más alto en este índice, obtienen mejores resultados que el resto, en ámbitos como el crecimiento económico, reducción de pobreza, protección del medioambiente, etc.

En el ranking del índice de libertad económica, España ocupa el puesto 49, de un total de 178 países, dicho puesto se encuentra en la clasificación denominada como moderadamente libre, por debajo de países mayormente libres. Dentro del contexto europeo (43 países), la posición de España es similar, situándose en el puesto 21, nuevamente clasificado como país moderadamente libre, siendo éstos, los más numerosos en el contexto europeo, junto con los denominados mayormente libres. Únicamente, Suiza es considerado país libre.

A mayor libertad económica y menor regulación, se logra un mayor crecimiento y riqueza en las regiones españolas (Miller, T., y B. Kim, A., 2015)¹.

Las Comunidades Autónomas que destacan en España son Madrid, Baleares, La Rioja, Comunidad Valenciana, Canarias y Navarra (estando el País Vasco en el cuarto puesto en 2011, ha ido reduciendo su índice de libertad económica, durante el período de crisis económica, mientras que Baleares ha subido desde un quinto y sexto puesto, respectivamente durante 2011 y 2013, hasta ser la segunda Comunidad Autónoma con mayor libertad económica) siendo al contrario, las que ocupan los últimos puestos, Extremadura, Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia y Castilla y León (Cabrillo, F., Biazzi, R., y Albert, R., 2015).

La clasificación de España otorga un entorno institucional para las empresas de un grado moderado de libertad económica, en el que se cumplen requisitos tales como: garantizar los derechos de propiedad, una alta estabilidad monetaria y buen funcionamiento del libre mercado, logrando así garantizar el dinamismo económico, soportado gracias a la puesta en marcha de políticas económicas que fomentan el emprendimiento.

Las reformas normativas deberán dirigirse a impulsar la actividad empresarial, creando mayores oportunidades para un mayor dinamismo económico. Asimismo, se comprueba que la libertad económica se correlaciona positivamente con el nivel de ingresos per cápita y, además se ve reflejado en un menor porcentaje de población en situación de pobreza, debido a este mayor crecimiento en el ingreso per cápita (Miller, T. y B. Kim, A., 2015).

La metodología seguida en este Trabajo de Fin de Máster, consiste en realizar una labor exhaustiva de búsqueda y análisis de las políticas de promoción económica y empresarial (es decir, el binomio objetivos e instrumentos), seguidos en los distintos ámbitos territoriales (Unión Europea, España y Comunidades Autónomas).

Por tanto, se trata de estudiar la compatibilidad entre los instrumentos utilizados (programas, medidas, actuaciones,...) para alcanzar unos objetivos específicos (creación de empresas, expansión de éstas, creación y mantenimiento del empleo, etc.).

En otros términos, se llevará a cabo la ardua tarea de recopilar, clasificar y ordenar toda la información que existe sobre el tema de las políticas de promoción de la actividad

¹ “*Las sociedades con mayor libertad económica son las que reflejan un mayor progreso social*” (Miller, T., y B. Kim, A., 2015).

económica, así como analizar su evolución en el tiempo y la compatibilidad o no, entre los instrumentos y los objetivos puestos en marcha desde los distintos ámbitos territoriales.

El estudio se estructura en cuatro capítulos. En el primero, se presenta el contexto actual sobre el tejido empresarial y el emprendimiento, estableciendo en primer lugar una definición de lo que denominamos empresa, diferenciando según el tamaño, que viene dado por el número de asalariados a su cargo.

A partir de aquí, tomará gran importancia la figura de la PYME en el tejido empresarial, debido a ser la más importante, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, en el contexto nacional y en el europeo, donde se detallarán tanto sus características principales como sus diferencias. Asimismo, para finalizar se realizará un breve análisis de la situación regional, analizando la evolución del número de empresas.

En el segundo apartado, se expondrán las políticas públicas a nivel europeo, incluyendo programas, planes, actuaciones, medidas y ayudas, orientado especialmente a las PYMES, destacando los ámbitos más importantes a tratar, siendo éstos, la creación de empresas, la internacionalización, la I+D, la innovación y el acceso a la financiación.

El tercer capítulo, se orienta hacia el análisis de los diferentes organismos públicos que realizan programas y ayudas públicas en el ámbito nacional, destacando organismos tales como el Instituto de Crédito Oficial, las Cámaras de Comercio, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, el Instituto Español de Comercio Exterior y el Ministerio de Industria y Turismo, enfatizando dentro de éste último, la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), detallando en cada uno de los organismos, los distintos instrumentos con los que cuentan para dar apoyo al objetivo de la promoción económica y la competitividad de las empresas españolas.

En el cuarto capítulo, se expone el análisis de las agencias de desarrollo regional españolas, explicando las políticas y los instrumentos utilizados en cada Comunidad Autónoma, investigando si en el ámbito regional se desarrollan las mismas políticas e instrumentos, comparándolo con el ámbito a nivel nacional y el de la Unión Europea. Además de este análisis, se exponen los distintos presupuestos invertidos en los diferentes programas y políticas de promoción económica, para dar una visión temporal de la evolución que se ha producido, a lo largo de los últimos años.

Se finaliza con las conclusiones y recomendaciones que se han podido recoger durante la elaboración del trabajo, así como sus referencias bibliográficas.

CAPÍTULO 1: TEJIDO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO.

1.1.- INTRODUCCIÓN.

Actualmente, la situación nacional y comunitaria se encuentra inmersa en un contexto de crisis económica y financiera, que sigue prolongándose desde el año 2008, donde las empresas deben realizar grandes esfuerzos en mantener o iniciar su actividad, marcando una tendencia decreciente por parte de las empresas que están en activo, siendo a fecha de 1 de enero de 2014², el sexto año consecutivo en el que las empresas activas disminuyen (INE, 2014), por lo tanto, se deduce la situación de incertidumbre y el alto riesgo para mantener o generar actividad económica bajo este contexto a nivel nacional.

El debate actual en torno a la superación de la crisis económica, y a los problemas que ha generado (siendo éstos el alto desempleo y el bajo crecimiento económico) en los últimos años ha provocado el creciente interés sobre cuestiones relativas a la creación de empresas, la actividad emprendedora, el dinamismo y el tejido empresarial, siendo factores claves para favorecerlos, la dinámica de la innovación y la promoción de la competitividad, siendo las PYMES los agentes claves en el emprendimiento (Hoyos I., J., y Blanco M., A., 2014).

El emprendimiento se consolida como solución para incrementar el empleo y el desarrollo económico que, junto con un entorno competitivo, podrá lograr el progreso y el crecimiento económico, tanto en el país y como a nivel europeo, cuya competitividad se alcanzará fundamentalmente basándose en la innovación. La innovación y el emprendimiento garantizarán un impulso a la actividad económica y empresarial, la expansión de empresas, el aumento del empleo y el bienestar en una sociedad moderna y globalizada, bajo un marco institucional que permita el desarrollo de estos incentivos a la actividad emprendedora, de tal forma que la recuperación económica se verá más cercana, si se incentivan estos factores (Peña, I., 2014).

A la hora de definir qué es el emprendimiento, nos encontramos con que no existe una definición comúnmente aceptada. Algunos autores lo definen como una actividad muy específica, relacionada con la destrucción creativa de Schumpeter, otros han puesto el énfasis en el descubrimiento de oportunidades (Kirzner, I. M., 1979), otros se han centrado en la creación de nuevas empresas (Gartner, W. B., 1985) o en la generación de nuevos

² Después de haber recopilado toda la información estadística del DIRCE, que se recoge en este TFM, se publicaron los datos estadísticos correspondientes al año 2015.

proyectos innovadores (Casson, M. C., 1982). Las distintas definiciones tienen en común, el estudio de las fuentes de oportunidades, los procesos de descubrimiento, la evaluación y la explotación de las mismas, y las personas que las descubren, evalúan y explotan.

Según la Comisión de las Comunidades Europeas (2003), se define el emprendimiento como una forma de pensar o una mentalidad que incluye la motivación y la capacidad del individuo, bien sea de forma independiente o dentro de una organización, para identificar una oportunidad y luchar por ella, y así producir nuevo valor económico y/o social.

Por lo tanto, se puede comprender el emprendimiento como aquel proceso por el que se identifican oportunidades para innovar, transformándose las ideas en actividades o cambios en el proceso productivo, aumentando la competitividad (Lanero, A., 2010).

Décadas atrás, se asociaba el crecimiento económico y el empleo a las grandes empresas, sin embargo, a partir de la década de los 80, se demostró lo contrario, siendo las PYMES ahora las protagonistas, destacando las empresas de base tecnológica (Peña, I., 2014).

Dentro de las PYMES recién creadas, se puede lograr introducir diversos productos y servicios de alto valor añadido, sobre todo las EBT, en el mercado, e introducir nuevas técnicas y procesos, mejorando su competitividad. Se consolidan como el agente que logra completar los procesos de transferencia tecnológica, dinamizando las actividades innovadoras del resto de empresas, protagonistas de un aumento global de la competitividad. Asimismo, las nuevas empresas contribuyen a crear empleo y fomentar el desarrollo económico y social en las regiones del país (Hoyos I., J., y Blanco M., A., 2014).

La actividad emprendedora, como describe Peña, I. (2014), además de ser un concepto desde la perspectiva empresarial de gran interés, no existe una sociedad capaz de mejorar su bienestar sin elevar su competitividad, por ello, se deduce clave un proceso de innovación a manos de la figura del emprendedor. El emprendimiento hace posible la unión entre innovación y mercado, internacionalizarse o incluso crear nuevos mercados, por lo tanto, impulsar la iniciativa emprendedora es clave en el desarrollo económico y social.

El éxito de la actividad emprendedora no sólo se fundamenta en el crecimiento de la empresa, sino que uno de los factores claves es el propio emprendedor (su espíritu empresarial), junto con el entorno empresarial ("ecosistema emprendedor"), destacando aquel que facilite la creación de nuevas actividades y fomente el talento, la innovación y el emprendimiento (Alemany, L., y otros, 2011).

Según Alemany, L., y otros (2011) se destaca también un papel importante de las interrelaciones entre administraciones, empresas y universidades, a la hora de lograr una sociedad innovadora y competitiva. No debe pasarse por alto que, el progreso a lo largo de la historia ha sido capaz gracias a los cambios tecnológicos y a la innovación empresarial.

En el contexto actual de cambios tecnológicos, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento, serán la clave para desarrollar innovaciones que aumentará la competitividad del país, y podrán generar un mayor progreso al país.

El nivel de desarrollo y de competitividad, determinan el entorno para emprender, siendo más favorables en aquellos países más desarrollados, ya que impulsa la actividad empresarial, generando mayores niveles de crecimiento económico, innovación y empleo.

Por todas estas razones, se justifica el impulso a la promoción empresarial, constituyéndose como una estrategia que se base en el inicio y consolidación de empresas, en particular, prestando especial atención a las empresas de base tecnológica (EBT) o innovadoras, para poder lograr los objetivos de creación de empleo, innovación y desarrollo tecnológico, aumentando la competitividad, generando como se ha expuesto, mayor valor añadido mejorando el progreso en el país, afectando a otros mercados, y generando un mayor crecimiento en las economías de otros países.

Adicionalmente, la iniciativa emprendedora es considerada muy relevante, destacando el colectivo de los jóvenes (entendiendo como tales a las personas activas entre 16 a 34 años), siendo un colectivo caracterizado por su creatividad, la innovación, el espíritu emprendedor y aventurero, con una menor aversión al riesgo y una mayor sensibilidad hacia los cambios tecnológicos, lo que propicia el ser más decididos a la hora de iniciar una actividad emprendedora. Fomentar la iniciativa emprendedora entre jóvenes será un factor clave en una economía actual, debido a la importancia de las TIC, a sus ideas creativas e innovadoras (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001).

Asimismo, la iniciativa emprendedora se consolida como una alternativa en la transición entre la educación y la inserción laboral de los jóvenes, especialmente en la actualidad cuando las oportunidades de los titulados universitarios en el mercado de trabajo son limitadas. Según el INE (2010), la mitad de los jóvenes tardan al menos un año en encontrar empleo tras acabar su formación, aunque este tiempo de espera depende del nivel de formación (a mayor formación menor es el tiempo que transcurre).

En general, las estadísticas nos indican que la probabilidad de iniciar una actividad empresarial aumenta con la edad (en el año 2014, un 31,2% de los emprendedores tenían una edad entre 35 y 44 años, siendo los más numerosos), no tanto porque los más jóvenes descubran pocas oportunidades sino, más bien, por la acumulación de recursos y experiencia profesional previa que son necesarios en el emprendimiento, y que generan limitaciones a los jóvenes emprendedores, añadido a su falta de recursos, siendo en el año 2014, la edad media de emprendimiento los 40 años (Peña, I., y otros, 2014).

Las investigaciones demuestran una correlación positiva entre la orientación emprendedora (captar nuevas oportunidades) y los resultados empresariales, medidos a través del crecimiento en ventas, el beneficio, la cuota de mercado y la rentabilidad económica (Bieto, E., 2008).

Se demuestra además, la correlación entre el desarrollo económico (medido en PIB per cápita), con el dinamismo empresarial, generando una curva en forma de U, bajo estas variables. Su forma implica que a bajos niveles de desarrollo, el emprendimiento es necesario, y éste genera una situación en la que las empresas aumentan de tamaño, siendo más intensivas en empleo, reduciendo la necesidad de emprender por necesidad (Consejo Económico y Social, 2005).

Sin embargo, al alcanzar un grado de desarrollo más elevado, el emprendimiento se correlaciona positivamente con el progreso del país y las regiones, convirtiéndose en un factor clave en la dinámica de búsqueda de nuevas oportunidades de negocio que aún quedan por ser explotadas, siendo en un elemento clave para incentivar la innovación, con las PYMES como principales protagonistas (Audretsch, D.B., y Thurik, R., 2001).

Esta es la realidad que nos encontramos en las economías con alto desarrollo, basadas en economías del conocimiento, donde pequeños proyectos de base tecnológica son claves para la transferencia de conocimientos al tejido productivo (Hoyos Iruarrizaga, J., y Blanco Mendialdua, A., 2014).

Sin embargo, dichas estrategias no son exclusivas de las grandes empresas, por el contrario, la necesidad de introducir innovaciones es mayor en las pequeñas empresas que en las grandes (Carrier, 1994, 1996), en especial en el contexto español, en el que las PYMES pueden aprovechar las adversidades de la actual situación de crisis, como estímulos para adoptar prácticas emprendedoras, generando así, iniciativas innovadoras, que serán exitosas y replicadas por otras empresas (Urbano y Toledano, 2008).

Asimismo, ya se ha presentado la relevancia del emprendimiento tanto en décadas anteriores, como en la actualidad, debido a la situación económica adversa en la que se encuentra tanto España como la Unión Europea. La iniciativa emprendedora se ha demostrado clave, tanto para la generación de empleo como para el crecimiento económico regional (Audretsch, D. B., y Beckmann, I.A.M., 2007), y la innovación (Baumol, W.J., 2002), siendo una figura clave las PYMES (Peña, I., y otros, 2014).

En la actualidad, el emprendimiento es un factor clave que supone el inicio de nuevos proyectos capaces de completar la transformación de ideas en nuevos productos y servicios de alto valor económico y aumentar así, tanto la competitividad como la creación de empleo. En esta realidad, adopta un papel clave las PYMES, convirtiéndose en los motores de la economía (Hoyos Iruarrizaga, J., y Blanco Mendialdua, A. (2014).

Antes de conocer las políticas y los procesos de fomento de la actividad económica, debemos concretar qué entendemos por empresa; y para ello, vamos a tomar la definición de la *Recomendación de la Comisión 2003/361/CE*, definiéndola como: “*Toda entidad, independiente de su forma jurídica, que ejerce una actividad económica, incluidas, en particular las entidades que ejercen una actividad artesanal y otras actividades a título individual o familiar, las sociedades personalistas o las asociaciones que ejercen una actividad económica*”.

Estas empresas podemos clasificarlas en función del número de asalariados que dispongan a su cargo, es decir, según el tamaño, en este caso, su clasificación³ es:

- Autónomos o sin asalariados.
- Microempresas (hasta 9 asalariados).
- Pequeñas empresas (de 10 a 49 asalariados).
- Medianas empresas (de 50 a 249 asalariados).
- Grandes empresas (más de 250 asalariados).

Como referencia a los datos actuales, el número de empresas activas, durante el año 2013, disminuyó un 0,9% y se situó en un total de 3.119.310 empresas, según la última actualización del Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2014⁴.

Según la clasificación que hemos mencionado, entenderemos la importancia del tamaño de las empresas en nuestro tejido empresarial a nivel nacional, clasificando el tamaño de

³ Fuente: Comisión Europea, (2006).

⁴ Véase la nota al pie número 2, en la página 5.

las empresas por Comunidad Autónoma, sector económico y número de asalariados, que reflejamos en las siguientes Tabla 1 y Tabla 2 (véase página 14).

Debe resaltarse que existen otros criterios para realizar la clasificación de las empresas, como el volumen de ventas anuales o en la cuantía del balance anual. Aunque en el estudio no se utilicen estas alternativas (Comisión Europea, 2006), se definirán a continuación, desde el punto de vista de las PYMES (pequeñas y medianas empresas):

- Microempresa (No delimitadas sus cifras, en anteriores definiciones).
Volumen de negocios no superior a los 2 millones de euros, o con un balance general anual inferior a los 2 millones de euros.
- Pequeña empresa.
Volumen de negocios no superior a los 10 millones de euros, o con un balance general anual inferior a los 10 millones de euros (delimitados por la definición de 1996, en 7 millones de euros y 5 millones de euros, respectivamente).
- Mediana empresa.
Volumen de negocios no superior a los 50 millones de euros, o con un balance general anual inferior a los 43 millones de euros (delimitados por la definición de 1996, en 40 millones de euros y 27 millones de euros, respectivamente).

1.2.- TEJIDO EMPRESARIAL EN LA UNIÓN EUROPEA.

El tejido empresarial europeo, según el DIRCE (2015), presenta un número de PYMES (99,88%) muy similares a los datos nacionales (99,9%), pero profundizando en el concepto de PYME, se deduce datos muy diferenciados a los del tejido empresarial español, porque las microempresas en la Unión Europa giran en torno a un 92% del número total de empresas, mientras que España presenta dos puntos porcentuales por encima de esta cifra, diferenciando las distintas categorías de empresa, según su tamaño, tal y como se detallan en el Gráfico 1 (véase página 12).

No solamente encontramos diferencias en las microempresas europeas, sino que las pequeñas empresas, a diferencia de España, se mantienen en torno a un 6%, sufriendo también, una reducción durante la etapa de crisis, pero bastante más suave que en España, reduciéndose aproximadamente un 0,3% desde el año 2008 a 2012, fecha a partir de la cual, comenzarán a crecer nuevamente hasta representar en 2014, un total de un 6,41% frente al caso de España, cayendo desde un 5% a un 3,5% aproximadamente para el año 2014 (véase en la página 15, la Tabla 3).

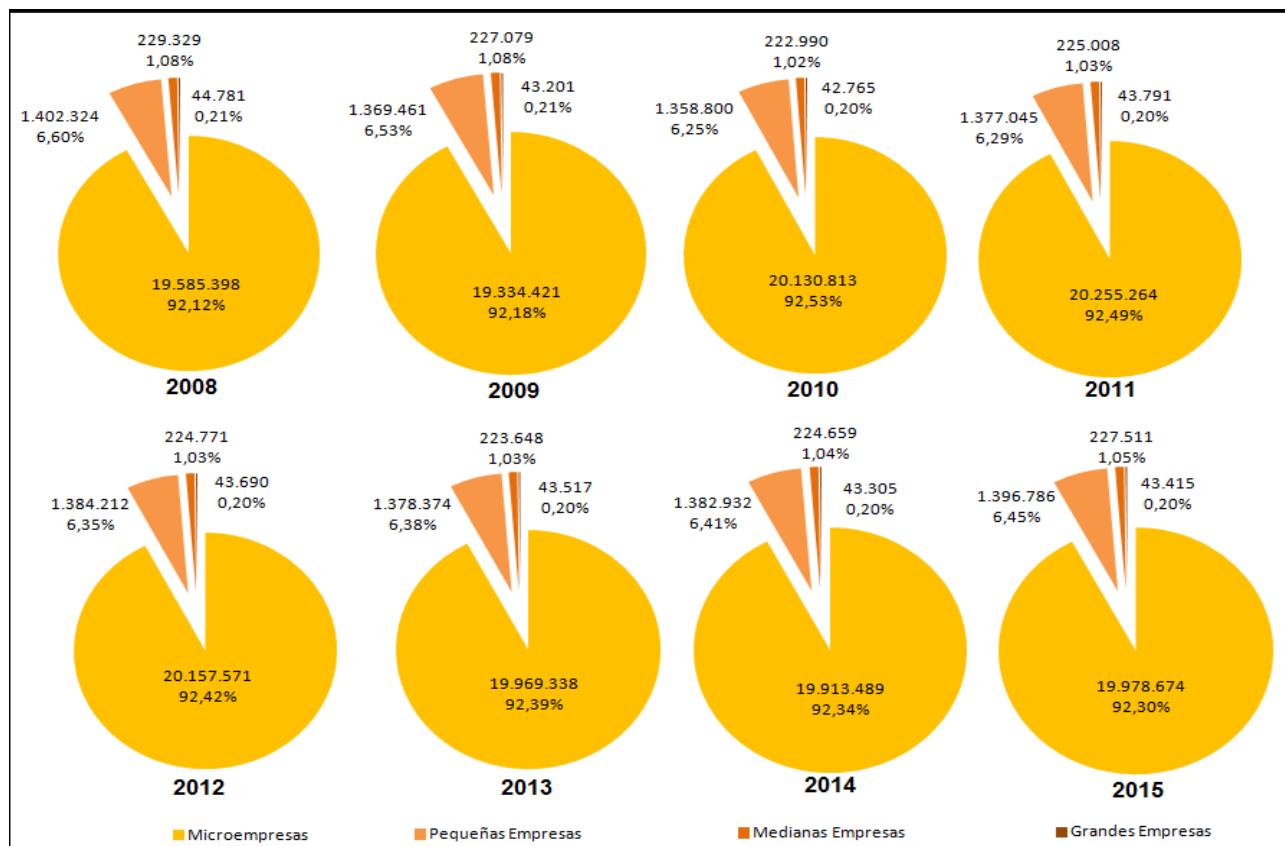
Asimismo, para el caso de la mediana empresa, durante la crisis económica, en España se reduce aproximadamente de un 0,7% en el año 2008, a un 0,5% en el año 2014. En el contexto de la Unión Europea, la mediana empresa no se ve afectada de forma relevante durante la crisis, manteniendo unas cifras en torno al 1%.

Por consiguiente, con los datos observados, se puede concluir que la presencia de las PYMES en la Unión Europea, es muy superior por tamaños, mientras que en España se aglutina la mayor parte de microempresas, reflejándose en ambos contextos territoriales unas cifras totales de PYMES similares, en torno al 99% del tejido empresarial.

Por último, respecto a las grandes empresas, la crisis en España ha producido un alejamiento de la media europea, a partir de 2008, reduciéndose hasta alcanzar un 0,16% en el año 2014, frente a la cifra del 0,2% en la Unión Europea que se mantiene constante desde el año 2010 (anteriormente representaban un 0,21% durante 2008 y 2009, como se detalla en el Gráfico 1 (véase página 12).

Por otra parte, si se toma en consideración el nivel de empleo, lógicamente se traslada la situación descrita previamente en ambos ámbitos territoriales, provocando que se aglutine en España un 32,6% del empleo total, frente a un 28,6% a nivel europeo, por parte de las microempresas, debido a que son más numerosas en el contexto español (destacando dentro de esta cifra de microempresas, el elevado porcentaje de empresas sin asalariados, que supera más del 50%). Ésta es la diferencia más clara del empleo total concentrado en las PYMES, tanto a nivel nacional como europeo (Dirección General de la Industria y de la PYME, 2015).

Gráfico 1.- Número total de empresas en la Unión Europea, 2008-2015. (Valor absoluto de empresas y porcentaje respecto al total de empresas).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IPYME, INE, Eurostat y la Comisión Europea.

1.3.- TEJIDO EMPRESARIAL EN ESPAÑA.

Según el INE (2015), el tejido empresarial nacional presenta una mayor concentración dentro de las PYMES, en las microempresas, siendo éstas superiores a la media comunitaria en un 3,4%, mientras que las pequeñas y medianas empresas son inferiores en un 2,9% y un 0,4%, respectivamente.

El tejido empresarial que se presenta a nivel comunitario, refleja unas cifras del número de PYMES (99,88%) muy similares a los datos nacionales (99,9%), siendo un punto porcentual mayor en las grandes empresas, y como se ha detallado anteriormente, dentro de la categoría PYME podemos observar diferencias importantes respecto al contexto nacional, proliferando en éste, un mayor emprendimiento por parte de autónomos o empresas con pocos asalariados, frente a un contexto europeo donde las pequeñas empresas cuentan con una plantilla en media superior a la situación nacional.

No es de extrañar que en esta situación el grupo de las microempresas, aglutine a nivel nacional un 32,6% del empleo total frente a un 28,6% a nivel europeo, siendo ésta la diferencia más clara dentro de la concentración, en torno al 66% del empleo total en las PYMES, tanto a nivel nacional como europeo (Dirección General de la Industria y de la PYME, 2015).

En la Tabla 1, se puede observar de forma más detallada, la suma a nivel nacional de microempresas (incluyendo empresas sin asalariados), absorbiendo un total del 95,82%, cuya media nacional se supera en los sectores de la construcción, del comercio y del resto de servicios, con unas cifras en torno al 96%-97%, aproximadamente, siendo inferior en el sector de la industria con un 85,74%.

Estas cifras son muy elevadas, lo que nos indica un tejido empresarial muy poblado por empresas de tamaño muy pequeño, siendo muy numerosas las microempresas, en la que dentro de ellas, en muchos casos, más del 50% son empresas sin asalariados, como el caso del sector de la construcción que supera el 60%, o el sector servicios con aproximadamente un 55%. También son muy abundantes las empresas con 1 o 2 asalariados, con una media nacional en torno al 30%, siendo ya inferiores para mayor cantidad de asalariados, no superando el 10% en el supuesto de 3 a 5 asalariados, y en el resto de casos se encuentran en valores en torno al 1% y el 3%.

A medida que aumenta el número de asalariados, cada vez es menor el porcentaje de empresas que existen en nuestra estructura empresarial. Tomando en consideración la clasificación que nos aporta la Comisión Europea, sería conveniente analizar la evolución de los datos de la Tabla 3 (véase página 15).

Según la Tabla 3, durante todo el período 2007-2014, las PYMES superan el 99% del total de empresas de nuestro tejido empresarial. Además, como se exponía anteriormente, en torno al 95% de las empresas son del tipo Microempresas (un total de 2.988.914 de microempresas), corroborando una vez más, la excesiva abundancia de este tipo de empresas, que englobaremos como PYMES a efectos prácticos, siendo éstas un total de 3.114.273 PYMES frente a un total de 3.119.310 empresas en total.

Destacar nuevamente, la importancia de las empresas sin asalariados, dentro de las Microempresas, durante todo el período considerado, ya que cuentan con un 53,62% sobre el total de empresas en España, siendo un total de 1.672.483 empresas, el último año considerado.

Tabla 1.- Empresas activas según sector económico, por intervalo de asalariados, a 1 de enero de 2014
(% total por sector económico)⁵.

	TOTAL	%	Industria	%	Construcción	%	Comercio	%	Servicios	%
TOTAL	3.119.310	100,00%	200.835	6,44%	408.089	13,08%	758.483	24,32%	1.751.903	56,16%
Sin asalariados	1.672.483	53,62%	77.310	38,49%	251.288	61,58%	378.517	49,90%	965.368	55,10%
De 1 a 2 asalariados	921.000	29,53%	55.502	27,64%	101.397	24,85%	248.369	32,75%	515.732	29,44%
De 3 a 5 asalariados	284.612	9,12%	24.867	12,38%	30.582	7,49%	79.583	10,49%	149.580	8,54%
De 6 a 9 asalariados	110.819	3,55%	14.516	7,23%	11.919	2,92%	28.354	3,74%	56.030	3,20%
De 10 a 19 asalariados	70.226	2,25%	13.864	6,90%	7.834	1,92%	13.598	1,79%	34.930	1,99%
De 20 o más asalariados	60.170	1,93%	14.776	7,36%	5.069	1,24%	10.062	1,33%	30.263	1,73%
Sin asalariados	1.672.483	53,62%	77.310	38,49%	251.288	61,58%	378.517	49,90%	965.368	55,10%
Microempresa (1 a 9 asalariados)	1.316.431	42,20%	94.885	47,25%	143.898	35,26%	356.306	46,98%	721.342	41,17%
MICROEMPRESAS (incluidos autónomos)	2.988.914	95,82%	172.195	85,74%	395.186	96,84%	734.823	96,88%	1.686.710	96,28%

Fuente: DIRCE. INEbase

Tabla 2.- Empresas activas según sector económico, por Comunidades y Ciudades Autónomas, a 1 de enero de 2014
(% total por sector económico).

	TOTAL	%	Industria	%	Construcción	%	Comercio	%	Servicios	%
TOTAL	3.119.310	100,00%	200.835	6,44%	408.089	13,08%	758.483	24,32%	1.751.903	56,16%
Andalucía	468.930	15,03%	27.100	13,49%	52.694	12,91%	133.001	17,54%	256.135	14,62%
Aragón	88.114	2,82%	6.734	3,35%	12.711	3,11%	20.066	2,65%	48.603	2,77%
Asturias, Principado de	66.342	2,13%	3.551	1,77%	8.441	2,07%	15.414	2,03%	38.936	2,22%
Baleares, Illes	84.270	2,70%	4.408	2,19%	14.020	3,44%	16.632	2,19%	49.210	2,81%
Canarias	128.518	4,12%	4.996	2,49%	14.001	3,43%	32.408	4,27%	77.113	4,40%
Cantabria	36.698	1,18%	2.075	1,03%	5.447	1,33%	8.487	1,12%	20.689	1,18%
Castilla y León	159.473	5,11%	11.844	5,90%	24.543	6,01%	40.129	5,29%	82.957	4,74%
Castilla-La Mancha	123.095	3,95%	12.272	6,11%	19.436	4,76%	33.391	4,40%	57.996	3,31%
Cataluña	576.565	18,48%	37.164	18,50%	73.916	18,11%	129.371	17,06%	336.114	19,19%
Comunitat Valenciana	330.855	10,61%	24.545	12,22%	41.680	10,21%	86.331	11,38%	178.299	10,18%
Extremadura	62.929	2,02%	4.834	2,41%	8.466	2,07%	19.158	2,53%	30.471	1,74%
Galicia	191.745	6,15%	12.676	6,31%	29.475	7,22%	49.542	6,53%	100.052	5,71%
Madrid, Comunidad de	494.509	15,85%	23.152	11,53%	59.114	14,49%	97.620	12,87%	314.623	17,96%
Murcia, Región de	86.782	2,78%	6.634	3,30%	12.052	2,95%	24.326	3,21%	43.770	2,50%
Navarra, Comunidad Foral de	41.582	1,33%	3.858	1,92%	6.146	1,51%	9.692	1,28%	21.886	1,25%
País Vasco	149.245	4,78%	12.401	6,17%	22.168	5,43%	34.230	4,51%	80.446	4,59%
Rioja, La	22.314	0,72%	2.445	1,22%	3.128	0,77%	5.499	0,72%	11.242	0,64%
Ceuta	3.590	0,12%	83	0,04%	325	0,08%	1.449	0,19%	1.733	0,10%
Melilla	3.754	0,12%	63	0,03%	326	0,08%	1.737	0,23%	1.628	0,09%

Fuente: DIRCE. INEbase.

⁵ Los datos utilizados del DIRCE sólo proporcionan información sobre el tamaño de la empresa hasta la categoría "20 o más asalariados", por lo tanto, no se puede categorizar por tamaño de empresa, a excepción de Microempresas.

Tabla 3.- Evolución del número de empresas según el número de asalariados en España, para el período de 2007 a 2014⁶.

	2007	(%)	2008	(%)	2009	(%)	2010	(%)	2011	(%)	2012	(%)	2013	(%)	2014	(%)
Total	3.336.657		3.422.239		3.355.830		3.291.263		3.250.576		3.199.617		3.146.570		3.119.310	
Sin asalariados	1.706.140	51,13%	1.754.374	51,26%	1.767.470	52,67%	1.774.005	53,90%	1.795.321	55,23%	1.764.987	55,16%	1.681.588	53,44%	1.672.483	53,62%
Microempresas (hasta 9 asalariados)	3.137.463	94,03%	3.219.393	94,07%	3.170.466	94,48%	3.128.181	95,05%	3.094.721	95,21%	3.053.377	95,43%	3.009.906	95,66%	2.988.914	95,82%
Pequeñas empresas (10 a 49 asalariados)	169.604	5,08%	172.078	5,03%	157.242	4,69%	137.161	4,17%	130.994	4,03%	122.183	3,82%	113.710	3,61%	108.383	3,47%
Medianas empresas (50 a 249 asalariados)	23.517	0,70%	24.303	0,71%	22.747	0,68%	20.843	0,63%	19.864	0,61%	19.134	0,60%	17.875	0,57%	16.976	0,54%
Grandes empresas (más de 250 asalariados)	6.073	0,18%	6.465	0,19%	5.375	0,16%	5.078	0,15%	4.997	0,15%	4.923	0,15%	5.079	0,16%	5.037	0,16%
Pymes (0 a 250 asalariados)	3.330.584	99,82%	3.415.774	99,81%	3.350.455	99,84%	3.286.185	99,85%	3.245.579	99,85%	3.194.694	99,85%	3.141.491	99,84%	3.114.273	99,84%

Fuente: DIRCE. INEbase.

Según la Comisión Europea (2006), las PYMES son el motor de las economías europeas, siendo fuente fundamental para el desarrollo del espíritu emprendedor, innovación, y de empleo (aportando aproximadamente un 66% del empleo total en España, y más de 75 millones de puestos de trabajo en Europa).

Éstas empresas son las que encuentran mayores dificultades en el acceso a la financiación, a las nuevas tecnologías e innovaciones. Con la *Nueva definición de la PYME*, se toma conciencia de estos problemas, e incentiva a ayudarlas, por parte de las instituciones tanto europeas como nacionales.

Se debe destacar según el DIRCE (2015), que las medianas empresas a nivel nacional aglutinan un nivel de empleo inferior al del contexto europeo, siendo un 14,8% frente a un 17,4% a nivel europeo, marcada esta diferencia, como ya se detalló previamente, por la mayor concentración de empleo en las microempresas a nivel nacional, dentro de un contexto en el que las PYMES concentran en torno al 66% del empleo. Resulta importante resaltar la importancia de que las medianas empresas adquieran mayor importancia dentro de este total, debido a una posición más favorable que las microempresas y las pequeñas empresas.

La tendencia marcada en los últimos años ha sido positiva, muy influenciado en particular por el boom inmobiliario, siendo la evolución más acelerada desde el año 2002, marcando una senda de crecimiento hasta el inicio de la crisis económica en 2008, llegando a alcanzar en este año una cifra total de 3.422.239 empresas, partiendo de unas cifras

⁶ Nota: En la categoría "Microempresas" se ha incluido las cifras totales de la categoría "Sin asalariados". Dentro de la categoría "PYMES" se incluyen: "Microempresas", "Pequeñas empresas" y "Medianas empresas".

iniciales en el año 1999, de 2.518.801 empresas, detallándose esta evolución en el Gráfico 2 (véase página 17). A partir del año 2008 se iniciará un decrecimiento en el número total de empresas, siendo más acelerado hasta 2012, viéndose suavizada la tendencia decreciente a partir de ese año.

Respecto a los resultados obtenidos por sector económico y Comunidad Autónoma, a partir de la Tabla 2 (véase página 14), la concentración de un mayor número de empresas se localiza en Cataluña, con un 18,5% del total, seguida por la Comunidad de Madrid (15,9%) y Andalucía (15%). Por el contrario, la menor concentración de empresas, a excepción de Ceuta y Melilla, se produce en La Rioja con un 0,72%, seguida por Cantabria (1,18%), Navarra (1,33%), y Extremadura (2,02%). Lógicamente estos resultados están sesgados porque no se ha tenido en cuenta su población y no se ha seguido ningún criterio de ponderación.

Siguiendo con la Tabla 2, destaca nuevamente la concentración mayoritaria de las empresas, en un 56,16% del total en el sector servicios (terciarización de la economía) excluido de éste el comercio que representa un 24,32%, siendo minoritarias en el sector de la construcción con un 13,08% y el sector industrial (6,44%).

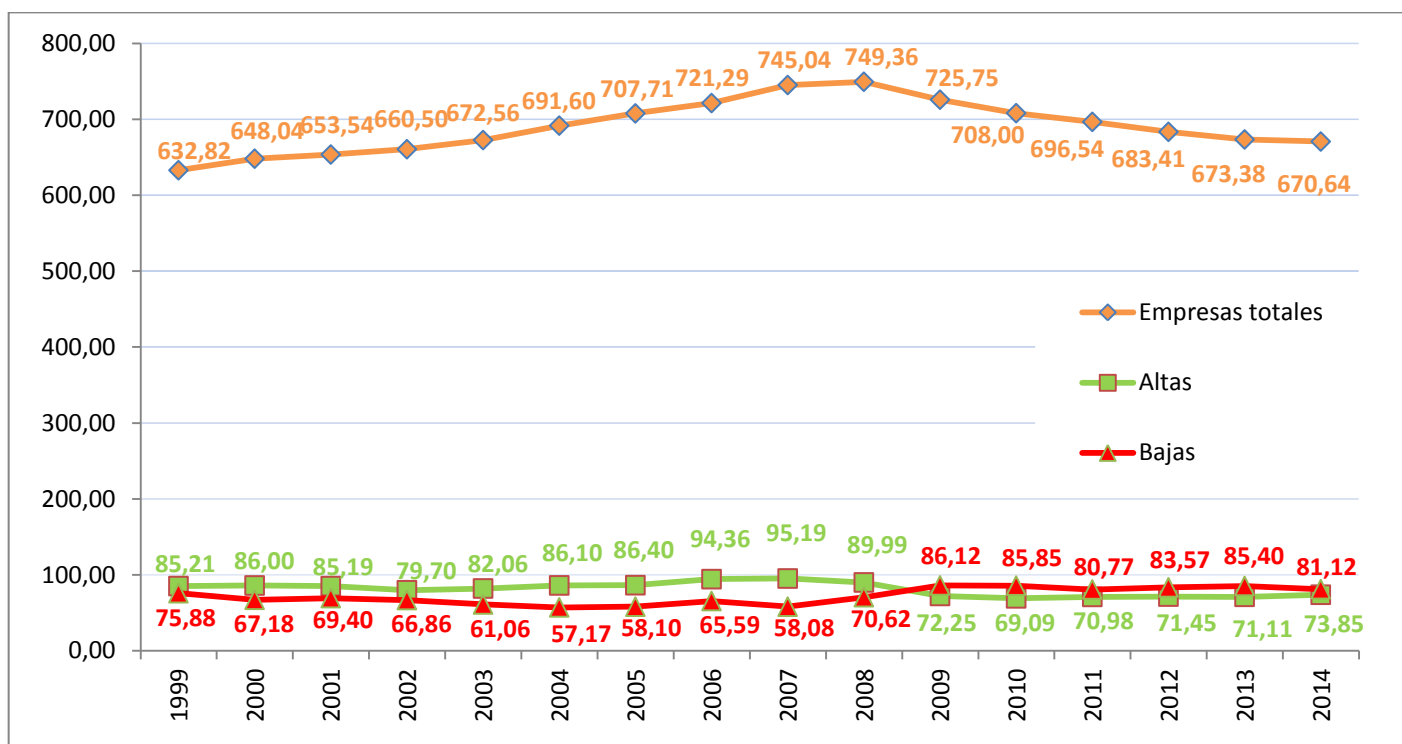
Si se elabora el ratio del total de empresas por cada 10.000 habitantes, se obtendrá una perspectiva más real del emprendimiento regional. Bajo este criterio, destacan las Comunidades de Madrid y Cataluña (6,37%), Baleares (6,35%), La Rioja (5,81%), Galicia (5,8%) y País Vasco (5,67%). Siendo las Comunidades con menor ratio de empresas por habitante, Ceuta (3,51%), Melilla (3,69%), Andalucía (4,64%), Extremadura (4,76%), Murcia y Castilla-La Mancha (4,92%), Canarias (5,08%), Cantabria (5,18%) y Asturias (5,19%). Con un total de 670,64 empresas a nivel nacional, por cada 10.000 habitantes en el año 2014, detallado estos datos en el Gráfico 2 (véase página 17).

No entramos a debatir, cuál debe ser el tamaño óptimo de nuestro tejido empresarial, o si contamos con pocas medianas empresas o muchas PYMES. Lo cierto es que respecto a los principales países europeos, sus PYMES aportan casi un 10% menos de empleo, pero el número de medianas empresas es superior al nivel de España, que no supera el 1%, comparándolo con países como Reino Unido o Alemania (con cifras en torno al 1% y el 3%). Con las cifras que reflejan estos países, se estima que aumentaría nuestra productividad en torno al 10%⁷.

⁷ Fuente: Círculo de empresarios, (2013).

Por otra parte, se puede confirmar, con los datos aportados que, por sectores económicos, la concentración de PYMES se halla en el resto de servicios y el sector del comercio, siendo menos abundantes en el sector industrial, que cuenta con mayor número de medianas empresas.

Gráfico 2.- Evolución del número de empresas por cada 10.000 habitantes en España, para el período de 1999-2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DIRCE (INEbase) y Eurostat.

Igualmente se ha realizado un seguimiento de la evolución del número de empresas desde el año 1999 hasta 2014, ponderado por cada 10.000 habitantes. La evolución detalla dos etapas diferenciadas, la primera, desde 1999 hasta el año 2008, en la que el número de empresas va aumentando año a año, debido a que la creación de empresas supera al número de empresas que se dieron de baja, pero esta tendencia se frenará a finales de 2008, con la crisis económica, iniciándose la segunda etapa. Al comenzar ésta, sobre todo durante los años 2009, 2010 y 2012 y 2013, son los años de mayor cierre de empresas, aunque a partir de 2010, punto más bajo de inicio de nuevas actividades, se observa el alza de nuevas empresas cada año, aunque escaso, será mayor que el año anterior, que logrará frenar la caída en el número de empresas totales, siendo sobre todo más estable desde el año 2011, tal y como se observa en el Gráfico 2.

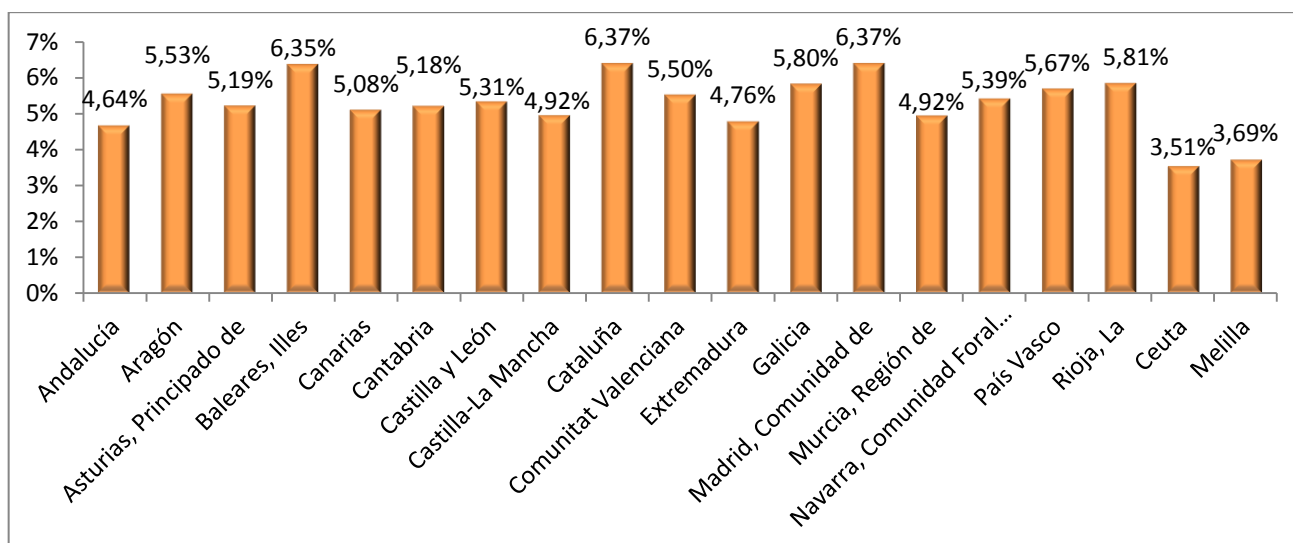
Desde otro punto de vista, en el Gráfico 3, se muestran las empresas para el año 2014, ponderadas por cada 10.000 habitantes, reflejando así, el porcentaje de concentración de número de empresas en cada Comunidad Autónoma.

En el Gráfico 4 , se muestran esos datos para el año 2014, a nivel regional, por sectores económicos. Se aprecia cómo en términos relativos la importancia de la industria, se concentra en La Rioja, País Vasco, Navarra y Castilla-La Mancha, viéndose cierta correlación con el sector de la construcción, muy vinculado con la industria, aunque no son las Comunidades Autónomas que más destacan en este sector, sino que son Galicia, Cataluña, Baleares y País Vasco.

Respecto al sector servicios se ha optado por dividirlo en el sector comercio y en el sector servicios propiamente dicho, destacando en el sector del comercio Melilla, Galicia, Extremadura y la Comunidad Valenciana, mientras que por parte del sector servicios destacan la Comunidad de Madrid, Cataluña, Baleares, País Vasco, y Andalucía.

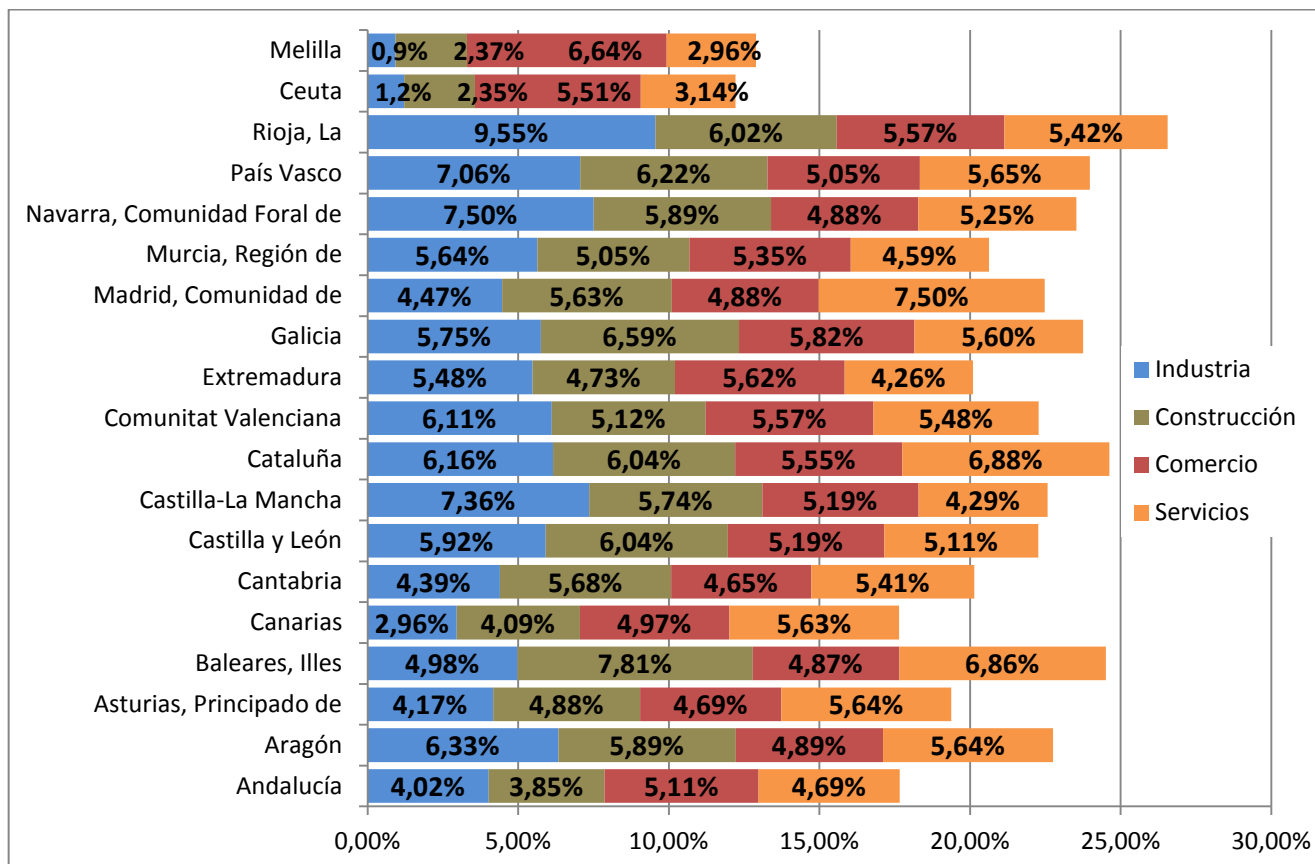
Por último, desde el punto de vista de los ingresos, por tamaños de empresa según DIRCE (2015), el 97,6% de las empresas ingresaron menos de 2 millones de euros. Un 1,9% ingresan entre 2 y 10 millones. Las que tienen ingresos comprendidos entre 10 y 50 millones representan el 0,5%, y sólo el 0,1% ingresaron más de 50 millones de euros en 2013, detallado en el Gráfico 5 (véase página 19).

Gráfico 3.- Porcentaje total de empresas activas por cada 10.000 habitantes en las Comunidades Autónomas de España, a 1 de enero de 2014.



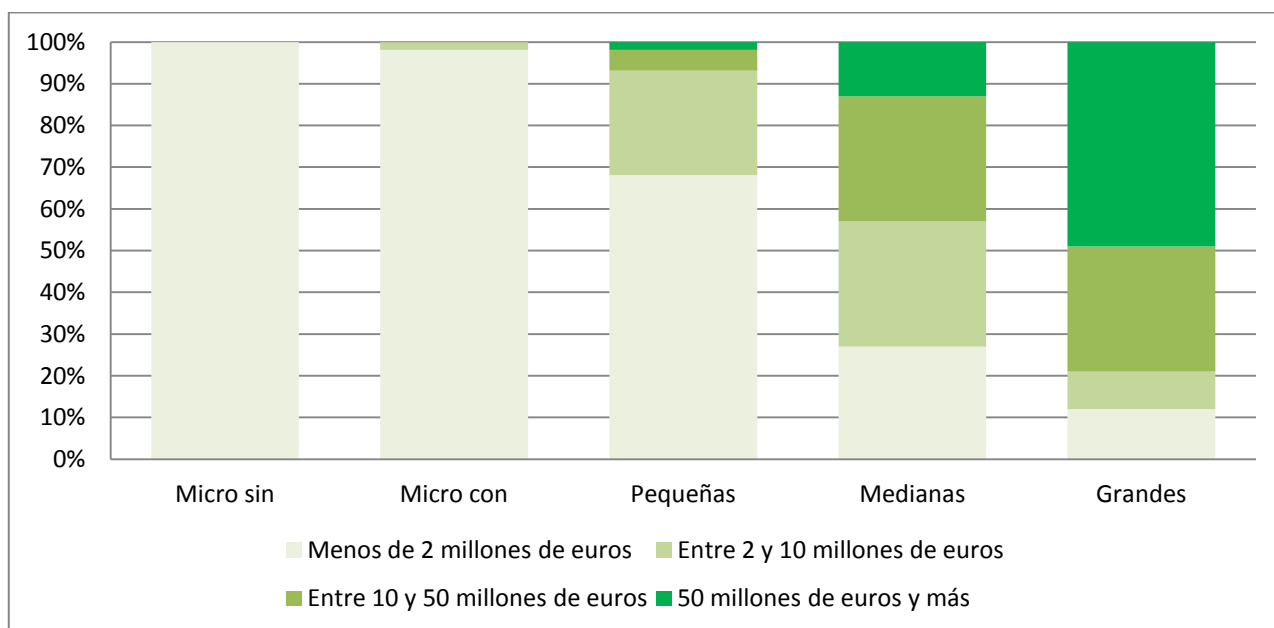
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DIRCE (INEbase) y Eurostat.

Gráfico 4.- Porcentaje total de empresas activas, según su sector económico, por cada 10.000 habitantes en las Comunidades Autónomas de España, a 1 de enero de 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DIRCE (INEbase) y Eurostat.

Gráfico 5.- Volumen de ingresos por tamaño de empresa, 2013.



Fuente: INE, DIRCE 2014.

CAPÍTULO 2: PROGRAMAS Y MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: PYMES, INTERNACIONALIZACIÓN E I+D+i.

2.1.- INTRODUCCIÓN.

Cada año, la Unión Europea ayuda a más de 200.000 empresas. La Unión Europea trata de impulsar el apoyo a los emprendedores y a las empresas con una amplia gama de programas que proporcionan financiación a través de las entidades financieras locales. A continuación, en el siguiente apartado se describirán los principales programas que se desarrollan desde la Unión Europea en cuestión de incentivos y ayudas a la promoción económica.

Las ayudas de la Unión Europea se centran básicamente en el inicio de nuevas empresas (en sus fases iniciales), emprendedores y empresas de cualquier tamaño o sector, destacando las PYMES, debido a su gran importancia relativa en el contexto europeo. Existe una amplia gama de medidas de financiación disponibles por parte de la Unión Europea: préstamos, garantías, aportaciones de capital, etc., para la promoción y estímulo de la actividad empresarial (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012).

Las ayudas que concede la Unión Europea se dirigen prioritariamente a proyectos específicos relacionados con el medioambiente, la I+D+i, etc., la forma de concesión de ayudas mediante entidades financieras locales es gestionado, en el caso de España, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, que ofrece diversos fondos comunitarios como el Fondo Social Europeo (FSE) y los Fondos de Desarrollo Regional (FEDER)⁸.

En la actualidad, los programas y medidas para impulsar la actividad económica dentro del marco de la Unión Europea, se centra prioritariamente en los ámbitos de la investigación e innovación, oportunidades de empleo (destacando el colectivo de los jóvenes y mujeres), y la mejora de la competitividad de las empresas europeas, con el objetivo de solucionar los problemas de crecimiento económico y empleo (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015).

Asimismo, existen unas restricciones o condiciones aplicadas a las subvenciones concedidas directamente por la Comisión Europea que son las siguientes:

⁸ Fuente: Comisión Europea.

- Constituyen una contribución complementaria. Se trata de “dar un empujón” a la iniciativa privada, y no de financiar por completo la actividad, es decir, la Unión Europea no financia proyectos al 100%.
- Se conceden para que los proyectos cubran gastos y no pueden reportar una ganancia al beneficiario (cobertura de gastos para mejorar la gestión).
- No se pueden otorgar con carácter retroactivo a proyectos ya finalizados.
- Se conceden sobre la base de una subvención por proyecto.

Según la Comisión Europea, los posibles receptores de estas subvenciones serán empresas y organizaciones (asociaciones empresariales, proveedores de servicios de apoyo a las empresas, consultoras, etc.) responsables de proyectos que contribuyan a los intereses de la Unión Europea o a la aplicación de las políticas y los programas europeos.

Los proyectos deben tener carácter transnacional, estar sólidamente concebidos y ofrecer un valor añadido. Estas ayudas para la concesión de subvenciones, se ofrecen por convocatorias de propuestas, dándolas a conocer mediante la web de la Dirección General de la Comisión o se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea⁹.

Las diferentes ayudas concedidas se plasman mediante una amplia variedad de instrumentos de financiación para las empresas, entre las que destacan las siguientes: subvenciones, contratos públicos, préstamos, garantías, etc.; siendo gestionadas por la Comisión Europea acorde con las políticas diseñadas en la Unión Europea, tratando de cumplir los objetivos establecidos en ellas, siendo responsables también los propios gobiernos nacionales de cada país, debido a que la Comisión y cada país de forma individualizada acuerdan los programas a aplicar y establecen prioridades para su financiación (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015).

2.2.- PROGRAMAS Y MEDIDAS DE LA UE.

A continuación se detallarán los principales programas y medidas que recogen las políticas seguidas por la Unión Europea, en el ámbito de la promoción de la actividad empresarial y la actividad económica.

⁹ Fuente: Comisión Europea.

2.2.1.- Programa COSME.

El Programa COSME va dirigido principalmente hacia las pequeñas y medianas empresas (PYMES) debido a su importancia en la economía de la Unión Europea como ya ha sido expuesto previamente, ya que absorbe el 85% de todos los nuevos puestos de trabajo, consolidándose como solución para el problema de desempleo y como medio para el desarrollo económico (Comisión Europea, 2015).

La Comisión Europea quiere fomentar el emprendimiento y mejorar el entorno empresarial, impulsando medidas en los ámbitos más relevantes, para que las PYME logren alcanzar todo su potencial en la actual economía globalizada. El Programa persigue cuatro grandes objetivos específicamente: mejora en el acceso a la financiación de las PYMES, mejora en el acceso a los mercados, mejora de la competitividad y fomento de la cultura emprendedora, recogidos en la Tabla 5 (véase página 28), donde se especifican los objetivos, el tipo de ayuda y los instrumentos puestos en marcha.

De este programa, destacan las ideas de: internacionalización, competitividad, emprendimiento, I+D+i, y financiación, constituyendo los ejes prioritarios de actuación de las políticas comunitarias europeas.

2.2.2.- Programa INNOVFIN.

El Programa InnovFin (“UE Finance for innovators”) es una iniciativa que involucra la colaboración conjunta del Banco Europeo de Inversiones (BEI) con la Comisión Europea, en el marco del horizonte 2020, con el fin de lograr el objetivo de invertir el 3% del PIB en I+D+i en el año 2020. El Programa facilita la financiación y asesoramiento (proporcionando desde 25.000 euros hasta 300 millones de euros) consistiendo en una gama de ayudas tanto directas como indirectas, que abarcan desde garantías para los intermediarios que conceden préstamos a las PYME, hasta préstamos directos a empresas, a fin de respaldar los proyectos de I+i (investigación e innovación), ayudando en mayor medida a las PYMES (Comisión Europea, 2014).

El objetivo es adaptarse a las necesidades innovadoras, facilitando el acceso a la financiación, acelerando este proceso en la Unión Europea, a las empresas que encuentran problemas, por ser proyectos intangibles y no probados en el mercado, por lo que las instituciones financieras son reacias a la financiación. En la Tabla 6, la Unión Europea tiene una inversión en I+D+i a nivel internacional relativamente escasa. La

innovación es una de las claves para ser el motor del crecimiento sostenible, creación de trabajo y garantizar la competitividad a largo plazo de Europa (véase página 28).

Los instrumentos financieros ofrecen una forma innovadora de invertir en empresas y actividades generadoras de crecimiento. La UE va a la zaga de sus competidores mundiales en términos de inversión empresarial en innovación y por ello debemos animar a los bancos a conceder préstamos a estos proyectos y ayudar a las empresas intensivas en investigación a acceder a la financiación (Comisión Europea, 2014b).

En definitiva, este programa hace especial hincapié en la financiación de las actividades de I+D+i (en especial la última).

2.2.3.- Plan Europa Creativa.

El Plan Europa Creativa, surge como sucesor de los anteriores Programa Cultura (2007-2013) y Programa MEDIA (2007-2013), teniendo dos subprogramas que integran las ideas principales de estos programas predecesores. El Plan Europa Creativa se desarrolla a partir de sus dos subprogramas: MEDIA y Cultura.

El sector audiovisual se está transformando con el auge de la tecnología digital. El programa MEDIA se apoya en la necesidad de cubrir problemas como la protección de la propiedad intelectual, asegurar el acceso a la financiación en un sector relativamente nuevo y cambiante, y garantizar la correcta distribución de las obras. Más detalles del Programa se recogen en la Tabla 7 (véase página 28).

Las ayudas a este programa se incluyen en el ámbito de las políticas sectoriales. El objetivo se basa en conceder financiación a las PYMES que deseen entrar en el mercado cultural, ya que ha sido poco explotado, y puede generar alto valor añadido.

2.2.4.- Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).

El Programa para el Empleo y la Innovación social (EaSI), es un instrumento financiero a escala de la Unión Europea, que está dividido en tres ejes, anteriormente separados en el periodo 2007-2013, pero que a partir del año 2014 se reúnen en un único programa.

El eje que nos compete analizar en profundidad es el último de ellos, ya que va dirigido a emprendedores sociales y a microempresas. Hasta 2016, la Microfinanciación Progress, será paralela al nuevo programa Microfinanciación y emprendimiento social. Para su análisis, podemos estudiarlo a partir de la Tabla 8, donde se detalla su presupuesto y objetivos (véase página 28).

La Comisión Europea no financia directamente a los empresarios o a las empresas sociales, pero aumenta la capacidad de financiación de prestamistas de microcréditos y de inversores en empresas sociales (Diario Oficial de la Unión Europea, 2013).

Por tanto, destacan las ideas de empleo de calidad, sostenibles, y el emprendimiento social.

2.2.5.- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

Los Fondos Estructurales y de inversión Europeos (EIE), proporcionan financiación a través de préstamos, garantías, capital o subvenciones a las empresas, concediéndose a través de programas cofinanciados por la Unión Europea, dándose la posibilidad a las empresas de acceder a varias ayudas simultáneamente, si cumplen los requisitos exigidos por cada programa al que solicitasen ayuda, estando necesariamente dichos programas relacionados con la competitividad estructural y Fondos de Inversión, Horizonte 2020, y de investigación e innovación (Oficina de Publicaciones de la UE, 2014).

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) será la entidad de financiación a largo plazo de la UE, concediendo fondos a los proyectos de las empresas. Además, cabe destacar la ayuda aportada por “*Enterprise Europe Network*” ofreciendo asesoramiento especializado a las PYMES sobre cómo acceder a fondos y subvenciones públicas de la Unión Europea para la investigación y el desarrollo, la innovación, la inversión, el empleo y la formación.

Para la financiación regional se evaluará el proyecto de empresa para la confirmación o negación de apoyo, que en el caso de España, excepto en algún caso de organismo regional, lo dirige el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹⁰.

Entre las principales características que cumplen estos fondos, destacan los siguientes: los fondos financiarán sólo una parte del proyecto de la empresa. No hay un tamaño mínimo de los proyectos. Lo que cuenta es su valor añadido europeo, su impacto sobre el empleo, su carácter innovador y si contribuyen a la competitividad económica de su región.

Los beneficiarios de las subvenciones europeas a menudo señalan que el tiempo dedicado a preparar una solicitud de financiación autonómica (trabas administrativas), es más que compensado por los beneficios a largo plazo, a priori, esto es uno de los resultados más importantes que buscamos en una buena financiación, sobre todo para PYMES.

¹⁰ Fuente: Comisión Europea.

2.2.6.- Subvenciones a PYMES.

La Unión Europea también concede ayudas destinadas a ámbitos de actuación específicos, que contribuyan al desarrollo de los programas y políticas europeas, desagregados por sectores económicos.

El objetivo es ayudar a la interacción de los ciudadanos y las empresas con las administraciones públicas. Esto se puede hacer a través de la combinación de los servicios del sector público y privado.

El acceso a las ayudas tiene lugar a través de convocatorias de propuestas en fechas determinadas. Dentro de la Comisión Europea, en el apartado de las convocatorias propuestas sobre las subvenciones que están en vigor actualmente, podemos destacar dos subvenciones, que detallamos en la Tabla 4 (véase página 27).

En el caso de Aplicaciones del e-gobierno de innovaciones aplicables a PYMES¹¹, la convocatoria se enfrenta a los retos sociales y económicos actuales, con el fin de presionar a todas las administraciones públicas para prestar servicios públicos eficientes, abiertos y centrados en los ciudadanos.

La nueva política comunitaria para las PYMES, ofrece un marco más coherente a favor de las PYMES, tratando de liberar el inmenso potencial sin explotar de las PYMES para generar crecimiento y empleo en la Unión Europea. Las PYMES ganarán competitividad gracias a la promoción del espíritu empresarial, un mayor acceso a los mercados (tanto interior, como exteriores), una simplificación de la legislación comunitaria, una mejora de su potencial de crecimiento y una cooperación efectiva con las partes interesadas en las PYMES, como se ha analizado, en las ayudas presentadas anteriormente, en los apartados previos.

Se justifica su objetivo, debido al incremento en el uso de la tecnología móvil, así como el aumento de la disponibilidad de la información pública, de datos y servicios en línea. Asimismo, con el fin de facilitar servicios de forma rápida y evitar trámites que supongan costes y pérdidas de tiempo para las empresas, sobre todo para el caso de las PYMES. Como se detalla en la Tabla 4 será el medio más favorable para la aplicación de la tecnología en los servicios públicos.

¹¹ Subvenciones vigentes para el año 2015, denominadas “Projects supporting business transfers to employees creating a cooperative in order to ensure the sustainability of SMEs” y “Innovative mobile e-government applications by SMEs”. Disponibles en: http://ec.europa.eu/enterprise/contracts-grants/calls-for-proposals/index_es.htm [consulta 29 junio de 2015].

Tabla 4.- Subvenciones a las PYMES.

Subvención	<i>Proyectos que apoyan a las empresas a la transmisión de empleados que crean una cooperativa con el fin de garantizar la sostenibilidad de la pyme.</i>
Objetivo	Mejorar el entorno para transferencias a empresas. Concienciar del modelo Cooperativo en Europa.
Proyectos aprobados	Identificación y evaluación de las prácticas legislativas y administrativas existentes, y los sistemas de apoyo relacionados con las Cooperativas. Desarrollar metodologías comunes (información comparable) sobre las transferencias. Desarrollar los conocimientos necesarios para dar un apoyo amplio y específico. Promover las transferencias (agentes y entidades). Asegurar una adecuada transferencia de conocimientos entre las administraciones.
Propuestas	Implementar por consorcios transnacionales (socios de países de la Unión Europea). Ser técnica, financieramente sostenible, y medibles. Dar apoyo a los objetivos de los proyectos de la Unión Europea. Contribución de la Unión Europea máxima por proyecto: 250.000 euros.

Subvención	<i>Aplicaciones del e-gobierno de innovaciones aplicables a pymes.</i>
Objetivo	Apoyo a las PYMES innovadoras en el diseño y creación de aplicaciones innovadoras (incluidas start-ups). Fomentar la prestación de servicios públicos en aplicaciones para móviles.
Primera fase	Verificar la viabilidad económica tecnológica de una idea de innovación. Necesario un plan de negocios inicial. Financiación de una suma global de 50.000 euros. Duración de los proyectos: Alrededor de <u>6 meses.</u>
Segunda fase	Iniciar un Plan estratégico de negocios para apoyar los proyectos de innovación aprobados, para obtener crecimiento y una alta competitividad. Actividades de innovación enfocadas en la aplicación comercial (aportar innovación). Garantizar la posibilidad de explotación comercial ("libertad para operar"). Financiación apoyada por la Unión Europea de 500.000 euros a 2,5 millones de euros. Duración de los proyectos: entre <u>12 a 24 meses.</u>
Tercera fase	Sin financiación (subvenciones). Llevar la actividad al mercado. Las PYMES pueden beneficiarse de medidas indirectas de apoyo y servicios, y acceso a las facilidades
Impacto esperado:	Mejorar la rentabilidad y el crecimiento de las PYMES mediante soluciones innovadoras y competitivas. Internalización sostenible de las innovaciones aprovechando las oportunidades de negocio. Aumento de la inversión privada en la innovación o coinversión. Medio clave: PYMES (70%).

Fuente: Comisión Europea.

Tabla 5.- Programa COSME 2014-2020.

PROGRAMA COSME		
Objetivos	Tipo de ayuda	Instrumentos
<i>Mejora en el acceso a la financiación a las pymes</i>	Concesión de préstamos e inversiones de capital a PYMES (Garantías para préstamos de un máximo de 150.000 euros)	Mecanismo de Garantía de Préstamos (ofrece garantías y contragarantías). Mecanismo de Capital para el Crecimiento (proporciona capital riesgo invirtiendo en PYMES en fases de expansión y crecimiento).
<i>Mejora en el acceso a los mercados</i>	Apoyo para beneficiarse de los mercados de la UE y exteriores (fomentar la internalización). Promover la cooperación industrial (Centro UE-Japón).	Apoyo a <u>herramientas web para el desarrollo de empresas</u> (destacando el portal Europa y el portal para la internacionalización de las PYME). <u>Financia ventanillas de ayuda a PYMES</u> en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual.
<i>Mejora de la competitividad</i>	Acelerar la digitalización de las empresas. Desarrollo de la internacionalización y la excelencia. Mejorar la cooperación intersectorial, sobre todo en fases iniciales.	Reducir cargas administrativas y normativas innecesarias, Apoyar industrias competitivas con ayudas a las PYMES para adoptar nuevos modelos empresariales.
<i>Fomentar la cultura del emprendimiento</i>	Basado en el Plan Acción sobre el Emprendimiento 2020. Promover el emprendimiento digital, la I+D+i, movilidad, etc.	Movilidad: Programa Erasmus para jóvenes emprendedores
Programa Erasmus para jóvenes emprendedores	Ayuda de empresarios experimentados de la UE, durante la estancia en el extranjero. La estancia será de 1 a 6 meses.	Ayuda económica (costea parte de gastos de viaje y manutención). Se dirige a empresas de la UE, con menos de 3 años, y/o que cuenten con un plan empresarial (acreditar su intención de creación de la empresa).

Fuente: Comisión Europea. Programa COSME 2014-2020.

Tabla 6.- Programa InnovFin.

Programa	Tamaño de empresa	Descripción
InnovFin Garantía PYMES	PYMES y medianas	<u>Garantías y contragarantías sobre la financiación:</u> 25.000 euros a 7,5 millones de euros. <u>Objetivos:</u> Mejorar el acceso a la financiación del préstamo para PYMES innovadoras.
InnovFin Capital Riesgo PYMES	PYMES (inicios)	Proporcionar financiación de capital para la I+D+i, en particular en forma de capital semilla y riesgo.
InnovFin Garantía Medianas empresas	Mediana empresa (hasta 3.000 empleados).	<u>Garantías y contragarantías sobre la financiación:</u> hasta 50 millones de euros <u>Objetivos:</u> Mejorar el acceso a la financiación a las medianas empresas innovadoras.
InnovFin Crecimiento de la financiación	Mediana empresa	<u>Ofrece préstamos a largo plazo:</u> 7,5 millones a 25 millones de euros <u>Objetivo:</u> Dirigido a empresas innovadoras.
InnovFin Grandes proyectos	Gran empresa	<u>Ofrece préstamos y garantías:</u> entre 25 millones a 300 millones de euros <u>Dirigido a:</u> Proyectos de I+D+i, de grandes empresas, universidades y organismos públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i, asociaciones público-privadas, entre otros.
InnovFin Asesor para grandes empresas	Gran empresa	<u>Objetivo:</u> Mejorar la financiación e inversión a largo plazo de grandes proyectos que necesitan. <u>Asesoramiento para mejorar el acceso a la financiación en I+D+i</u>

Fuente: Comisión Europea. Programa InnovFin.

Tabla 7.- Plan Europa Creativa.

PLAN EUROPA CREATIVA	
OBJETIVOS	Facilitar préstamos a PYMES del sector cultural y creativo . Apoyar iniciativas que generen impactos reales para el sector (poco explotado). Apoyo a obras individuales, Promover nuevas habilidades en el sector, Internalización y Cooperación internacional.
Subprograma Media	Iniciativas de distribución de obras y el acceso a los mercados. Apoyo a la producción de proyectos (programas de televisión, videojuegos...) Actividades para aumentar el interés y mejorar el acceso a proyectos audiovisuales. Actividades que promueven intereses en películas, como los festivales de cine. Medidas que faciliten la coproducción internacional y fortalezcan la circulación y distribución de los proyectos audiovisuales. Actividades para desarrollar las habilidades y capacidades de los profesionales del sector audiovisual.
Subprograma Cultura	Cooperación entre las organizaciones culturales y creativas de diferentes países. Iniciativas para traducir y promover las obras literarias en toda la Unión Europea. Redes de apoyo al sector cultural, para operar competitivamente y transnacional. Plataformas para promover artistas emergentes y estimular la programación europea para las obras culturales y artísticas.

Fuente: Comisión Europea. Plan Europa Creativa.

Tabla 8.- Programa EaSI y su Eje Microfinanciación y emprendimiento social (% total del presupuesto del programa EaSI).

Programas	Presupuesto	Objetivos
Programa EaSI	919.469 euros	Promover un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible, mejore las condiciones de protección social.
Eje PROGRESS	<u>61%</u>	Modernización: Políticas de empleo y sociales (Reducir el desempleo y aumentar los puestos de calidad). Movilidad profesional. Acceso a la microfinanciación y al emprendimiento social.
Eje EURES	<u>18%</u>	
Eje Microfinanciación y emprendimiento social	<u>21%</u>	
Programa EaSI	<i>Objetivos:</i>	Apoyar el desarrollo de sistemas de protección social y políticas de mercado laboral. Modernizar la legislación de la UE y asegurar su aplicación efectiva. Promover la movilidad geográfica y Aumentar las oportunidades de empleo (desarrollo de un mercado de trabajo abierto). Mejorar la Accesibilidad de Microfinanciación para: grupos vulnerables, microempresas y empresas sociales.
Eje Microfinanciación y emprendimiento social	<i>Objetivos:</i>	Facilita microcréditos de hasta 25.000 euros para microempresas y personas vulnerables que deseen desarrollar una microempresa. Inversiones de hasta 500.000 euros para empresas sociales (emprendimiento social). Aumentar el acceso y la disponibilidad de microfinanciación para microempresas y grupos vulnerables. Reforzar la capacidad institucional de los prestamistas de microcréditos. Apoyar el desarrollo de empresas sociales, en particular facilitando el acceso a la financiación.
	<i>Dirigido a:</i>	Estados miembros de la Unión Europea y Países del EEE, de conformidad con el Acuerdo EEE, y países de la AELC. Países candidatos/candidatos potenciales a la adhesión a la Unión Europea.
	<i>Accesibles a:</i>	Entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, que ofrezcan microcréditos a personas y a microempresas, o financien a empresas sociales.

Fuente: Comisión Europea. Programa EaSI.

2.2.6.- PYMES en el contexto de la Unión Europea y sus ámbitos clave para ser receptores de ayudas.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) son la columna vertebral de la economía europea, como se ha comentado en los anteriores apartados. En los últimos cinco años, han generado en torno al 85% de los nuevos puestos de trabajo y proporcionaron dos terceras partes del empleo privado total en la Unión Europea.

La Comisión Europea considera que las PYMES y la iniciativa empresarial, son claves para garantizar el crecimiento económico, la innovación, la creación de empleo y la integración social en la Unión Europea. La Unión Europea facilita a las PYMES los siguientes aspectos, plasmados en la Tabla 9 (véase página 31).

La iniciativa denominada “*Small Business Act*” (SBA), detallada en la Tabla 10, basada en diez principios orientados a definir sus medidas, y políticas comunitarias y nacionales, tiene como objetivo crear unas condiciones favorables para el crecimiento y la competitividad sostenida de las PYMES europeas. Las políticas comunitarias y nacionales deben tener más en consideración el papel de las PYMES en el crecimiento económico y la creación de empleo (véase página 31).

Da prioridad a desarrollar un marco favorable a los empresarios para facilitar la creación de empresas, y fomentar la transmisión de empresas, promover por parte de la Comisión la cultura empresarial, sobre todo creando redes de empresas.

Los Estados miembros deben adoptar medidas en materia de enseñanza, formación, fiscalidad y asistencia a empresarios, en particular a colectivos como mujeres o jóvenes.

Adicionalmente, resulta interesante destacar que la Comisión impulsa el desarrollo de una política de “*segunda oportunidad*”. Desde esta perspectiva, los Estados miembros deben establecer sistemas de apoyo y limitar la duración de los procedimientos de liquidación tras una quiebra no fraudulenta.

Tabla 9.- Las PYMES en el contexto de la Unión Europea.

PYMES en el contexto de la Unión Europea	
Crear un ambiente de negocios	Ley de la Pequeña Empresa para Europa (SBA): Política integral para PYMES de la Unión Europea. La SBA promueve el principio de "pensar primero en pequeña escala" y el espíritu emprendedor.
Promover la iniciativa empresarial	Promover el emprendimiento mediante el Plan de Acción de la iniciativa empresarial, apoya la educación empresarial, y proporciona herramientas de apoyo para los emprendedores.
Mejorar la internacionalización	Fomentar la internalización (entorno idóneo de negocios) y aprovechar el mercado único de la Unión Europea.
Facilitar el acceso a la financiación de las pymes	Mejorar el entorno de la financiación para las PYMES y proporciona información sobre la financiación. La Directiva <i>Late Pago</i> : Fortalece los derechos de las empresas para el pronto pago.
Soportar la competitividad de las pymes y la innovación	Promover la competitividad y la innovación en relación con la industria y la empresa (especialmente a PYMES).
Proporcionar redes de apoyo e información claves para las pymes	El portal Tu Europa Business : Proporciona información para expandir sus negocios al extranjero.
	La red Enterprise Europe Network : Informa a las PYMES y empresarios sobre el acceso a mercados, superar los obstáculos legales, o encontrar posibles socios comerciales en Europa.
	Internacionalización Portal PYME : Ayuda a internacionalizar actividades de empresas europeas.

Fuente: Comisión Europea.

Tabla 10.- SBA: Principio "Pensar primero en pequeña escala"¹².

Principio "pensar primero en pequeña escala" (SBA)	
Entorno empresarial	Desarrollar: Política moderna para las PYMES y la Carta Europea de la Pequeña Empresa . Aportar políticas adecuadas en el marco de nuevos cambios económicos (crisis económica y su impacto sobre la economía real).
Adaptación de las administraciones públicas	Adaptarse a las necesidades de las PYMES y eliminar obstáculos administrativos, especialmente en procedimientos de creación de empresas (procedimientos simplificados, administración en línea y sistema de ventanilla única).
Adaptación de los instrumentos	Medidas específicas para PYMES, y mejor información sobre: Contratos públicos y Concesión de Ayudas.
Financiación alternativa	Promover recursos como el capital riesgo, microcrédito o financiación mezzanine. Condiciones favorables a invertir: Nuevos programas de incentivación.
Adaptación de la política del mercado interno	Adaptarse a las necesidades de las PYMES y mejorar su gobernanza y visibilidad. Garantizar el acceso de las PYMES a las oportunidades del mercado común (destacando patentes).
Reforzar el potencial de la I+D+i de las PYMES	Facilitar la cualificación necesaria para los empresarios y su personal, clústers e iniciativas nacionales. Facilitar y apoyar a las PYMES en programas comunitarios y el acceso a las ayudas estatales.
Adaptar los retos medioambientales en oportunidades	Facilitar el acceso al Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Incentivar a PYMES a desarrollar una gestión ecoeficaz.
Apertura de PYMES a mercados exteriores	Superar obstáculos del comercio exterior de las PYMES. Crear centros europeos de empresas a escala internacional.
Propuestas legislativas	El SBA prevé nuevas disposiciones legislativas para cubrir las necesidades de las PYMES (ayudas estatales, reducción de tipos del IVA, simplificación y la armonización de las normas de facturación, disminución de morosidad, etc.).

Fuente: Comisión Europea.

¹² El concepto "mezzanine" hace referencia a un instrumento de financiación, intermedio entre la deuda y el capital de una empresa, generando mayor flexibilidad a las empresas según su coyuntura, adaptándose a sus necesidades. La deuda mezzanine es un producto de inversión diferenciada de la deuda privada, pudiendo ser complementarios. La mezzanine por su carácter a largo plazo, ofrece una notable capacidad de resistencia en tiempos de crisis, configurándose como una alternativa a la financiación tradicional (Herrero, D., 2011).

CAPÍTULO 3: PROGRAMAS Y MEDIDAS A NIVEL NACIONAL.

Según ha sido expuesto previamente, los grandes ejes de actuación de la Unión Europea en el estímulo y fomento de la actividad empresarial son los siguientes: la promoción del espíritu emprendedor, la internacionalización, la reducción de la legislación, la cooperación, tanto nacional como comunitaria, nuevos instrumentos de financiación, el fomento de la competitividad del estímulo de la I+D+i, en especial ésta última. Las PYMES se convierten en la piedra angular del dinamismo económico.

3.1.- INTRODUCCIÓN.

A continuación, el principal objetivo de este apartado consiste en exponer cómo estas líneas prioritarias de actuación de la Unión Europea, se trasladan o no ámbito nacional, concretamente a España, y posteriormente, a las Comunidades Autónomas, que son las entidades públicas responsables de la promoción del tejido empresarial y económico.

En este sentido, a escala estatal, existe un conjunto de entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, con incidencia directa en la promoción económica y empresarial, que se van a exponer, en los siguientes epígrafes, destacando las más importantes.

3.2.- CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA.

Las Cámaras de Comercio¹³ sirven de motor de impulso y desarrollo de la actividad empresarial, aunque por sí mismas no tengan la solución a los problemas endémicos de una comarca o una provincia. Según el presidente de la Cámara de Comercio de España, José Luis Bonet: *“La nueva Cámara de Comercio de España nace con la ilusión de servir a las empresas, sobre todo a las medianas y pequeñas, y al resto de la sociedad para sumar y multiplicar esfuerzos e impulsar el progreso y el desarrollo en beneficio del bienestar de las personas”*.

¹³ Las Cámaras de Comercio en España existían desde finales del siglo XIX, que sustituyeron a las asociaciones gremiales, buscando mayor profesionalidad en busca de fomentar la riqueza del comercio y la industria. Actualmente, se encuentran implantadas a nivel local o provincial, reguladas por la Ley 22/1993 de 22 de marzo, que las configura como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación (Tribuna de Cuenca, 2015).

La Cámara de Comercio de España, ha experimentado una importante transformación¹⁴, a partir de la Ley 4/2014 con el fin de desarrollar una labor activa como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, responsabilizándose del diseño y ejecución de los Planes Camerales de Competitividad y de Internacionalización de la empresa española¹⁵.

La Ley explicita su papel como institución fundamental para la vida económica de nuestro país y para el desarrollo empresarial. Asimismo, la Cámara de España asume funciones complementarias en materia económico-empresarial:

1) Para la red de Cámaras de Comercio territoriales:

La Cámara de España las representa ante las diversas instancias estatales e internacionales. En el caso concreto de las Cámaras de Comercio de España en el extranjero, mantienen un vínculo permanente con la Cámara de España, en particular en lo relativo a la ejecución del Plan Cameral de Internacionalización.

2) Para las instituciones y demás agentes económicos y sociales:

La Cámara de España es un destacado órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado en los temas referentes al comercio, la industria, los servicios y la navegación, asumiendo la interlocución de la red de Cámaras de Comercio ante instancias nacionales e internacionales.

Asimismo, la Cámara de España desempeña las funciones público-administrativas que se le atribuyan, cuando afecten al conjunto del Estado.

3) Para las empresas:

La actuación de la Cámara de Comercio de España, se ajusta a las líneas de actuación de la Unión Europea en este ámbito, al impulsar la internacionalización de las empresas, colaborar en la organización de la formación práctica en centros de trabajo y de Formación Profesional Dual, estimular y canalizar el emprendimiento y la creación de empresas, y, en

¹⁴ Las Cámaras de Comercio sufren grandes reformas por esta Ley 4/2014, estableciendo un nuevo marco en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas que definirán la organización territorial y de los órganos de gobierno de sus respectivas Cámaras, de manera que estas respondan a la realidad económica de sus territorios y se promueva una mayor representación directa de las empresas en función de su contribución a las Cámaras. La nueva ley de Cámaras de Comercio incorporó cambios estableciendo que como mínimo habrá una Cámara por provincia. La normativa establece el 31 de enero de 2015, como fecha límite para que las Comunidades Autónomas puedan adaptar sus respectivas legislaciones, y también se da ese plazo límite para la constitución de la Cámara de Comercio de España, como órgano coordinador de la red cameral en España y en el exterior (Editorial el Vie, 2014).

¹⁵ Fuente: Cámara de Comercio de España.

general, diseñar y ejecutar programas y actividades para la mejora de la competitividad empresarial, orientados a ámbitos como la innovación y la transferencia tecnológica, o la simplificación de los procedimientos mercantiles. Especial mención merecen los Planes Camerales de Internacionalización y de Competitividad de la empresa española, coordinados por la Cámara de España¹⁶.

En consecuencia, desarrolla programas que están en línea con los objetivos expuestos previamente en la Unión Europea, haciendo especial hincapié en la internacionalización y la competitividad. Seguidamente, se van a exponer los más importantes:

3.2.1.- **Ámbito de Creación de empresas.**

En primer lugar, las Cámaras de Comercio ofrecen ayudas a la hora de crear tu empresa, en las que podemos destacar dos, concretamente, son la **ventanilla única empresarial y el apoyo empresarial a las mujeres (PAEM)**. Todas estas ayudas, se ofrecen a un coste cero para el emprendedor, siendo cofinanciadas por más de 106.000 empresas, detallándose a continuación en la Tabla 11.

Tabla 11.- Financiación en el ámbito de Creación de empresas.

Cámara de Comercio de España: Ámbito de Creación de empresas		
Financiadas principalmente: • Administración General del Estado. • Comunidad Autónoma correspondiente. • Entidades Locales. • Cámaras de Comercio.	<i>Ventanilla Única Empresarial</i>	Asesoramiento al emprendedor para la creación y sostenibilidad de su negocio. Dirigido a: Autónomos, PYMES y Emprendedores. La Cámara de Comercio proporcionará: Asesoramiento integral para crear tu empresa. Apoyo en el diseño del plan de negocio. Orientación sobre formas jurídicas para constituir tu empresa.
	<i>Apoyo empresarial a las mujeres (PAEM)</i>	Dirigido a: Mujeres emprendedoras para el inicio de su actividad y asesoramiento de ayudas/subvenciones a la empresa.. Duración del Programa: Hasta el 31 de diciembre de 2015 o agotamiento de fondos (financiado gran parte por el FSE y el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad). La Cámara proporcionará: Información sobre oportunidades de autoempleo, legislación, trámites... Asesoramiento especializado (gestión empresarial, planes de viabilidad, análisis de comercio interior y exterior y nuevas tecnologías). Ayuda para preparar el plan de empresa y presentarlo a las líneas de microcréditos sin avales. Asesoramiento: Vía on-line o presencial en tu Cámara de Comercio.

Fuente: Cámara de Comercio de España.

3.2.2.- **Ámbito de relaciones institucionales.**

Otro de los problemas más importantes de las PYMES, son las trabas administrativas que suponen un coste, tanto para iniciar la actividad como para solicitar ayudas, por lo tanto, aunque no sean ayudas económicas para las empresas, toda mejora en la administración será beneficioso, sobre todo para las empresas de menor tamaño.

¹⁶ Fuente: Cámara de Comercio de España.

En consecuencia, se desarrolla el *Programa de Simplificación administrativa*, dirigido sobre todo a PYMES, emprendedores, empresas y otras instituciones o agentes económicos, el programa trata de realizar y llevar a cabo propuestas para reducir las cargas administrativas que ejercen las empresas, mejorando el entorno burocrático, facilitando la relación entre empresarios y administración pública.

3.2.3.- **Ámbito de I+D+i y competitividad para las PYMES.**

En este subapartado, existen múltiples programas y actuaciones variadas, pero no vamos a profundizar en ellos, sino simplemente enunciarlos, con sus principales características, en la Tabla 12.

Tabla 12.- Financiación en el Ámbito de I+D+i.

Cámara de Comercio de España: Ámbito de I+D+i	
<i>Innocámara</i>	<p>Facilita la incorporación de innovaciones (productos, servicios y procesos). Ofrecen asesoramiento y ayudas directas: Subvenciones (no superarán el 80% en la innovación a aplicar) (Límite: 6.000 euros por innovación). Iniciativa financiada por: Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la Dirección General de la PYME, y la cofinanciación de los Fondos Europeos FEDER.</p>
<i>Apoyo a la ecoinnovación en pymes</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas y subvenciones para implantar planes de ecoinnovación (hasta el 80% con un límite de 6.000 euros en inversiones de innovación sostenible). • Asesoramiento y diagnósticos gratuitos a la empresa. <p>Las ayudas tratan de aportar soluciones innovadoras para el medioambiente y desarrollo sostenible que facilitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimizar el impacto medioambiental. • Reducir costes. • Cumplir con la regulación ambiental vigente. • Incorporar elementos innovadores creando un factor diferencial. <p>Resultados: más de 5.300 empresas ayudadas, implantación de más de 2.700 innovaciones, y más de 6.000 empresas sensibilizadas con la innovación.</p>
<i>Fomento de la eAdministración en la PYME</i>	<p>Ayudas dirigidas a: PYMES, micropymes, autónomos. Objetivo: Agilizar trámites empresariales, permitiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda en el uso de los servicios y trámites electrónicos de las Administraciones Públicas. • Estudio de las posibilidades de optimización y digitalización de las empresas. • Seleccionar procesos que pueden mejorar e implantarse en las empresas. • Implantar estos procesos vía online, reduciendo tiempos y costes. <p>Se delimitan las ayudas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia.</p> <p>Ayudas gratuitas (financiadas por el FEDER), se estructura en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1ªFASE: Consultoría de Mejora de Procesos a través de las nuevas tecnologías, que incluye un diagnóstico y plan de mejora personalizado. • 2ªFASE: Implementación de procesos mejorados de forma online. Ayuda económica a la inversión en los elementos y herramientas necesarios para su funcionamiento y explotación (hasta 1.000 euros por inversión).
<i>Plan de desarrollo tecnológico</i>	<p>Aporta ayuda para la incorporación de nuevas tecnologías, mejorando así la competitividad de la pyme o autónomo.</p> <p>El plan se estructura (delimitadas en las Comunidades Autónomas del anterior plan):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de necesidades de la empresa (aprovechamiento de las tecnologías junto con recomendaciones mejorarlas). • Mantenerse en contacto con la red del plan, con proveedores homologados y subvencionan la implantación de TICs. <p>Se subvencionarán hasta un 80% de las inversiones de implantación del plan, con un máximo de 7.000 euros en desarrollo tecnológico.</p>

Fuente: Cámara de Comercio de España.

3.2.4.- Ámbito de internacionalización para las PYMES.

El Plan de expansión internacional para PYMES, se dirige principalmente hacia PYMES españolas que desean externalizar su actividad a mercados exteriores. El Plan se delimita a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia.

El Plan trata de ofrecer a estas PYMES asesoramiento para iniciar el proceso de internacionalización con opciones competitivas y sostenibles a medio plazo, dividiendo este programa en un plan de internacionalización que consta de cuatro partes: *elecciones iniciales* (productos, clientes y mercados), *el acceso al mercado*, *plan de marketing* y *plan de negocio*. Este programa será financiado a partir del FEDER, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que se agoten los fondos.

3.3.- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI).

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional, según se detalla en su página web. La misión principal del CDTI es: *“Ser el referente público español para todas las entidades vinculadas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresariales”*¹⁷.

Así pues, el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evaluación técnico-económica y financiación de proyectos de I+D de empresas.
- Gestión y promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.
- Promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de los servicios de apoyo a la innovación tecnológica.
- Apoyo a la creación y consolidación de Empresas de Base Tecnológica (EBT).

El objetivo principal del CDTI es el de conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento sostenible y globalmente competitivo mediante:

¹⁷ Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

- La orientación, evaluación y apoyo financiero a empresas y emprendedores innovadores, captando numerosos recursos financieros de la Unión Europea.
- La gestión, promoción y defensa de los intereses nacionales en los programas y foros nacionales e internacionales de I+D+i.
- El impulso de los cambios legales y socioeconómicos favorables a la innovación tecnológica.

En definitiva, esta institución tiene el doble reto de ayudar a financiar los procesos de I+D+i y, por otro, de favorecer la internacionalización de la I+D+i.

El CDTI concede a la empresa ayudas financieras propias y facilita el acceso a la de terceros (financiación bancaria de la Línea para la Financiación de la Innovación Tecnológica y Subvenciones del Programa Marco de I+D de la Unión Europea) para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tanto nacionales como internacionales. A continuación, en los siguientes subapartados, se detallarán los programas (más relevantes) que se desarrollan actualmente.

3.3.1.- Instrumentos para la financiación de la I+D+i.

En este subapartado, se detallarán los principales programas e instrumentos con los que cuentan, para dar apoyo a las empresas en el ámbito de la I+D+i, destacando ésta última, describiendo las principales características de cada programa.

■ **Proyectos de Investigación y Desarrollo.**

Según la definición de los proyectos de Investigación y Desarrollo, del Reglamento de la Comisión Europea nº651/2014, estos proyectos empresariales serán de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos, agrupados en cuatro categorías, pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. Los proyectos tendrán una duración máxima entre 12 y 36 meses, como se detalla en la Tabla 13 (véase página 38).

Tabla 13.- Financiación de la I+D+i del CDTI: Proyectos de Investigación y Desarrollo.

Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)		
Objetivo	Incentivar la actividad de la empresa y fomentar el emprendimiento de actividades complementarias que no se hubiesen realizado (o al menos de forma similar) sin las ayudas.	
Tipo de ayuda	Ayuda Parcialmente Reembolsable (cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto, hasta el 85% con carácter excepcional). En cualquier caso, la ayuda concedida nunca será superior a la ayuda solicitada para el proyecto por la empresa.	
D e s c r i p t o y c o n d e	I+D+i individuales	Beneficiarios: Empresas Duración del proyecto: Entre 12 a 36 meses. Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo elegible será de <u>175.000 euros</u> .
	I+D Cooperación Nacional	Beneficiarios: Dirigida a Agrupaciones de Interés Económico (AIE) o consorcio privado de colaboración (mínimo 2 empresas independientes y con un máximo de seis socios). Se valorará la creación de consorcios equilibrados (tamaño adecuado). Duración del proyecto: Entre 12 a 36 meses. Presupuesto del proyecto: Mínimo financiable de <u>500.000 euros</u> , con un presupuesto mínimo por empresa será de <u>175.000 euros</u> . La participación de cada empresa <u>no debe superar la participación de una única empresa el 65% del presupuesto total del proyecto</u> .
	Cooperación Tecnológica Internacional	Proyectos promovidos por consorcios internacionales Beneficiarios: Empresas españolas con acuerdo conjunto de colaboración con las empresas extranjeras participantes en el proyecto. Duración del proyecto: Entre 12 a 36 meses. Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo elegible por empresa española participante es de <u>175.000 euros</u> . La financiación nacional de los participantes españoles debe solicitarse mediante un proyecto de I+D individual.
	I+D (convocatoria específica)	Proyectos de I+D presentados en convocatorias específicas del CDTI, con las características establecidas en su propia convocatoria.
	Gastos financiables	→Gastos de personal (siempre que esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación). →Si se cofinancia con FEDER, solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en el ámbito geográfico de la "Comunidad de Desarrollo" (Gastos de Personal: corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad). →Costes de instrumental y material (incluyendo amortizaciones), en la medida y durante el periodo en que se utilice. →Costes de investigación contractual, consultoría, conocimientos técnicos y patentes adquiridas. →Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. →Otros gastos de funcionamiento, que se deriven directamente de la actividad de investigación.
Anticipos	•Anticipo del 25% de la ayuda (límite de hasta 200.000 euros). •La empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales para garantizar el exceso del 25% o 50% sobre el anticipo sin garantías adicionales que concede el Centro.	
Excluidos	No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas en crisis, ni aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.	
Compatibilidad de ayudas	En los proyectos financiados con fondos CDTI y FEDER, la ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto, salvo a nivel autonómico en el caso del CDTI.	

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Proyectos estratégicos CIEN.**

Los proyectos estratégicos CIEN (véase la Tabla 14) tienen como objetivo incentivar la participación pública en estos proyectos, por lo que se exige que, al menos el 15% del total del presupuesto del proyecto, se subcontrate con organismos de investigación; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.

A estos efectos se consideran organismos de investigación los centros públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que figuren inscritos en el registro de centros creado por el RD 2093/2008, de 19 de diciembre, los parques científicos asociados a universidades u organismos públicos de investigación que cuenten con personal de investigación propio y las instalaciones científico-tecnológicas singulares.

Tabla 14.- Financiación a la I+D+i por el CDTI: Proyectos estratégicos CIEN.

<i>Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (CIEN)</i>	
Descripción	Financia grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, con potencial proyección internacional (colaboración por agrupaciones empresariales)
Objetivo	Fomentar la cooperación público-privada en I+D (subcontratación de actividades a organismos de investigación). <u>Beneficiarios:</u> Consorcios empresariales (constituidos entre un mínimo de 3 a 8 empresas máximo, siendo dos de ellas autónomas y otra de ellas debe ser PYME).
Tipo de ayuda	Ayuda parcialmente reembolsable (cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado). <u>Plazo de devolución de la ayuda:</u> 10 años. La última convocatoria finalizó el 5 de mayo de 2015 (presupuesto de 150 millones de euros) <u>Duración máxima:</u> de 36 a un máximo de 48 meses.
Financiación	El presupuesto mínimo financiable es de 7 millones y el presupuesto máximo es de 20 millones de euros. El presupuesto mínimo financiable por cada empresa será de 350.000 euros. Para las PYMES el presupuesto mínimo financiable será de 260.000 euros. La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada (se evita superar el 70% del presupuesto).
Anticipos	• Anticipo del 25% de la ayuda concedida (límite máximo de 200.000 euros). Cantidades superiores deberán avalarse por entidades financieras o sociedades de garantía recíproca. • Anticipo del 50% o 75% de la ayuda concedida, (aportando avales: garantizar el exceso del 25% o 50% adicional).
Compatibilidad de ayudas	La ayuda concedida por el CDTI es incompatible con otra ayuda pública que tenga por objeto la financiación del proyecto.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

➤ **Proyectos INNPRONTA.**

Son programas de financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial, de carácter estratégico y gran dimensión, que permitan el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional. Halladas dentro de los proyectos CIEN, debido a los ámbitos tratados en estos proyectos, no profundizaremos al no ser de nuestro interés aún teniendo como requisito una PYME en el proyecto, tratando los siguientes ámbitos:

- Energía, medio ambiente y cambio climático.
- Biotecnología, salud y alimentación.
- Otros sectores cuyos proyectos aporten un alto valor añadido, alto nivel tecnológico y estimulen la creación de empleo cualificado.

➤ **Proyectos INNODEMANDA.**

Asimismo, dentro de los proyectos CIEN, el programa INNODEMANDA es un instrumento de financiación de apoyo a la oferta tecnológica que concurre a procesos de compra pública innovadora. Se podrá financiar el coste de la innovación tecnológica en licitaciones públicas, así el contratante dispondrá de ofertas más competitivas y se facilitará una mayor presencia de productos y servicios innovadores en la Administración.

El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), apoyado en CDTI, pretende reforzar el papel de las Administraciones Públicas como impulsoras de la innovación empresarial. Ello se consigue trabajando desde el lado de la demanda del gestor público que saca a licitación compras innovadoras y desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones, ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

■ **FEDER - Interconecta.**

El CDTI como gestor de FEDER a partir de la Ronda 2007 - 2013, diseñó un instrumento de carácter regional para potenciar la generación de capacidades innovadoras en las regiones menos desarrolladas, a través de la financiación de proyectos de desarrollo experimental realizados mediante consorcios empresariales.

Mediante este instrumento, el CDTI ha querido impulsar la cooperación en el ámbito regional, la realización de proyectos orientados a las necesidades de las regiones y la generación de capacidades innovadoras que fomenten una mayor cohesión territorial. Dentro de este instrumento se desarrolla el fondo FEDER Interconecta 2015 Pluri-regional, que a continuación detallamos.

➤ **FEDER – Interconecta 2015 Pluri-regional.**

La nueva convocatoria para 2015 (finalizó el 30 de junio), trataba de apoyar proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación entre empresas. El programa se detalla en la Tabla 15 (véase página 41).

Tabla 15.- Financiación de I+D+i por CDTI: FEDER Interconecta 2015 Pluri-regional.

FEDER Interconecta 2015 Pluri-regional	
Objetivo	Apoyo de proyectos que se engloban en los ocho Retos Sociales (art.8.2.c de la Orden de bases reguladoras): <ul style="list-style-type: none"> •Salud, cambio demográfico y bienestar. •Seguridad y calidad alimentarias (actividad agraria productiva y sostenible recursos naturales). •Energía, segura, eficiente y limpia. •Transporte inteligente, sostenible e integrado. •Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas. •Cambios e innovaciones sociales. •Economía y sociedad digital. •Seguridad, protección y defensa.
Beneficiarios	Agrupaciones constituidas únicamente por empresas (constituidas, como mínimo, por 2 empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME). Máximo de empresas integrantes será de seis. Ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, podrá superar el 70 % del presupuesto financiable del proyecto.
Tipo de ayuda	Ayuda de subvención a fondo perdido. La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. Las pequeñas empresas (ayuda máxima del 60 %); para medianas empresas, del 50 %; y para las grandes empresas, del 40 %.
Presupuesto	El presupuesto mínimo financiable es de 1.000.000 euros y el presupuesto máximo de 4.000.000 euros.
Excluidos	Sólo se financiarán aquellos proyectos que se desarrollen en las Comunidades Autónomas de: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Línea Directa de Innovación.**

La Línea Directa de Innovación es un instrumento financiero gestionado directamente por el CDTI y cofinanciado con Fondos Estructurales a través del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas (Fondo tecnológico). Se detalla esta línea de financiación en la Tabla 16.

Las ayudas que no superan determinado importe de 200.000 euros en términos de subvención en tres años fiscales, son consideradas por parte de la Comisión Europea como ayudas que no falsean la competencia por su pequeña cuantía y que pueden ser concedidas por los Estados Miembros bajo el reglamento de *minimis*.

Tabla 16.- Financiación en I+D+i por CDTI: Línea Directa de Innovación.

Línea Directa de Innovación	
Descripción	Apoyar proyectos empresariales para la incorporación y adaptación de tecnología empresarial, que suponga ventajas competitivas. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica para introducir las en nuevos mercados.
Beneficiarios	Dirigido a: Cualquier empresa. Duración: Máximo de 18 meses. Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros. Las empresas recibirán un importe de la financiación de hasta el 75% del presupuesto (máximo de 85% si es cofinanciado por FEDER).
Tipo de ayuda	Ayuda reembolsables a tipo de interés bonificado.
Inversiones financiables	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de activos fijos nuevos. • Costes de personal. • Materiales y consumibles. • Colaboraciones externas. • Gastos generales. • Costes de auditoría. →Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación del proyecto.
Requisitos para la financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados. • Aplicación en el producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de proyectos que no sólo impliquen una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se mueve la empresa. • Aplicación de un método de producción nuevo o significativamente mejorado. No se consideran los cambios o mejoras de importancia menor, el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados o el abandono de un proceso.
Anticipos	<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo del 25% de la ayuda concedida (máximo de 300.000 euros). • Anticipo del 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que se aporten avales para garantizar excesos adicionales del 25% o 50%.
Excluidos	Ayudas sólo compatibles con aquellas recogidas bajo el régimen de <i>minimis</i> .

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Línea de Innovación Global.**

La Línea de Innovación Global (LIG), se orienta hacia la incorporación tecnológica en las empresas para generar un alto valor añadido, dirigido al contrario que la anterior línea de financiación, a PYMES y medianas empresas, siendo las ayudas en este caso de préstamos, intentando que se logre una alta competitividad de las PYMES y expandirse a mercados externos (véase Tabla 17).

Tabla 17.- Financiación en I+D+i por CDTI: Línea de Innovación Global (LIG).

<u>Línea de Innovación Global (LIG)</u>	
Descripción	Objetivo: Financiación de proyectos de inversión en innovación e incorporación de tecnología innovadora para el crecimiento e internacionalización de empresas españolas. Implican la incorporación y adaptación de tecnologías para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados, mejorar la competitividad y generar valor añadido adicional.
Objetivo	Presupuesto del Programa: 10 millones de euros (mínimo de 667.000 euros), dirigido hacia PYMES y medianas empresas, con proyectos <u>no superiores a los 24 meses</u> , siendo financiables las siguientes partidas: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de activos fijos nuevos relacionados con la innovación a implantar. • Contratación de servicios externos y subcontrataciones. • Gastos de auditoría.
Inversiones no financiables	<ul style="list-style-type: none"> • Partidas de un proyecto de inversión ya finalizado anteriormente a su presentación. • Terrenos y construcciones. • Amortización de equipos. • Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes con el sistema habitual existente en el sector nacional. • Inversión en equipos que no forman parte de un proyecto de innovación tecnológica. • Materiales y consumibles y gastos generales. • Gastos de personal. • Otros.
Tipo de ayuda	Préstamos de hasta el 75% de lo financiable (estando asegurada la financiación completa del proyecto).
Anticipos	Anticipo del 25%, 50% o 75% del préstamo (máximo de 4 millones de euros), sin exigencia de garantías adicionales.
Excluidos	Los préstamos concedidos serán incompatibles con otra financiación del CDTI destinada al mismo proyecto.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEA)- EEA Grants.**

El objetivo del anterior periodo de 2009-2014 del EEA, no tiene interés en nuestro estudio, pero brevemente comentamos que fue la reducción de disparidades económicas y sociales en el Espacio Económico Europeo así como el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre los Estados Donantes (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los 16 Estados de la Unión Europea beneficiarios de estas ayudas, entre los que se incluye España.

España recibió una inversión total de más de 42 millones de euros, de los cuales 18.215.000 euros han sido asignados al Programa para la Ciencia y Tecnología en Medio Ambiente y Cambio Climático.

Dentro de este programa se han lanzado dos convocatorias, la primera en 2013 (resuelta en enero de 2014) y la segunda convocatoria abierta desde el 10 de febrero hasta el 10 de abril de 2014.

3.3.2.- Instrumentos para la internacionalización de la I+D+i.

En este subapartado, se detallarán los principales instrumentos para la ayuda a las empresas en el ámbito de la I+D+i, destacando ésta última (incentivando la ayuda a empresas innovadoras o de base tecnológica), describiendo las principales características de cada programa, tratando de fomentar la cooperación internacional.

■ VII Programa Marco de la Unión Europea.

El VII Programa Marco pretendió lograr un difícil equilibrio entre la investigación a largo plazo y la resolución de problemas prioritarios de corto plazo, con un aspecto integrador respecto a los ámbitos de desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología y formación. Asimismo, tenía la voluntad de unir a los grupos de investigación europeos. El Programa se detalla a continuación en la Tabla 18.

Tabla 18.- VII Programa Marco de la UE (internacionalización de la I+D+i).

VII Programa Marco de la UE (I+D+i)		
Descripción	Iniciativa comunitaria de fomento y apoyo a la I+D+i en la UE. Objetivo: Mejorar la competitividad mediante la financiación fundamentalmente de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación en régimen de colaboración transnacional entre empresas e instituciones de investigación.	
Objetivo	Prestar apoyo financiero a la mejora y coordinación de las infraestructuras de investigación europeas, a la promoción y formación del personal investigador, la investigación básica y a la coordinación de los programas nacionales de I+D+i y a la puesta en funcionamiento de las PTEs (plataformas tecnológicas europeas: promover la investigación en sectores clave).	
Tipo de ayuda	Convocatorias: 1 o 2 veces al año y los participantes reciben alrededor del 50% de los costes reales por su actividad; en el caso de las PYMES e investigadores, incluyendo a los centros tecnológicos, el 75% además del importante anticipo a la firma del contrato.	
P r o g r a m a s	Programa: Cooperación	Proyectos de investigación en consorcio. Programa con un presupuesto de 32.413 millones de euros . Al menos le corresponderán un 15% para las PYMES. Temáticas y su presupuesto asignado que trata (millones de euros): 1. Salud: 6.100 2. Alimentación, agricultura y pesca, y biotecnología: 1.935 3. Tecnologías de la Información y Comunicaciones: 9.050 4. Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción: 3.475 5. Energía: 2.350 6. Medioambiente (incluido el cambio climático): 1.890 7. Transporte (incluida la aeronáutica): 4.160 8. Ciencias socioeconómicas y humanidades: 623 9. Espacio: 1.430 10. Seguridad: 1.400
	Programa: Capacidades	Objetivo: Reforzar actividades de investigación (incluyendo las mejoras tecnológicas de PYMES) y fomento de la cooperación internacional con terceros países. Presupuesto del Programa: 4.097 millones de euros. Temáticas y su presupuesto asignados (millones de euros): 1- Infraestructuras de Investigación: 1.715 2- Investigación en beneficio de las PYMES: 1.336 3- Regiones del conocimiento: 126 4- Potencial de investigación: 340 5- La ciencia en la sociedad: 330 5- Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación: 70 6- Actividades de cooperación internacional: 180
	Programa: People	Promueven las actividades de movilidad para la formación y acogida de investigadores. El presupuesto total del programa es de 4.750 millones de euros.
	Programa: Ideas	Como novedad, se refuerza la investigación en la que, como excepción, no hacen falta consorcios. El presupuesto total del programa es de 7.510 millones de euros.
	Programa: JCR	Se concentran en proyectos de cualquier escala, y se mantienen las redes de excelencia para integrar capacidades de investigación. Se refuerza la proliferación de actividades autónomas con financiación de la Comisión y de varios países o regiones (ERANET, Art 169) tendiendo a realizar convocatorias conjuntas e, incluso, gestionadas de forma privada mediante Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JT) derivadas de la actividad de algunas plataformas tecnológicas. El presupuesto total del programa es de 1.751 millones de euros.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

➤ **VII Programa Marco de la Unión Europea: Investigación para PYMES.**

Las PYMES son las empresas fundamentales para el desarrollo de la innovación. En el VII Programa Marco de I+D de la Unión Europea, la participación activa y la definición de objetivos de interés para las PYMES constituyen principios esenciales, destinando al menos un 15%, del presupuesto del Programa a PYMES, ya que presentan necesidades y capacidades potenciales de innovación, pero sus recursos son limitados..

El Programa de Cooperación consta de una serie de instrumentos específicos, agrupados en 5 programas. Estos instrumentos específicos cubren todo el ámbito de la ciencia y la tecnología (esquema "bottom-up") y son fundamentalmente de dos tipos:

- Proyectos de Investigación en Beneficio de las PYMES (continuación del esquema de Investigación Cooperativa del VI Programa Marco - CRAFT).
- Proyectos de Investigación en Beneficio de las Asociaciones de PYMES (denominados Investigación Colectiva en el VI Programa Marco).

En ambos casos, la I+D es pilotada por asociaciones o agrupaciones de PYMES industriales en representación de su colectivo empresarial.

■ **Programa INNVOLUCRA**

Tabla 19.- Programa INNVOLUCRA.

<u>Programa INNVOLUCRA</u>	
Descripción	<u>Objetivo:</u> Incentivar la participación de entidades españolas en programas internacionales de cooperación tecnológica.
Objetivo	<u>Acuerdo de colaboración CDTI e ICEX:</u> Persigue la eficiencia en la gestión de ayudas públicas y la coordinación entre estos dos organismos para fomentar la presencia internacional de las empresas españolas.
Tipo de ayuda	<ul style="list-style-type: none"> • ICEX Next: Asesoramiento personalizado para realizar un plan de negocio internacional y apoyo económico para impulsar la promoción exterior. • ICEX Consolida: Apoyo a proyectos de internacionalización de PYMES españolas en mercados exteriores, éstas deben contar con un proyecto ya iniciado, viable y de calidad, asimismo deben disponer de una filial en el exterior.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Programa de Innovación y Competitividad (CIP)**

El Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP) pretende reunir en un marco común los programas de ayuda comunitarios específicos y las partes correspondientes de otros programas comunitarios en ámbitos vitales para el impulso de la productividad, la capacidad de innovación y el crecimiento sostenible, al tiempo que abordará las preocupaciones ambientales complementarias. En este sentido, será más visible y comprensible para el público. El CIP está compuesto de tres subprogramas detallados a continuación en la Tabla 20 (véase página 45).

Tabla 20.- Programa de Innovación y Competitividad (CIP).

Programa de Innovación y Competitividad (CIP)	
Descripción	Presupuesto total de 3.621 millones de euros, compuesto por tres programas.
Programa para la iniciativa empresarial y la innovación	<p>Presupuesto: 2.166 millones de euros.</p> <p>El Programa apoyará actividades horizontales para mejorar, fomentar y promover la innovación en las empresas. Incluirá el fomento de la innovación sectorial, de los clústers, de las asociaciones público-privadas de innovación y la aplicación de la gestión de innovación. Contribuirá igualmente a la prestación de servicios de apoyo a la innovación a nivel regional, especialmente para la transferencia transnacional de conocimientos y tecnologías, y la gestión de la propiedad intelectual e industrial.</p>
Programa Político de Ayuda a las TIC	<p>Presupuesto: 728 millones de euros.</p> <p>El Programa fomentará la adopción de las TIC por los ciudadanos, las empresas y los gobiernos. Intensificar la inversión pública en las TIC.</p> <p>Objetivo principal: Fomentar la innovación, ampliando la adopción de las TIC y las inversiones en las mismas para desarrollar una sociedad de la información exclusiva y unos servicios más eficaces en los ámbitos de interés público, y para mejorar la calidad de vida.</p>
Programa Energía inteligente-Europa	<p>Presupuesto: 727 millones de euros.</p> <p>Objetivo: Acelerar las acciones en relación con la estrategia y los objetivos comunitarios acordados en el ámbito de la energía sostenible y, especialmente, a facilitar el desarrollo y la aplicación del marco reglamentario en materia de energía. Incrementar el nivel de inversiones en tecnologías nuevas y más rentables y a aumentar la incorporación y la demanda de la eficiencia energética, las fuentes de energías renovables y la diversificación energética, también en el transporte, mediante la sensibilización y mejor conocimiento entre los agentes clave dentro de la UE.</p>

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológica**

Los proyectos internacionales de I+D+i liderados por empresas, tanto a nivel multilateral (como Eureka e Iberoeka), como bilateral, hacen referencia al valor añadido de la innovación realizada en clave internacional y permiten a las empresas españolas reforzar sus capacidades tecnológicas, ampliando al mismo tiempo el impacto de sus productos, procesos y servicios en los mercados globales.

El tipo de financiación será una *Ayuda Parcialmente Reembolsable*, con una cobertura financiera hasta del 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo excepcionalmente llegar hasta el 85%, con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable.

■ **EUROSTARS, un programa para PYMES intensivas en I+D.**

EUROSTARS es un programa de apoyo las PYMES intensivas en I+D en el desarrollo de proyectos transnacionales orientados al mercado. Esta iniciativa se basa en el artículo 185 del Tratado de Lisboa referente a la participación de la CE en programas conjuntos de Investigación y Desarrollo. Para su aprobación formal es necesaria una codecisión del Parlamento y del Consejo Europeos. En España, el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del CDTI, es responsable de la gestión del programa descrito a continuación, en la Tabla 21 (véase página 46).

Tabla 21.- Programa EUROSTARS (PYMES intensivas en I+D+i).

Programa EUROSTARS (PYMES intensivas en I+D+i)	
Descripción	Programa de apoyo a PYMES intensivas en I+D+i, en el desarrollo de proyectos transnacionales orientados al mercado.
Objetivo	<p>La CE aportará 287 millones de euros (Instrumento PYME de H2020), a los que se añadirán más de 800 millones de euros de los países signatarios. Se estima que los proyectos alcancen un presupuesto total de más de 2.000 millones de euros (2014-2020). En España, el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del CDTI, es responsable de la gestión del programa. EUROSTARS apoya a las PYMES intensivas en I+D:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creando un mecanismo europeo sostenible de soporte a estas organizaciones. • Incentivar la creación de actividades basadas en los resultados de esta I+D e introducir productos, procesos y servicios en el mercado. • Promoviendo el desarrollo tecnológico y empresarial y la internacionalización de dichas empresas. • Asegurando la financiación pública de los participantes en los proyectos. <p>EUROSTARS está orientado a la generación de proyectos de I+D en consorcio liderados por PYMES intensivas en I+D. Dichos proyectos deben representar un reto comercial que permitan dar un salto cualitativo importante en su posición en el mercado.</p>
Financiación	<p>Los proyectos aprobados de EUROSTARS se financian con fondos nacionales, hasta agotar los límites de presupuesto de cada país y la Comisión Europea para cada convocatoria.</p> <p>A nivel nacional la financiación de los proyectos se hace a través de convocatorias de asignación directa, gestionadas por el CDTI.</p>
Tipo de Ayuda	Subvención (aunque en caso de que se agote el dinero comprometido se podrían intentar buscar herramientas de financiación alternativa con el consentimiento de las entidades afectadas).
Excluidos	Proyectos que cuentan con financiación alternativa o autofinanciación, en este caso española.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Por ello, EUROSTARS está orientado a la generación de proyectos de I+D en consorcio liderados por PYMES intensivas en I+D. Dichos proyectos deben representar una ruptura con el estado del arte técnico y un reto comercial tales que permitan a estas empresas dar un salto cualitativo importante en su posición en el mercado.

■ **ERA-NET**

Las ERA-NETs son redes europeas de organismos públicos dedicados a la financiación de la I+D+i a nivel nacional y regional, con el apoyo de la Comisión Europea, cuyo objetivo es coordinar los programas de investigación e innovación de los estados y regiones europeos, así como movilizar recursos para afrontar conjuntamente los retos tecnológicos estratégicos de manera más focalizada, coherente y efectiva.

3.3.3.- Financiación a las empresas innovadoras y de base tecnológica.

En el ámbito de la financiación de empresas innovadoras y de base tecnológica, el CDTI cuenta con instrumentos para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica, así como para impulsar el crecimiento y desarrollo de las mismas. Para ello el CDTI llevará a cabo diversas acciones de dinamización, detalladas a continuación.

■ Ayudas NEOTEC (En revisión)

Las Ayudas NEOTEC apoyan a la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España, que se detallan en la Tabla 22. Una empresa de base tecnológica (EBT) es una empresa cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las EBT basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

Las empresas asumirán, con fondos propios, al menos el 30% del presupuesto del plan de empresa que presenten. Las empresas deberán aportar un certificado de un auditor externo que acredite que los gastos de I+D de la empresa superan el 15% del total de sus gastos de funcionamiento durante al menos uno de los tres años previos, o en el ejercicio fiscal en curso, si es una empresa de nueva creación.

Tabla 22.- Financiación a empresas innovadoras de base tecnológica: Ayudas NEOTEC.

<u>Ayudas NEOTEC (En revisión)</u>	
Descripción	Su objetivo es el apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España. Fomentar el apoyo a emprendedores noveles, no apoyar la diversificación de otras empresas existentes independientemente del tamaño, o la diversificación de empresarios establecidos
Objetivo	El aspecto más relevante en las propuestas presentadas a esta línea es la estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología (la tecnología debe ser el factor competitivo de diferenciación de la empresa), basándose en la creación de líneas de I+D propias. No se adecuan las empresas cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.
Empresas financiables	Deben ser pequeñas empresas que cumplan el requisito de que sus costes en investigación y desarrollo del beneficiario han de representar un mínimo del 15% de sus costes de funcionamiento totales durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo. El presupuesto financiable mínimo deberá estar en torno a los 175.000 €
Tipo de ayuda	La modalidad de ayuda será un préstamo a tipo de interés fijo que será de Euribor a un año + 0,1 % y se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto. La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un 70 % de los gastos aceptados del plan de negocio presentado, con un importe máximo de 250.000€.
Devolución del préstamo	Cuotas anuales del 10%,15% o 20% (en función del resultado de la evaluación de la propuesta) del cash-flow generado en el periodo.
Excluidos	Empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente, tras una decisión de la CE declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común ni las empresas en crisis. Sólo se financiarán proyectos presentados por empresas de tamaño o categoría "pequeña empresa", por lo que no se financiarán por ésta línea nuevas empresas participadas por otras, independientemente de su tamaño, en un porcentaje igual o superior al 25%.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Neotec Capital Riesgo.**

El Programa es una iniciativa conjunta del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), con extensos conocimientos sobre las tecnologías innovadoras y la financiación de proyectos tecnológicos, y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), que cuenta con amplia experiencia en la industria de capital riesgo en Europa (véase la Tabla 23).

Para garantizar una flexibilidad y acceso óptimos, el Programa estará estructurado en dos actuaciones que funcionarán a través de dos instrumentos, ambos con forma legal de Sociedad de Capital Riesgo:

- La Sociedad de Capital Riesgo NEOTEC Capital Riesgo, actuará como Fondo de Fondos, invirtiendo en actuaciones de inversión de capital riesgo, gestionados por equipos cualificados con base en España
- La Sociedad de Capital Riesgo Coinversión NEOTEC coinvertirá, mediante la inversión de capital riesgo previamente seleccionados (actuación de Fondo de Coinversión), en PYMES tecnológicas españolas¹⁸.

Tabla 23.- Programa Neotec Capital Riesgo.

<i>Programa Neotec Capital Riesgo</i>	
Descripción	Crear un sector español sólido de Capital Riesgo en este segmento, que se corresponda con el tamaño de su economía y que a la vez evite soluciones "rápidas" en lo que supone una actividad a largo plazo.
Objetivo	<p>Pretende evitar la creación de una "burbuja de inversión" mediante la aplicación de un enfoque a medio y largo plazo (los compromisos de capital se asumirán durante un plazo de cinco años, ampliable en dos años más mediante prórrogas anuales). Por otra parte, la participación del sector financiero y empresarial español es crucial para el éxito del programa.</p> <p>El objetivo del Programa es invertir 183 millones de euros que serán comprometidos para su inversión durante el periodo 2006-2010 (escenario rápido) o 2006-2012 (escenario lento).</p>

<i>Programa Neotec Capital Riesgo</i>	
Descripción	El objetivo es coordinar los programas de investigación e innovación de los estados y regiones europeos, así como movilizar recursos para afrontar conjuntamente los retos tecnológicos estratégicos de manera más focalizada, coherente y efectiva.
Objetivo	<p>Instrumento preferente para impulsar la investigación, innovación y transferencia de conocimiento hacia la construcción del Espacio Europeo de Investigación (ERA), al facilitar nuevas fórmulas de cooperación, la apertura recíproca de programas y el aumento de los retornos europeos para los países/regiones participantes.</p> <p>Las ERA-NETs ofrecen oportunidades para la internacionalización de la I+D+i con menores riesgos y mayor tasa de éxito, gracias a la descentralización de la financiación que proveen, que las convierte en acciones puente, a medio camino entre las convocatorias nacionales/regionales y las convocatorias europeas.</p> <p>Así, las entidades españolas pueden participar en proyectos transnacionales incentivados con financiación pública, mediante procedimientos más accesibles, dado que una vez aprobada una propuesta internacionalmente se gestiona mediante los programas y fondos nacionales/regionales habitualmente conocidos.</p>
Tipo de ayuda	Convocatorias conjuntas para la financiación de proyectos transnacionales de cooperación tecnológica en temáticas estratégicas de interés común europeo

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

¹⁸ Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

■ **Programa INNVIERTE**

El programa INNVIERTE forma parte de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, contiene los objetivos, reformas y medidas que deben adoptarse en el ámbito de la I+D+i, con el fin de impulsar su crecimiento e impacto, siendo uno de los pilares del diseño de la política del Gobierno en I+D+i para los próximos años. Por tanto, se trata de un programa de ámbito nacional, financiado íntegramente por fondos españoles.

El programa se instrumenta a través de dos Sociedades de Capital Riesgo ("S.C.R.") auto gestionadas y sometidas a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- INNVIERTE Economía Sostenible Coinversión, S.A. S.C.R.
- INNVIERTE Economía Sostenible, S.A. S.C.R.

El CDTI, es actualmente el accionista único de ambas. El programa INNVIERTE, detallado en la Tabla 24, trata de atraer a potenciales inversores privados, que aporten conocimientos del mercado y de la tecnología, oportunidades de acceso a nuevos clientes y posibilidades de internacionalización.

Tabla 24.- Financiación a empresas innovadoras de base tecnológica: Programa INNVIERTE

<u>Programa INNVIERTE</u>	
Descripción	<u>Objetivo:</u> Promover la innovación empresarial mediante el apoyo a la inversión de capital riesgo en EBT o innovadoras.
Objetivo	<p>Impulsar la entrada de capital privado en EBT españolas, no sólo apoya las actividades tecnológicas, sino que tratará de aportarles capacidad de gestión e internalización y conocimientos del mercado.</p> <p>Para lograrlo, se trata de impulsar inversiones público-privadas de capital riesgo con las características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las inversiones consistirán en la toma de participaciones temporales en el capital social de las empresas objetivo. • Las inversiones se financiarán en más de un 50% por inversores privados. • Las decisiones de inversión se adoptarán sobre una base comercial, en búsqueda de beneficios. • La gestión de las inversiones y las desinversiones se atribuirá a profesionales del sector privado con experiencia en el correspondiente sector tecnológico en España. • Los inversores privados asumirán el liderazgo de las transacciones necesarias para implementar las inversiones.

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

3.4.- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO).

El Instituto de Crédito Oficial es un banco público, con forma jurídica de entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Tiene naturaleza jurídica de Entidad de Crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para cumplir sus fines.

El ICO es un banco público¹⁹, financiado en los mercados nacionales e internacionales. Las deudas y obligaciones que contrae, gozan frente a terceros de la garantía explícita, irrevocable, incondicional y directa del Estado español. El grupo ICO está constituido, además por Axis, sociedad de capital riesgo constituida en España en 1986, y que actualmente pone a disposición de las empresas instrumentos de capital o cuasi capital para financiar su crecimiento.

La Fundación ICO fue creada en 1993, con objeto de promover la cultura y el arte. Desde el año 2003, es una fundación del sector público estatal, de ámbito nacional, con carácter permanente y finalidad no lucrativa que posee un patrimonio autónomo²⁰.

Sus funciones son principalmente promover actividades económicas que contribuyan al crecimiento, al desarrollo del país y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional. En especial, aquéllas que por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan una atención prioritaria.

Para conseguir estos objetivos, el ICO actúa de dos maneras bien diferenciadas, que se presentan a continuación en la Tabla 25, es decir, como banco público y como Agencia Financiera del Estado. Asimismo, se describirán los Fondos del ICO y los gestionados por Axis, detallados en la Tabla 26 y Tabla 27 (véase página 52).

En este caso, el ICO gestiona los fondos e instrumentos de financiación oficial a la exportación y al desarrollo, que se analizarán a continuación en la Tabla 28 (véase página 53). A continuación de éstos, se abordará el ámbito emprendedor detallando las diferentes líneas de financiación que proporciona el ICO, descritas en la Tabla 29.

¹⁹ Se rige por el Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y por el Real Decreto Ley 706/1999 de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997 de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos, y por el Real Decreto Ley 390/2011 de 18 de marzo, que modifica el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos.

²⁰ Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Tabla 25.- Actuaciones del Instituto de Crédito Oficial.

Actuaciones del Instituto de Crédito Oficial (ICO)		
<p>Banco Público (El ICO concede préstamos para financiar operaciones de inversión y liquidez de las empresas, tanto dentro como fuera de España)</p>	<p><i>Líneas de Mediación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El ICO diseña las características de las líneas de financiación, a la vez que firma los correspondientes Acuerdos de Colaboración con las Entidades de Crédito. Las líneas están dirigidas fundamentalmente a trabajadores autónomos y PYMES. • El ICO determina las dotaciones de cada línea, la finalidad de los préstamos, los tipos de interés y los plazos de amortización y provee de fondos a las Entidades de Crédito. Las Entidades de Crédito se encargan del análisis de las operaciones, determinan las garantías a aportar, deciden sobre la concesión de la financiación y asumen el riesgo de éstas.
	<p><i>Financiación directa</i></p>	<p>Financiación corporativa y estructurada de grandes proyectos de inversión productiva, públicos o privados. Son préstamos diseñados a la medida de las necesidades de la empresa solicitante, con un <u>importe mínimo de 10 millones de euros</u> y largos plazos de amortización.</p>
<p>Agencia Financiera del Estado</p>	<p>El ICO gestiona los instrumentos de financiación oficial, que el Estado español dota para fomentar la exportación y la ayuda al desarrollo, compensando el Estado al ICO por los costes que dicha gestión pueda conllevar.</p> <p>También bajo esta modalidad el ICO financia, por indicación expresa del Gobierno, a los afectados por catástrofes naturales, desastres ecológicos y otros supuestos de interés general. En las operaciones que se realizan bajo esta modalidad, el ICO no asume el riesgo y por tanto, actúa previa dotación de fondos públicos y/o mediante compensación de diferenciales de tipos de interés.</p>	<p><u>La sociedad de capital riesgo Axis</u>, actualmente gestiona los siguientes Fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FOND-ICOpyme: Apoyar a empresas en sus planes de expansión, con financiación y visión a largo plazo de los negocios. • FOND-ICOinfraestructuras: Participar en proyectos de infraestructura de transporte, energía, social y de servicios. • FOND-ICO Global: Promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo.
		<p><u>La Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA)</u>, es una sociedad mercantil estatal, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.</p> <p>Actividad principal: Reafianzamiento de las operaciones formalizadas por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs).</p> <p>No puede otorgar avales ni otras garantías directamente a favor de las empresas.</p>
		<p><u>La Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES)</u>, es una sociedad anónima de capital mixto (público y privado) cuyo fin es dar apoyo financiero a los proyectos privados viables que se lleven a cabo en países emergentes o en desarrollo, en los que exista algún tipo de interés español, para contribuir con criterios de rentabilidad tanto al desarrollo de esos países como a la internacionalización de la economía y de las empresas españolas.</p>
		<p>Fondo Europeo de Inversiones (FEI), proporciona capital riesgo a PYMES, en particular a las que empiezan y a las orientadas al sector de la tecnología.</p> <p>También facilita garantías a instituciones financieras para cubrir sus préstamos a PYMES.</p>

Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

3.4.1.- Financiación directa y fondos.

En este subapartado, se detallarán los principales instrumentos de financiación para la ayuda a las empresas, que recogen los Fondos ICO, gestionados por la empresa Axis mediante financiación de capital riesgo en los Fondos ICO PYME, ICO Infraestructuras e ICO Global.

Tabla 26.- Fondos gestionados por Axis (Empresa de Capital Riesgo).

<i>Fondos gestionados por AXIS (Capital riesgo)</i>			
	Fondo-ICO PYME	Fondo-ICO Infraestructuras	Fondo-ICO Global
Descripción	Financiación orientada a empresas españolas que, habiendo superado las primeras fases de implantación, realicen inversiones para impulsar su crecimiento. Los recursos invertidos deberán tener los siguientes destinos: adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano, el IVA de las inversiones, la compra de empresas, las inversiones en I+D+i y los procesos de internacionalización. La tramitación de las operaciones se realiza directamente en Axis.	Financia empresas que desarrollen tanto en España como en el extranjero proyectos de infraestructura, en sectores de transporte, infraestructura social y servicios, energía y medioambiente. Este Fondo proporciona financiación a las empresas a través de participaciones en capital, deuda subordinada y préstamos participativos. La tramitación de las operaciones se realizará directamente a través de Axis.	El objetivo del Fondo es promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo. Inscrito en la CNMV desde el pasado 24 de mayo de 2013, es el primer "Fondo de Fondos" público de capital riesgo que se crea en España, dotado con 1.200 millones de euros, con el objetivo de promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada, que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo. Este Fondo de Fondos será el catalizador de la creación de más de 40 nuevos fondos privados de capital riesgo, movilizándolo un total aproximado de 3.000 millones de euros. Dichos fondos serán gestionados por gestores privados con presencia en España. Los fondos de capital riesgo donde invierta Fondo-ICO Global deberán tener mayoría de capital privado. El volumen de capital invertido por Fondo-ICO Global en cada uno de los fondos participados, dependerá de las fases en las que invierta y del tamaño del fondo.
Importe	Empresas innovadoras: de 750.000 euros a 1.500.000 euros Empresas consolidadas y en expansión: De 1.500.000 hasta 15.000.000 de euros.	Participaciones por un mínimo de 10 millones hasta un máximo de 40 millones de euros.	
Modalidad y plazo	Réstamos participativos y participaciones en capital. Plazo: Adaptado a la maduración del proyecto.	Modalidad de la operación: Capital, cuasi capital, deuda subordinada y préstamos participativos. Período de inversión hasta 2015. Duración 20 años.	
Tramitación	Axis recogerá los planes de negocio de las empresas que incluya: descripción de la empresa, plan estratégico a cinco años, aplicación de los recursos que FONDO-ICOpyme va a aportar, estados financieros históricos (de los tres ejercicios anteriores), estados financieros previsionales (a cinco años).	Participación minoritaria, en todo caso, que no implique control efectivo de la compañía. La participación total del grupo ICO no debe superar el 30% de la inversión.	
Otras observaciones		Excluidos: Proyectos que computen a los efectos de deuda y déficit público de la administración.	

Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Tabla 27.- Diferentes formas de financiación del Instituto de Crédito Oficial.

	<i>Financiación corporativa</i>	<i>Financiación estructurada</i>	<i>ICO CRTVE Cine Producción</i>
Descripción	Dirigida a: empresas públicas y privadas españolas con una facturación superior a 50 millones y unos activos totales de más de 43 millones de euros y sus sociedades dependientes. La tramitación de las operaciones se realiza directamente en la Subdirección de Financiación Directa del Instituto de Crédito Oficial.	Financia proyectos en inversión productiva en los sectores de: Medioambiente, energía, gas, electricidad, infraestructura de transporte y telecomunicaciones. Dirigida a: empresas privadas españolas con una facturación superior a 50 millones de euros y unos activos totales de más de 43 millones de euros y sociedades dependientes, incluidas las sociedades vehículo de proyectos (Project finance).	Dirigida a: autónomos y empresas independientes españolas . Financiar la producción de obras audiovisuales de nueva producción (largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para televisión, documentales de decidido contenido cultural y series de animación), cuyos derechos de comunicación pública hayan sido cedidos por las productoras y adquiridos por un prestador de servicios de comunicación audiovisual que tenga suscrito el correspondiente convenio con el ICO.
Importe	Cuantía mínima del préstamo solicitado al ICO es aproximadamente de 10 millones de euros o su contravalor en divisas.	Cuantía mínima del préstamo solicitado al ICO es aproximadamente de 10 millones de euros o su contravalor en divisas.	Se podrá financiar hasta el 100% del precio de compra de los derechos de emisión sobre la obra audiovisual que hayan sido adquiridos por un prestador de servicios de comunicación audiovisual, IVA no incluido.
Modalidad y plazo	Modalidad: Préstamo. Importe del proyecto: más de 15 millones de euros.	Modalidad: préstamo. Importe del proyecto: más de 15 millones de euros para proyectos desarrollados en España y de 20 millones para los que se realicen en el extranjero.	Modalidad: préstamo. Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2014
Tramitación	Comisiones: se les podrá aplicar las comisiones y gastos habituales de acuerdo con el proyecto de que se trate. Garantías: A determinar en función del tipo de proyecto y las características de la empresa.	Comisiones: se les podrá aplicar las comisiones y gastos habituales de acuerdo con el proyecto de que se trate. Garantías: A determinar en función del tipo de proyecto y las características de la empresa.	Comisiones: un 1% sobre el importe formalizado. Garantías: cesión a favor del ICO de los derechos de cobro, incluido el IVA, derivados del contrato de compra de los derechos de emisión. Asimismo, se podrán exigir otras garantías necesarias a juicio del ICO a prestar por la productora.
Otras observaciones	Tipo de interés: el tipo de interés de las operaciones es el de mercado. Pueden ir referenciadas a tipo fijo durante toda la vida de la operación o variable (EURIBOR), más un diferencial a asignar a cada operación. Amortización y carencia: Amortizan a largo plazo. El plazo concreto de amortización y carencia será objeto de negociación con cada prestatario, considerando la generación de flujos de caja del proyecto financiado.	Tipo de interés: el tipo de interés de mercado. Amortización y carencia: Amortizan a largo plazo. El plazo concreto de amortización y carencia será objeto de negociación con cada prestatario, considerando la generación de flujos de caja del proyecto financiado.	Tipo de interés: Tipo variable Euribor 6 meses más diferencial ICO, más un margen del 1%.
Tipo de fondo	Financia inversión productiva a las empresas		

Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

3.4.2.- Instrumentos de apoyo a la internacionalización por cuenta del Estado.

Tabla 28.- Instrumentos de apoyo a la internacionalización del ICO.

	Fondo para la internacionalización (FIEM)	Contrato de ajuste recíproco de intereses (CARI)	Fondo para la promoción del Desarrollo	Fondo de Cooperación para agua y saneamiento (FCAS)
Descripción	Instrumento para la financiación a la internacionalización de las empresas españolas, gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, mediante la Secretaría de Estado de Comercio.	Instrumento financiero que se asemeja a un seguro de tipo de interés, creado para favorecer las exportaciones españolas.	Instrumento de la cooperación española al desarrollo, gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.	Instrumento de cooperación española bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de América Latina y el Caribe, con el fin de financiar los proyectos en los ámbitos del agua y saneamiento
Normativa	Ley 11/2010 de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.		Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.	
Objetivo	Promover las operaciones de exportación de las empresas españolas, y las IDE en el exterior.	Favorecer las exportaciones españolas incentivando la concesión de créditos a tipo de interés fijo por parte de las entidades financieras. Ventajas: el deudor reduce su riesgo de financiación, eliminando la incertidumbre ligada a la evolución del tipo de interés, y el exportador conoce de antemano el coste de endeudamiento.	Erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos. Simplificar y agilizar el funcionamiento del instrumento de cooperación al desarrollo	Actuaciones financieras: infraestructuras de acceso a agua potable, infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento, actividades encaminadas a reforzar el sistema institucional para la gestión del sector del agua y su sostenibilidad y proyectos que favorezcan la gestión integral del recurso hídrico.
Financiación	Préstamos, créditos y líneas de crédito, si bien podrán financiarse en forma no reembolsable, asistencias técnicas y consultorías, así como proyectos y operaciones cuando así se requiera.	Instrumento financiero semejante al seguro de tipo de interés. Tipo de crédito acogido al CARI: Crédito a un plazo de amortización superior a dos años y a un tipo de interés fijo que se determina según las reglas acordadas en el denominado Consenso OCDE.	Ayuda financiada desligada de la exportación de bienes y servicios españoles. Cooperación española con donaciones de Estado a Estado, programas de microfinanzas, aportaciones a instituciones financieras internacional (fondos), créditos concesionales y aportaciones de capital y otros instrumentos financieros.	Ayudas no reembolsables y préstamos. Pueden solicitar las ayudas las administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil de los países socios.

Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

3.4.3.- Líneas ICO Empresas y emprendedores.

Tabla 29.- Líneas ICO para emprendedores y empresas.

	ICO Empresa y emprendedores 2015	ICO Garantía SGR/SAECA 2015	ICO Pagarés y Bonos de empresas 2015	ICO FOMIT Temporales	ICO FOMIT Temporales
Descripción	Financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto españolas como extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional. También pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.	Financiación orientada a autónomos y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que realicen inversiones productivas en España o fuera del territorio nacional o quieran cubrir sus necesidades de liquidez. La empresa que solicita la financiación para realizar una inversión fuera de España ha de tener domicilio en España o una mayoría de capital social español.	Financiación orientada a empresas españolas que emitan en el mercado primario pagarés y bonos admitidos a cotización en mercados organizados o en sistemas multilaterales de negociación en España. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.	Financiación orientada a entidades locales y empresas turísticas privadas que hayan sufrido daños en sus equipamientos como consecuencia de las tormentas de viento y mar acaecidas en la fachada atlántica y la costa cantábrica españolas durante los meses de enero y febrero 2014. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.	Financiación orientada a autónomos y empresas independientes españolas. Financiar la producción de obras audiovisuales de nueva producción (largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para televisión, documentales de decidido contenido cultural y series de animación), cuyos derechos de comunicación pública hayan sido cedidos por las productoras y adquiridos por un prestador de servicios de comunicación audiovisual que tenga suscrito el correspondiente convenio con el ICO. La tramitación de las operaciones se realiza directamente en ICO a través de su Subdirección de Política Económica.
Conceptos financiables	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez • Inversiones dentro del territorio nacional: • Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido). • Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. • Adquisición de empresas. • Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión. • Rehabilitación de viviendas y edificios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez • Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional • Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido). • Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. • Adquisición de empresas. • Creación de empresas en el extranjero. • Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión. 	Adquisición por una entidad financiera de pagarés y bonos emitidos por empresas españolas y admitidos a cotización.	Obras de reparación de las infraestructuras turísticas municipales y establecimientos turísticos privados que hayan quedado afectados por las tormentas de viento y mar incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 2/2014.	
Importe	Importe máximo por cliente hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.	Importe máximo por cliente hasta 2 millones de euros en una o varias operaciones.	Importe máximo de hasta 50 millones de euros por cliente y año en emisiones de pagarés y/o bonos cuyo importe no sea superior a 50 millones de euros.	Hasta el 100% del valor del daño producido por las tormentas de viento y mar reguladas por el Real Decreto-ley 2/2014, descontando, en su caso, el importe de otras ayudas, indemnizaciones o préstamos que pudieran concederse por otras Administraciones Públicas o las cantidades recibidas por pólizas de aseguramiento.	Se podrá financiar hasta el 100% del precio de compra de los derechos de emisión sobre la obra audiovisual que hayan sido adquiridos por un prestador de servicios de comunicación audiovisual, IVA no incluido.
Modalidad y plazo	Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez. Vigencia: se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 12 de diciembre de 2015.	Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez. Vigencia: vigente hasta el día 12 de diciembre de 2015.	Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez. Vigencia: vigente hasta el día 14 de diciembre de 2015 o hasta agotar los fondos presupuestados.	Modalidad: Préstamo. Vigencia: vigente hasta el día 30 de mayo de 2015.	Modalidad: préstamo. Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2014
Garantías y Comisiones	Comisiones: la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada. Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.	Garantías: Entidad de Crédito, SGR o SAECA realizarán un análisis de cada solicitud y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad, determinarán las garantías a aportar. Comisiones: SGR/SAECA cobrará una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el importe avalado de hasta el 4% en concepto de cuota social mutualista. En caso de amortización anticipada se cobrará una comisión por cancelación.	Comisiones: la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada. Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.	Comisiones: la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada. Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.	Comisiones: un 1% sobre el importe formalizado. Garantías: cesión a favor del ICO de los derechos de cobro, incluido el IVA, derivados del contrato de compra de los derechos de emisión. Asimismo, se podrán exigir otras garantías necesarias a juicio del ICO a prestar por la productora.
Tipo de interés y Amortización	Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización. Plazo de amortización y carencia: Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia. Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.	Tipo de interés: tipo fijo o variable, más el margen y coste del Aval establecido por la Entidad de Crédito y la SGR/SAECA según el plazo de amortización. Plazo de Amortización y carencia: Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 con la posibilidad de 1 año de carencia. Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12 y 15 años, con hasta 2 años de carencia.	Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización. Plazo de amortización y carencia: 1, 2, 3, 5 y 7 años con la posibilidad de 1 año de carencia.	Tipo de interés: fijo en función del plazo de la operación. Plazo de amortización y carencia: 3, 5, 10 y 15 años con la posibilidad de hasta 2 años de carencia.	Tipo de interés: tipo variable Euribor 6 meses más diferencial ICO, más un margen del 1%.

Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

3.4.4.- Líneas ICO Internacional.

En este apartado, se recogen las Líneas de Mediación disponibles para financiar el proceso de internacionalización y la actividad exportadora de las empresas españolas, detalladas en la Tabla 30.

Para la distribución de estos productos, el ICO actúa en colaboración con las entidades de crédito adheridas a cada una de las Líneas. De esta forma, el Instituto aporta los fondos y las entidades son las encargadas de la tramitación, estudio y aprobación de las operaciones, en las condiciones establecidas por el ICO. El riesgo de las operaciones es asumido por las Entidades de Crédito.

Tabla 30.- Líneas de financiación para la internacionalización del ICO.

	<u>ICO Internacional 2015</u>	<u>ICO Exportaciones 2015</u>
Descripción	Financiación orientada a: Tramo I: Inversión y Liquidez: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten con mayoría de capital español. Tramo II: Exportadores Medio y Largo Plazo: Concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.	Financiación orientada a: autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.
Conceptos financiables	Tramo I Inversión y Liquidez: • Liquidez • Inversión fuera del territorio nacional: • Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido) • Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA • Adquisición de empresas • Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta inversión Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo: • Crédito Suministrador: financiación a empresas españolas para la venta de bienes o servicios, a empresas con domicilio social fuera de España. • Crédito Comprador: financiación a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios exportados por empresas con domicilio social en España. • Financiación Complementaria: financiación a la empresa extranjera que adquiera los bienes o servicios españoles, que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.	• Liquidez • Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional • Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido). • Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. • Adquisición de empresas. • Creación de empresas en el extranjero. • Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
Importe	Importe máximo por cliente hasta <u>12,5 millones de euros o su contravalor en dólares (USD)</u> para Tramo I y hasta <u>25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD)</u> para Tramo II , en una o varias operaciones.	Importe máximo de hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.
Modalidad y plazo	Modalidad: Préstamo/leasing para Inversión. Préstamo para Liquidez y Exportadores Medio y Largo Plazo. Vigencia: Se podrán formalizar préstamos hasta el 12 de diciembre de 2015.	Modalidad: Contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito. Vigencia: se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 12 de diciembre de 2015.
Garantías y Comisiones	Comisiones: En el caso de Exportadores Medio y Largo Plazo, la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión de estudio/apertura. En todos los casos, se aplicará una comisión por amortización anticipada. Garantías: A determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.	Comisiones: La Entidad de Crédito no podrá cobrar comisiones, salvo por amortización anticipada obligatoria. Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
Tipo de interés y Amortización	Tipo de interés: tipo fijo o variable (euro o dólar USD), más el margen establecido por la Entidad de Crédito según plazo de amortización. Plazo de amortización y carencia: Si se financia 100% Liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 de carencia; si se financia Inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 de carencia y si se financia Exportadores Medio y Largo Plazo: 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12 con hasta 3 de carencia.	Tipo de interés: tipo variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito.

Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

3.5.- INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX).

El Instituto Español de Comercio Exterior, (ICEX España Exportación e Inversiones) es una entidad pública empresarial de ámbito nacional que tiene como misión promover la internacionalización de las empresas españolas para contribuir a su competitividad y aportar un mayor valor añadido a la economía española en su conjunto, así como atraer inversiones exteriores a España²¹.

Analizamos los dos programas más importantes que nos encontramos en ICEX, concretamente el *Programa PYME-Invierte: Inversiones Productivas*, y el *Programa PYME-Invierte: Implantaciones comerciales*, englobados ambos programas en el *Programa PYME-Invierte*, detallados ambos en las siguientes Tabla 31 y Tabla 32.

El Programa PYME-Invierte, presta un apoyo integral a la inversión e implantación en el exterior de las PYMES españolas, facilitando el asesoramiento a la empresa por parte del ICEX y el acceso a la financiación de COFIDES, a través de dos líneas:

■ **PYME-Invierte: Inversiones Productivas**

Los beneficiarios serán PYMES españolas que deseen acometer proyectos de inversiones productivas en el exterior con necesidades de financiación a más de 3 años (ver Tabla 31).

Tabla 31.- Programa PYME-Invierte: PYME-Invierte Inversiones Productivas.

PYME Invierte Inversiones Productivas		
FASES	MODALIDAD DE APOYO O FINANCIACIÓN	REQUISITOS
PREPARACIÓN DEL PROYECTO (ICEX)	<p>¿No sabe cómo invertir?</p> <p>Servicio ICEX-Asesoramiento sobre Inversiones en el Exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Valoramos la capacidad de la empresa y oportunidad del proyecto -Preparamos un estudio de factibilidad. 	Proyecto de inversión productiva en el exterior
FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (COFIDES-FONPYME)	<p>¿Necesita financiación?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importes entre 75.000 y 10 millones de euros - Hasta el 80% de las necesidades de financiación a MP y LP del proyecto. - Préstamos de coinversión a la filial extranjera con remuneración parcialmente ligada a los resultados del proyecto. - Financiación destinada principalmente a activos no corrientes (tangibles e intangibles) y activos financieros (adquisiciones de empresas) 	<p>Empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación económico financiera equilibrada y saneada. - Estados financieros auditados - Trayectoria consolidada y experiencia demostrada en el sector. - Mayoría del capital en la filial extranjera (no sucursal) o control efectivo de la misma. <p>Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación, ampliación de una empresa o adquisición de una ya existente. - Inversión a realizar, en su mayor parte, en activos no corrientes.
DESARROLLO INVERSIÓN (OFECOMES)	<p>¿Quiere profundizar en la decisión de inversión?</p> <p>Acceso preferente al programa ICEX- Servicios Personalizados (SSPP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de socios - Elaboración de agendas - Apoyo logístico - Información personalizada bajo pedido 	Haber participado en una de las dos fases anteriores y contar con un certificado positivo emitido por ICEX.

Fuente: Instituto Español del Comercio exterior, ICEX.

²¹ Fuente: Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

■ **PYME-Invierte: Implantaciones Comerciales**

Los beneficiarios serán las PYMES españolas que deseen acometer un proyecto de implantación comercial en el exterior, detallada en la Tabla 32.

Tabla 32.- Programa PYME-Invierte: PYME-Invierte Implantaciones Comerciales.

PYME Invierte Implantaciones Comerciales		
FASES	MODALIDAD DE APOYO O FINANCIACIÓN	REQUISITOS
PREPARACIÓN DEL PROYECTO (ICEX)	¿No sabe cómo implantarse comercialmente? Servicio ICEX-Asesoramiento sobre implantaciones	Proyecto de implantación comercial en el exterior
FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (COFIDES-FONPYME)	¿Necesita financiación? - Importes entre 75.000 y un millón de euros - Hasta el 50% de las necesidades de financiación a corto plazo del proyecto. - Préstamos de coinversión a la filial extranjera con remuneración parcialmente ligada a los resultados del proyecto y con un plazo máximo de amortización de 3 años sin carencia. - Financiación de gastos asociados a la implantación comercial de la empresa (gastos de estructura, sueldos y salarios y gastos de promoción asumidos por la filial).	Empresas: - Situación económico financiera equilibrada y saneada. - Estados financieros auditados - Trayectoria consolidada y experiencia demostrada en el sector. - Mayoría del capital en la filial extranjera (no sucursal) o control efectivo de la misma. - La matriz deberá otorgar, en todo caso, afianzamiento solidario de la financiación concedida a la filial. Proyectos: - Existencia de una cartera de clientes que genere ingreso cierto en el país destino de la inversión. - Cada solicitud irá vinculada a un país.
DESARROLLO INVERSIÓN (OFECOMES)	¿Quiere profundizar en la decisión de implantación? Acceso preferente al programa ICEX- Servicios Personalizados (SSPP): - Identificación de socios - Elaboración de agendas - Apoyo logístico - Información personalizada bajo pedido	Haber participado en una de las dos fases anteriores y contar con un certificado positivo emitido por ICEX.

Fuente: Instituto Español del Comercio exterior, ICEX.

3.6.- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo también participa activamente en el impulso de la actividad empresarial, por ejemplo a través de la empresa pública ENISA, dependiente de este Ministerio, a través de la Dirección General de Industria y de la PYME.

Desde 1982, participa activamente en la financiación de proyectos empresariales. Sus objetivos se orientan al fomento de la creación, consolidación y crecimiento de las empresas españolas, participando activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores y en la dinamización del mercado de capital riesgo.

Trata de convertirse en referencia en financiación empresarial de riesgo, promoviendo la innovación como factor clave para el crecimiento y consolidación de las empresas españolas. Sus principales programas se detallan en las siguientes: Tabla 33, Tabla 34, y Tabla 35; y son los siguientes en cuanto a líneas de financiación:

- Creación de empresas.
- Crecimiento y consolidación.
- Sectores específicos: aeronáutica y el campo digital.

Tabla 33.- Líneas de Financiación de ENISA: Creación de empresas.

		Creación	
		Línea ENISA Jóvenes emprendedores	Línea ENISA Emprendedores
Descripción		Dotar de los recursos financieros necesarios a las PYMES de reciente constitución, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su fase inicial.	Apoyar financieramente, en las primeras fases de vida, a las PYMES promovidas por emprendedores, sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.
Beneficiarios		Jóvenes emprendedores que quieran crear empresas.	Emprendedores que quieran crear empresas con una ventaja competitiva clara.
Requisitos		<ul style="list-style-type: none"> • No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero. • La mayoría del capital tiene que ser ostentada por personas físicas con una edad máxima no superior a 40 años. • Se financiará adquisición de activos y circulante necesario para la actividad. • Aportaciones mínimas de socios vía fondos propios: al menos 50% del préstamo concedido. • Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial. • Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero. • Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial. • Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a Enisa. • Estructura financiera equilibrada. • Profesionalidad en la gestión. • Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial. • Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado.
Importe		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Importe mínimo:</u> 25.000 euros • <u>Importe máximo:</u> 75.000 euros Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Importe mínimo:</u> 25.000 euros • <u>Importe máximo:</u> 300.000 euros Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
Duración		Vencimiento: máximo 4 años.	Vencimiento: máximo 6 años.
Tipo de interés y amortización		<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo participativo. • El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Primer tramo:</u> Euribor + 3,25% de diferencial. - <u>Segundo tramo:</u> interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 6,0%. • Carencia del principal: 1 año. • Amortización mensual de intereses y principal. • Sin garantías • Aportación de los socios según la cuantía solicitada: al menos el 50% del préstamo concedido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo participativo. • El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Primer tramo:</u> Euribor + 3,75% de diferencial. - <u>Segundo tramo:</u> interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8,0%. • Comisión apertura: un 0,5%. • Carencia del principal: máximo 2 años. • Amortización trimestral de intereses y principal. • Sin garantías
Comisiones		<ul style="list-style-type: none"> • Comisión amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente. • Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado. 	
Compatibilidad con otras ayudas		Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, FEDER.	

Fuente: ENISA.

Tabla 34.- Líneas de Financiación de ENISA: Crecimiento y Consolidación.

	<i>Crecimiento</i>	<i>Consolidación</i>	
	<i>Línea ENISA Competitividad</i>	<i>Línea ENISA Mercados Alternativos</i>	<i>Línea ENISA Fusiones y Adquisiciones</i>
Descripción	Financiar proyectos basados en modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo. • Expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, avances tecnológicos, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados... 	Financiar proyectos de consolidación, crecimiento e internacionalización, que busquen capitalización y/o deuda, a través de un mercado regulado, como puede ser el MAB y el MARF.	Financiar proyectos empresariales que contemplen una operación societaria, que conlleve claras ventajas competitivas (crecimiento en tamaño y mejora de productos y servicios).
Beneficiarios	PYMES que contemplen mejoras competitivas.	PYMES con proyectos de consolidación, crecimiento e internacionalización.	PYMES con operaciones societarias que impliquen ventajas competitivas
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea y tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes. <ul style="list-style-type: none"> • Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional. • Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas. 		
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero. • Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial. • Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a Enisa. • Estructura financiera equilibrada. • Profesionalidad en la gestión. • Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial. • Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados de hasta 300.000€, y estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado, para préstamos aprobados por importes superiores. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estar enmarcada en el sector inmobiliario o financiero. • Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial. • Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a Enisa. • Estructura financiera equilibrada. • Profesionalidad en la gestión. • Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial. • Estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado. 	
Importe	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Importe mínimo:</u> 25.000 euros. • <u>Importe máximo:</u> 1.500.000 euros. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Importe mínimo:</u> 300.000 euros • <u>Importe máximo:</u> 1.500.000 € Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.	
Duración	Vencimiento: máximo 9 años.	Vencimiento: máximo 9 años.	
Tipo de interés y amortización	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo participativo • El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Primer tramo:</i> Euribor + un 3,75% de diferencial. - <i>Segundo tramo:</i> interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8%. • Comisión apertura: un 0,5%. • Carencia del principal: máximo 7 años. • Amortización trimestral de intereses y principal. • Sin garantías 	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo participativo • El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Primer tramo:</i> Euribor + un 3,75% de diferencial. - <i>Segundo tramo:</i> interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8,0%. • Comisión apertura: un 0,5%. • Carencia del principal: máximo 7 años. • Amortización trimestral de intereses y principal. • Sin garantías 	
Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente. • Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado. 		
Compatibilidad con otras ayudas	Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, FEDER.		

Fuente: ENISA.

Tabla 35.- Financiación ENISA para sectores específicos.

<i>Sectores específicos</i>		
	<i>Línea ENISA Aeronáutica</i>	<i>Agenda Digital</i>
Descripción	Dirigida a apoyar financieramente a las empresas de la industria aeronáutica y aeroespacial y sectores auxiliares o conexos, que lleven a cabo proyectos empresariales cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos, servicios o una mejora sustancial de los ya existentes.	Apoyar financieramente la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales de los sectores TIC y de los Contenidos Digitales, informediario y de las empresas del futuro, con objeto de impulsar el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la generación de empleo y riqueza en un sector con alto potencial de crecimiento. Colaboración entre Enisa y SETSI.
Beneficiarios	PYMES encuadradas en los sectores aeronáutico y aeroespacial o sectores auxiliares o conexos.	Emprendedores y PYMES que impulsen el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios de los sectores TIC, de los Contenidos digitales (audiovisual, música, videojuegos, publicaciones digitales, aplicaciones móvil), informediario (reutilizador de información del sector público o privado) y de las industrias del futuro (computación en la nube, Internet de las cosas, TIC verdes, tratamiento masivo de datos).
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea y tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes. • Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional. • Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas. <p>Lo anterior a la línea de Consolidación incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o Registro Público que proceda, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, si procede, para préstamos aprobados de hasta 300.000€. Estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado, para préstamos aprobados por importes superiores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar enmarcada en el sector TIC (servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información). • Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial. • Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA. • Estructura financiera equilibrada. • Profesionalidad en la gestión. • Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial. • Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado.
Importe	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Importe mínimo</u>: 25.000 euros. • <u>Importe máximo</u>: 1.500.000 euros. <p>La financiación de Enisa estará vinculada a la estructura financiera y económica de la empresa así como a su solvencia, y se adecuará a las necesidades financieras del proyecto empresarial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Importe mínimo</u>: 25.000 euros. • <u>Importe máximo</u>: 1.500.000 euros. <p>Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera .</p>
Duración	Vencimiento: máximo 12 años.	Vencimiento: máximo 9 años.
Tipo de interés y amortización	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo participativo. • El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Primer tramo</u>: Euribor + 3'75% de diferencial. - <u>Segundo tramo</u>: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 6%. • Comisión apertura del 0,5%. • Carencia: máximo 10 años. • Amortización trimestral de intereses y principal. • Aval en función del rating. A: 30%; B: 40%; C: 50%. 	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo participativo. • El tipo de interés se aplicará en dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Primer tramo</u>: Euribor + 3,75% - <u>Segundo tramo</u>: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8%. • Comisión apertura: 0,5% • Carencia del principal: máximo 7 años. • Amortización trimestral de intereses y principal.
Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente. • Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado. 	
Compatibilidad con otras ayudas	Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, FEDER.	

Fuente: ENISA.

CAPÍTULO 4: PROGRAMAS Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL.

Una vez expuestos previamente las principales políticas (objetivos, programas e instrumentos) son los medios idóneos para poder lograr el desarrollo regional. Los grandes ejes de actuación, tanto de la Unión Europea como de España, se ha comprobado que persiguen los mismos objetivos, siendo estos: la promoción del espíritu emprendedor, la apertura al exterior y la internacionalización, la reducción de la legislación, la promoción de la competitividad y la I+D+i, especialmente esta última, y la cooperación, tanto nacional o comunitaria, donde las PYMES se convierten en la clave del dinamismo económico.

A continuación, se procede a estudiar y analizar las políticas, programas, actuaciones y medidas en el ámbito regional, encaminadas a impulsar la actividad empresarial y económica. Para ello, se procede a analizar los diferentes instrumentos públicos utilizados, a partir de las partidas de presupuesto asignadas a ellos, por parte de cada Comunidad Autónoma.

4.1.- INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de Autonomías de las distintas Comunidades Autónomas, establecen que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico regional, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y, en especial, la creación y gestión de un sector público regional propio de la Comunidad Autónoma²².

Para analizar las políticas, medidas y ayudas realizadas a nivel regional se utilizarán principalmente, las agencias de desarrollo regional españolas, porque son los principales entes responsables de la promoción de la actividad económica de las Comunidades Autónomas. Estos entes disponen de los instrumentos para el logro de los objetivos, previamente establecidos a nivel de la Unión Europea y de España, destacando: el estímulo a la creación de empresas y la actividad emprendedora (fomento de la cultura del emprendedor), la internacionalización, y el fomento de la innovación y la competitividad.

En los siguientes apartados se presentarán los presupuestos dedicados a estas actuaciones, y se trata de contrastar si cumplen con los objetivos asignados.

²² Nota: Siendo una competencia que pueden o no asumir las Comunidades Autónomas, en el caso Español, todas han asumido dicha competencia (reflejado así, en sus Estatutos de Autonomía).

4.2.- PROGRAMAS Y MEDIDAS REGIONALES: LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL.

A partir de las Comunidades Autónomas se procede a detallar el gasto público realizado por las agencias de desarrollo regional en el campo de la promoción de la actividad económica. Tras un análisis de sus presupuestos, se reflejará la evolución y el impacto que ha sufrido con la crisis económica, como se detalla en la Tabla 36 (véase página 64).

Desde el inicio del año considerado (2006-2015), se ve incrementada esta partida presupuestaria en las Comunidades Autónomas, hasta que los efectos de la crisis afectaron a estas partidas, por lo que se inició un descenso muy marcado desde el año 2009, llegándose a estabilizar nuevamente en el año 2012, aunque en unos niveles o cuantías dedicadas a la promoción económica inferiores a la etapa previa de la crisis, como se detalla en la Tabla 36.

Se puede apreciar cómo estas partidas en algunas Comunidades Autónomas, como la del País Vasco, Galicia o la Comunidad Valenciana, se ven afectadas más tarde del año 2009, pero su reducción da lugar a una inversión de similares o inferiores cifras que en la etapa previa de crisis económica, cuya evolución se detalla en el Gráfico 6 (véase página 63).

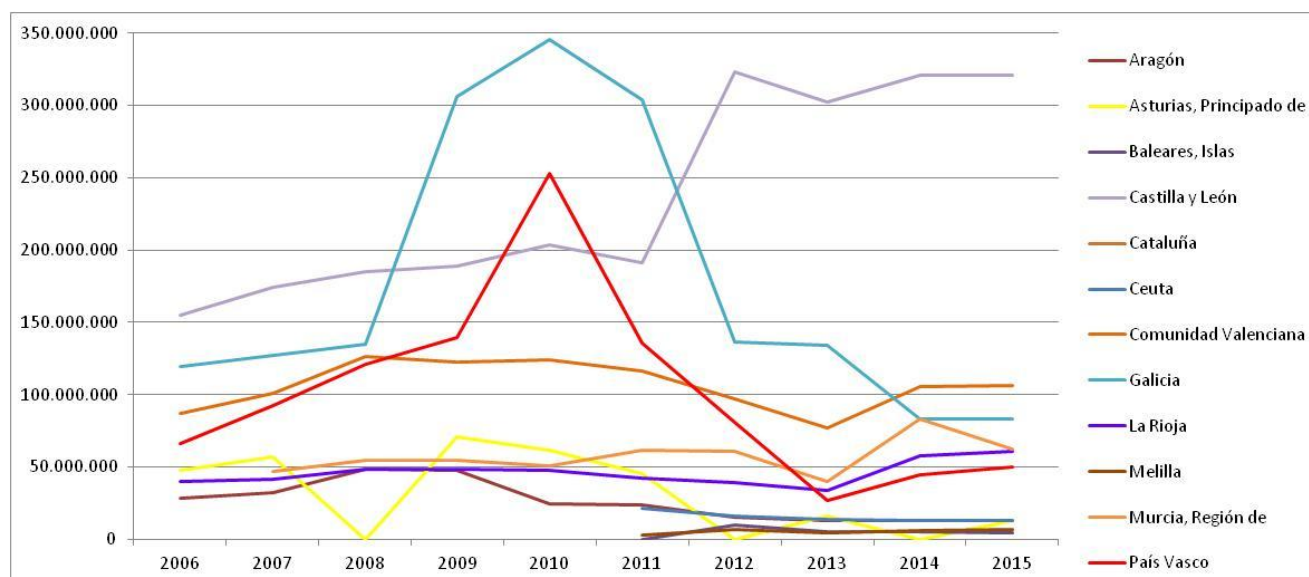
Asimismo, se puede observar cómo las Comunidades de Galicia, Castilla y León y País Vasco, son las que presentan una evolución más positiva en sus partidas, y más duradera, llegando con una tendencia creciente hasta el año 2010, a partir del cual caerán a valores en torno a los 50.000 y 80.000 euros, para País Vasco y Galicia respectivamente; por otra parte, en Castilla y León, en el año 2011 a pesar de haberse reducido su partida en el año 2010, comienza nuevamente una senda creciente pasando de los 190 millones de euros a unas cifras en torno a los 320 millones de euros, cifra que se estabilizará hasta la actualidad en el año 2015,

La evolución en el resto de Comunidades Autónomas, gira en torno a los 50 millones de euros, salvo la Comunidad Valenciana que dedica en torno a los 120 millones de euros, que se irá reduciendo de forma más suave, hasta el año 2014, en el que se puede apreciar atisbos de una nueva senda de crecimiento positivo.

Cabe resaltar el caso de la Comunidad de Andalucía (no incluida en el Gráfico 6), que inicia su partida en torno a los 500 millones de euros, que irá creciendo esta partida llegando hasta la cifra de los 900 millones de euros aproximadamente, durante los años 2009 y 2010, e iniciando una senda de gran decrecimiento, alcanzando su peor cifra en el

año 2015, con aproximadamente 300 millones de euros (repuntando en los años 2012 y 2013 hasta los 450 millones de euros aproximadamente).

Gráfico 6.- Evolución en los Presupuestos Generales Autonómicos de la partida dedicada a la promoción y desarrollo económico, 2006-2015. (Euros)²³.



Fuente: Elaboración propia a partir de los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma.

Siendo éstas las partidas presupuestarias dedicadas en cada Comunidad para la promoción económica, también resulta de interés, analizar y conocer cuál es el porcentaje y la evolución que representan estas partidas, del PIB regional, y destacar las Comunidades Autónomas donde mayor énfasis se da a esta partida.

Destaca la participación en esta partida de las Comunidades de La Rioja y Galicia y seguida a estas con una participación menor, la Comunidad Valenciana, en torno a valores del 4%, 1% y 0,61% para el año 2014, detallado en la Tabla 37 (ver página 65).

Cabe resaltar, que realizar el porcentaje sobre el PIB regional, no aporta información relevante sobre la cuantía dedicada al impulso de la promoción económica, por ello, se desarrolla, del mismo modo, utilizando los presupuestos de las Comunidades Autónomas del período analizado 2006-2015, para comprobar el porcentaje que representa estas partidas, detallado en la Tabla 38 (véase página 66).

²³ Nota: No se incluye Andalucía para no distorsionar y apreciar de forma más visual la evolución del resto de Comunidades Autónomas.

Tabla 36.- Presupuestos generales, partida presupuestaria dedicada a la promoción y desarrollo de la actividad económica (Euros)²⁴.

Comunidad Autónoma	Agencia de desarrollo regional	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	IDEA - Agencia de Innovación y Desarrollo	572.525.778	628.970.522	670.500.899	938.961.528	889.251.533	330.286.129	462.608.318	446.566.960	348.275.062	292.146.828
Aragón	IAF - Instituto Aragonés de Fomento	28.304.983	32.477.996	48.730.774	47.421.368	24.811.308	23.870.340	14.886.222	13.249.453	13.185.818	13.154.307
Asturias, Principado de	IDEPA - Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	47.546.803	56.989.649	prórroga	70.866.215	61.414.500	45.320.895	prórroga	16.205.296	prórroga	13.220.858
Baleares, Islas	Idi - Institut d'innovació Empresarial de les illes Balears						prórroga	9.701.933	5.182.538	4.928.321	4.678.321
Castilla y León	Ade - Agencia de innovación, Financiación e Internacionalización empresarial	154.641.864	173.983.108	184.838.689	188.846.158	203.180.380	190.892.232	323.391.075	302.606.511	320.734.139	320.886.061
Cataluña	ACCIÓ - Agència per a la competitivitat de l'empresa						47.380.000	168.710.000	no se aprobó	49.590.000	53.566.137
Ceuta	PROCESA - Sociedad de Fomento de Ceuta	29.565.761	35.904.074	29.053.693	29.730.222	23.125.039	21.742.803	16.153.052	13.901.596	13.196.508	12.896.512
Comunidad Valenciana	IVACE - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	86.931.930	100.762.010	126.659.700	122.550.510	123.800.210	116.314.710	96.912.600	76.714.520	105.902.560	106.455.250
Galicia	IGAPE - Instituto Galego de Promoción Económica	119.800.000	126.988.000	135.023.000	306.400.000	345.900.000	304.152.000	136.032.755	133.733.275	83.195.605	83.501.977
La Rioja	Ader - Agencia de Desarrollo económico de La Rioja	39.597.953	41.378.000	48.386.000	48.559.726	47.703.753	42.346.205	39.425.496	34.076.698	57.372.765	60.493.586
Melilla	PROMESA - Promoción económica de Melilla	5.960.746					2.585.252	6.850.177	4.288.788	5.925.597	6.904.402
Murcia, Región de	INFO - Instituto de Fomento de Murcia	43.689.413	47.036.336	54.339.382	54.339.382	51.014.075	61.615.000	60.479.568	40.036.029	83.309.207	62.228.774
País Vasco	SPRI - Sociedad para la Transformación Competitiva	65.828.613	92.731.249	121.036.176	139.772.633	252.807.128	135.528.363	80.999.029	26.444.998	44.776.741	49.692.483

Fuente: Elaboración propia a partir de los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma.

²⁴

Nota: Se incluyen las partidas presupuestarias de las Comunidades Autónomas que ha sido posible recopilar datos sobre estas cifras. Nótese también que sólo se incluyen las Comunidades Autónomas en las que haya una agencia de desarrollo regional.

Tabla 37.- PIB regional y porcentaje correspondiente de la partida presupuestaria de promoción de la actividad económica y empresarial, para el período de 2006 a 2014 (millones de euros).

CCAA/Años	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%
España	1.007.974		1.080.807		1.116.207		1.079.034		1.080.913		1.075.147		1.055.158		1.049.181		1.058.469	
Andalucía	139.067	0,41%	148.645	0,42%	152.137	0,44%	146.315	0,64%	146.125	0,61%	145.385	0,23%	141.618	0,33%	141.281	0,32%	141.704	0,25%
Aragón	31.407	0,09%	34.228	0,09%	35.615	0,14%	34.138	0,14%	34.406	0,07%	34.128	0,07%	33.006		32.960		33.162	
Asturias, Principado de	21.700	0,22%	23.239	0,25%	23.989	prórroga	22.724	0,31%	22.869	0,27%	22.628	0,20%	21.770	prórroga	21.298	0,08%	21.441	prórroga
Baleares, Islas	24.430		26.145		27.194		26.153		26.195		26.208	prórroga	26.166		26.287		26.845	
Canarias, Islas	39.248		41.656		42.582		40.695		41.249		41.302		40.572		40.717		41.523	
Cantabria	11.976		12.846		13.279		12.810		12.826		12.692		12.366		12.159		12.229	
Castilla y León	189.854	0,08%	203.403	0,09%	209.005	0,09%	202.028	0,09%	203.324	0,10%	200.936	0,10%	198.272	0,16%	197.320	0,15%	199.786	0,16%
Castilla-La Mancha	1.428		1.521		1.573		1.565		1.589		1.588		1.548		1.558		1.570	
Cataluña	35.434		38.707		40.389		39.211		39.230		39.068		38.155		38.086		37.844	
Ceuta	52.148		55.832		57.092		55.458		55.558		55.400		54.147		53.623		53.989	
Comunidad Valenciana	16.231	0,54%	17.482	0,58%	18.155	0,70%	17.778	0,69%	18.027	0,69%	17.689	0,66%	17.017	0,57%	17.023	0,45%	17.227	0,61%
Extremadura	52.169		56.234		58.584		56.739		57.025		56.123		54.717		54.770		54.658	
Galicia	7.420	1,61%	7.963	1,59%	8.275	1,63%	7.950	3,85%	8.014	4,32%	7.949	3,83%	7.758	1,75%	7.735	1,73%	7.851	1,06%
La Rioja	1.296	3,06%	1.361	3,04%	1.411	3,43%	1.407	3,45%	1.423	3,35%	1.432	2,96%	1.397	2,82%	1.407	2,42%	1.418	4,05%
Melilla	25.937	0,02%	27.990		29.137		27.797		27.984		27.418		26.995		26.875		27.122	
Murcia, Región de	60.938		65.092	0,07%	67.698	0,08%	64.935	0,08%	65.681	0,08%	65.468	0,09%	64.262	0,09%	63.615	0,06%	64.295	0,13%
País Vasco	98.382	0,07%	105.193	0,09%	108.508	0,11%	102.781	0,14%	102.329	0,25%	101.211	0,13%	98.103	0,08%	97.869	0,03%	99.345	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma, INE y Eurostat.

Tabla 38.- Porcentaje de la partida presupuestaria de promoción de la actividad económica y empresarial respecto a los presupuestos de las Comunidades Autónomas, para el período 2006 a 2015.

Comunidad Autónoma	Agencia de desarrollo regional	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	IDEA - Agencia de Innovación y Desarrollo	2,10%	2,16%	2,10%	2,78%	2,65%	1,04%	1,44%	1,45%	1,18%	1,11%
Aragón	IAF - Instituto Aragonés de Fomento	0,61%	0,65%	0,90%	0,84%	0,45%	0,47%	0,29%	0,27%	0,25%	0,26%
Asturias, Principado de	IDEPA - Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	1,32%	1,46%	prórroga	1,61%	1,39%	1,10%	prórroga	0,44%	prórroga	0,34%
Baleares, Islas	Idi - Institut d'innovació Empresarial de les Illes Balears	-	-	-	-	-	prórroga	0,35%	0,18%	0,18%	0,16%
Castilla y León	Ade - Agencia de innovación, Financiación e Internacionalización empresarial	1,71%	1,80%	1,78%	1,78%	1,92%	1,90%	3,33%	3,19%	3,22%	3,23%
Cataluña	ACCIÓ - Agència per a la competitivitat de l'empresa	-	-	-	-	-	0,15%	0,57%	no se aprobó	0,16%	0,16%
Ceuta	PROCESA - Sociedad de Fomento de Ceuta	14,50%	16,21%	11,70%	11,40%	8,89%	8,67%	6,73%	6,19%	5,25%	4,72%
Comunidad Valenciana	IVACE - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	0,65%	0,67%	0,79%	0,74%	0,74%	0,73%	0,65%	0,55%	0,62%	0,58%
Galicia	IGAPE - Instituto Galego de Promoción Económica	1,21%	1,17%	1,17%	2,60%	2,96%	3,13%	1,38%	1,41%	0,81%	0,85%
La Rioja	Ader - Agencia de Desarrollo económico de La Rioja	3,56%	3,35%	3,72%	3,65%	3,59%	3,34%	3,11%	2,78%	4,44%	4,71%
Melilla	PROMESA - Promoción económica de Melilla	3,29%	-	-	-	-	2,23%	2,24%	2,12%	2,50%	2,82%
Murcia, Región de	INFO - Instituto de Fomento de Murcia	1,20%	1,12%	1,14%	1,06%	1,01%	1,25%	1,25%	0,89%	1,85%	1,36%
País Vasco	SPRI - Sociedad para la Transformación Competitiva	0,86%	1,06%	1,22%	1,33%	2,45%	1,28%	0,78%	0,25%	0,44%	0,47%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Presupuestos Generales y Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma.

En la Tabla 38 se corrige el sesgo provocado por utilizar el PIB regional. Se detallan los porcentajes en los que participan las políticas, programas, ayudas e instrumentos públicos llevados a cabo por las agencias de desarrollo regional, con el objetivo de impulsar la actividad económica y empresarial.

Analizando los datos que se aportan, su evolución es muy diferente en cada Comunidad Autónoma, siendo porcentajes bajos dedicados a esta partida, no superando el 1% en muchas de las Comunidades Autónomas, aunque destacan en 2015, las Comunidades de Ceuta con un 4,72% del total, Castilla y León (3,23%), La Rioja (4,71%), (mencionadas en los anteriores apartados.

A principios del año 2008, las partidas presupuestarias se ven afectadas por la crisis económica, cuyos efectos se verán acusados durante el año 2009, salvo País Vasco, Galicia y Andalucía, que verán estos efectos en el año 2011 con una caída en el porcentaje de la partida presupuestaria importante, excepto en el caso de Galicia que se ve aumentada, pero caerá bruscamente desde un 3,13% a un 1,38% de 2011 a 2012.

El resto de Comunidades Autónomas, a rasgos generales partían de unas cifras en torno al 1% y 2%, a excepción de Aragón y la Comunidad Valenciana que no llegaban al 1%, estas cifras como podemos comprobar, se han reducido a causa de la crisis económica, a niveles en torno al 0,5%, a excepción de las Comunidades Autónomas que destacaban, citadas previamente.

En conclusión, la participación presupuestaria de promoción a la actividad económica es muy escasa en las Comunidades Autónomas, marcada por una evolución decreciente durante el período de crisis económica, iniciada en el año 2008.

4.3.- PROGRAMAS, POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL.

En este apartado se detallarán son las políticas, programas, ayudas e instrumentos públicos que se están llevando a cabo por las agencias de desarrollo regional mencionadas en los anteriores apartados. En muchos casos, se podrá comprobar que las ayudas se complementan entre entes de ámbito regional y de la Unión Europea, siendo en algunos casos exclusivos en su gestión por parte de la Unión Europea.

Los instrumentos utilizados, abarcan las líneas estratégicas semejantes a escala nacional y de la Unión Europea, siendo los ámbitos que abarca: creación de empresas, promoción del espíritu emprendedor, promover la I+D+i (destacando la innovación), la internacionalización, atracción de la inversión y promoción de la competitividad, creación de empleo, acceso a la financiación, y ayuda a las PYMES.

A continuación, se detalla por cada agencia de desarrollo regional, los instrumentos que se están implantando en cada una de ellas, analizando la actividad propia de cada agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas anteriormente detalladas en el apartado previo.

Se detallarán a partir de las Comunidades Autónomas seleccionadas previamente, aquellas en las que se ponen en marcha instrumentos públicos para el logro de estos objetivos, detallándose a continuación en la Tabla 39, Tabla 40, Tabla 41.

Tabla 39.- Instrumentos públicos de cada Agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas seleccionadas.

Comunidad Autónoma	Agencia de desarrollo regional	Creación de empresas	Promoción del espíritu emprendedor	Promoción de la I+D+i	Internacionalización, atracción de la inversión y promoción de la competitividad	Creación de empleo	Acceso a la Financiación	PYMES
Andalucía	IDEA - Agencia de Innovación y Desarrollo	Programa de incentivos para el Desarrollo Industrial y la Creación de Empleo en Andalucía 2015	Acción de Fomento de Emprendedores	Programa de Actuaciones conjuntas con las diputaciones provinciales para la dotación y modernización de espacios productivos. Programa de Innovación y Desarrollo Empresarial: Creación de Empresas. Modernización de Empresas. Cooperación Competitiva de las empresas. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Programas de innovación: Programa Campus+ Programa Cheque Innovación Programa Innoempresa Programa Pequeñas Empresas Innovadoras Programa Fondo Tecnológico Programa Feder-Interconecta Programa EurotransBio Programas de Acción específicos para los sectorial/clúster	Programas de Acción específicos para los sectorial/clúster	Programa de incentivos para el Desarrollo Industrial y la Creación de Empleo en Andalucía 2015	Financiación reembolsable: • Avales y Garantías • Apoyo al Desarrollo Empresarial • Economía Sostenible • Fondo de Cultura Emprendedora Universitaria • Emprendedores Tecnológicos • Fondo Jeremie Construcción Sostenible • Fondo Jeremie Energía • Fondo Jeremie Multiinstrumento • Generación Espacios Productivos • Línea de Financiación BEI • Línea para el fomento de emprendedores y dinamismo del tejido productivo de Andalucía • Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética • Programa Jeremie Capital Riesgo	Programa de Ayudas Financieras a las Pequeñas y Medianas Empresas Industriales.
Aragón	IAF - Instituto Aragonés de Fomento	■ Ayudas a proyectos de Inversión de Teruel. ■ Ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas.	• Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE). • Empezar en la Escuela. • Actividades de formación y sensibilización. • Centros de Emprendedores. • Programa Emprendimiento Social. • Programa Emprendimiento Agroalimentario. • Canal Emprendedor. • Fundación Empezar en Aragón.	Ayudas Europeas I+D+i H2020.	Programa ARAGON EMPRESA. Línea ICO-PYMES 2010. Captación de Inversiones. Ayudas a proyectos de Inversión de Teruel.	Plan MINER 2015	■ Línea ICO-PYMES. ■ Ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas.	■ Línea ICO-PYMES 2010. ■ Plan Impulso 2013. ■ Ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas: • Línea ICO Empresas y Emprendedores • Línea ICO Internacional • Línea habituales del Banco Europeo de Inversiones
Asturias, Principado de	IDEPA - Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI)	Premios IDEPA al Impulso Empresarial.	• Proyecto Red de Transferencia de Tecnología. Programa Doctores para la Empresa. • Promover los Centros SAT. • Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos. • Centro Tecnológico para el Diseño y la Producción Industrial de Asturias (PRODINTEC). • Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (CTIC). • Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI). • Oficinas de Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRIs). • Convenio IDEPA-CDTI. • Asturias RIS3 2014-2020. • Otras ayudas.	■ Estrategia Industrial para el Principado de Asturias. ■ Invertir en Asturias (investinasturias). ■ Centro Tecnológico para el Diseño y la Producción Industrial de Asturias (PRODINTEC). ■ Premios IDEPA al Impulso Empresarial. ■ Programa de Internacionalización de las empresas del Principado de Asturias.	• Estrategia Industrial para el Principado de Asturias. • Programa Doctores para la Empresa.	• Ayudas públicas. • Financiación europea.	• Ayudas públicas. • Promover los Centros SAT.
Baleares, Islas	Idi - Institut d'innovació Empresarial de les illes Balears	Oficina del emprendedor y la empresa (asesoramiento y ayuda en los trámites de la empresa).	• Oficina del emprendedor y la empresa (asesoramiento y ayuda en los trámites de la empresa). • Promoción sectorial (disseny). • Plan integral d'impuls de les capacitats emprendedores en educació (ICAPE). • Microcréditos para fomentar la emprenduría (MicroBank).	Estímulo a la Artesanía.	• Plan de internacionalización (ICEX y Cámaras de Comercio). • Programa de Dinamización comercial para municipios.	• 9º Foro de la Ocupación. • Ley de apoyo al emprendedor y a las Pymes.	• Programa SEERF. • Ley de apoyo al emprendedor y a las Pymes. • Ley 2/2012 de Financiamento. • Microcréditos para fomentar la emprenduría (MicroBank).	• Estímulo a la Artesanía. • Ley de apoyo al emprendedor y a las Pymes.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Agencias de Desarrollo regional de las Comunidades Autónomas.

Tabla 40.- Instrumentos públicos de cada Agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas seleccionadas.

Comunidad Autónoma	Agencia de desarrollo regional	Creación de empresas	Promoción del espíritu emprendedor	Promoción de la I+D+i	Internacionalización, atracción de la inversión y promoción de la competitividad	Creación de empleo	Acceso a la Financiación	PYMES
Castilla y León	Ade - Agencia de innovación, Financiación e Internacionalización empresarial	Oficina del Emprendedor ADE (ECYL, ENISA, ICO, CDTI y otros como entidades financieras).	Oficina del Emprendedor ADE. Difusión del espíritu emprendedor: <ul style="list-style-type: none"> • Aprende a Emprender • Campus Emprende • Plan de Apoyo a la Creación de Empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Red PID: Información y asesoramiento. • Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 de Castilla y León 2014-2020. • Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI). • Programa de Formación de Técnicos y Directivos en I+D+i. 	<ul style="list-style-type: none"> • ADE 2020. • I+D+i europea e internacional. • Departamento de Internacionalización de ADE (EXCAL). 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI). • Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo 2012-2015. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivos regionales. • Programa de Préstamos para Proyectos Empresariales con Fondos BEI. • Microcréditos ADE Emprendedores y Préstamos ADE Rural. • Fondos de Capital Riesgo. • Préstamo Participativo. • Avales. • Instrumentos que favorecen el acceso a la financiación. 	<p><u>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo 2012-2015:</u></p> <p>Subvenciones, Ayudas de carácter retornable, Subvenciones para la bonificación de cuotas del RETA en los supuestos de capitalización total de las prestaciones por desempleo. Subvenciones para la bonificación de cuotas de mujeres trabajadoras por cuenta</p>
Cataluña	ACCIÓ - Agència per a la competitivitat de l'empresa	Programa d'Emprenedoria Corporativa.	Tallers per al Creixement (asesoramiento y aprendizaje sobre el inicio de una actividad empresarial).	Servei Innova (servicios de asesoramiento en I+D+i). Programa TECNOspring (transferencia tecnológica). Estrategia RIS3CAT (FEDER). Programa d'Emprenedoria Corporativa. Otros.	Programa de Cupons a la Internacionalizació. Cooperación empresarial.	Microfinanciación para desempleados.	Subcontratació i licitacions internacionals. Préstamos para emprendedores, autónomos y PYMES. Otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa d'Emprenedoria Corporativa. • Préstamos para emprendedores, autónomos y PYMES. • Otros.
Ceuta	PROCESA - Sociedad de Fomento de Ceuta	Concesión de subvenciones destinadas a proyectos de autoempleo, en el marco del Programa FEDER para Ceuta.	Concesión de subvenciones destinadas a proyectos de autoempleo, en el marco del Programa FEDER para Ceuta.	Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, en el marco del Programa FEDER para Ceuta. Programas Operativos de Ceuta para el período 2014-2020 (FEDER y FSE).	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas públicas, numerosos incentivos, régimen fiscal ventajoso, líneas de financiación ICO específicas y ayudas europeas. • <u>Invertir en Ceuta.</u> 	Programa Trabaja@ (concesión de ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020).	Ayudas comentadas en los otros ámbitos.	Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial y Concesión de subvenciones destinadas a proyectos de autoempleo, en el marco del Programa FEDER para Ceuta. Programas Operativos de Ceuta para el período 2014-2020 (FEDER y FSE).
Comunidad Valenciana	IVACE - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	Instrumentos financieros (2014): creación y crecimiento de empresas innovadoras, proyectos de innovación empresarial, proyectos de I+D PYME (2015), creación de empresas de base tecnológica EBT (2015). FEDER. ■ <u>Líneas de préstamos participativos para emprendedores:</u> Línea Emprendedores, Línea Business Angels, y Línea Venture Capital.	<u>Líneas de préstamos participativos para emprendedores:</u> Línea Emprendedores, Línea Business Angels, y Línea Venture Capital. <u>Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEI):</u> apoyo a la actividad emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Instrumentos financieros (2014):</u> creación y crecimiento de empresas innovadoras, proyectos de innovación empresarial, proyectos de I+D PYME (2015), creación de empresas de base tecnológica EBT (2015). FEDER. • <u>Financiación Línea ENISA:</u> competitividad, expansión, fusiones y adquisiciones, EBT. • <u>Líneas IVF (internacionalización).</u> • <u>Líneas ICO:</u> Internacionalización 2013 y Exportadores. • <u>Líneas CDTI Internacionaliza.</u> • <u>Líneas BEI y Línea EVATIC.</u> • Otros: RIS3 Comunitat Valenciana. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Plan de promoción exterior.</u> • <u>Plan África Subsahariana.</u> • <u>Fondo para inversiones en el exterior (FIEIX).</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas de préstamos ordinarios para PYME: Línea de apoyo empresarial y Línea mercados alternativos. • Otros: Microcréditos, Ayudas al autoempleo, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Financiación Línea ENISA:</u> competitividad, expansión, fusiones y adquisiciones, EBT. • <u>Fondo para inversiones en el exterior (FIEIX).</u> • <u>Líneas IVF.</u> • <u>Líneas ICO:</u> Internacionalización 2013 y Exportadores. • Otros: Capital riesgo, programas de aceleración, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Financiación Línea ENISA:</u> competitividad, expansión, fusiones y adquisiciones, EBT. • <u>Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa (FONPYME).</u> • <u>Líneas IVF.</u> • <u>Líneas ICO:</u> Exportadores. • <u>Líneas de préstamos ordinarios para PYME:</u> Línea de apoyo empresarial y Línea mercados alternativos. • Otros: Microcréditos

Fuente: Elaboración propia a partir de las Agencias de Desarrollo regional de las Comunidades Autónomas.

Tabla 41.- Instrumentos públicos de cada Agencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas seleccionadas.

Comunidad Autónoma	Agencia de desarrollo regional	Creación de empresas	Promoción del espíritu emprendedor	Promoción de la I+D+i	Internacionalización, atracción de la inversión y promoción de la competitividad	Creación de empleo	Acceso a la Financiación	PYMES
Galicia	IGAPE - Instituto Galego de Promoción Económica	<ul style="list-style-type: none"> Galicia Emprende 2015. Red gallega de Business Angels. 	Iniciativas de difusión 2015 (subvenciones a fondo perdido).	Programa de Bonos de Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> Plan Primex 2015. Contratación de gestores de internacionalización (2015). Ayudas a la internacionalización del sector textil (2015). Ayudas a organismos intermedios para actuaciones de internacionalización (2014). Asesoramiento: Programa Cooperex, Programa Primera Exportación, etc. Otros: Cámara de Comercio de España, Programa de apoyo a las Marcas con Alto Potencial de Internacionalización (MAPI). 	Incentivos económicos regionales.	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para mejorar la competitividad (Agenda de Competitividad Industrial): Financiado por Fondos FEDER (más de 340 millones de euros), FSE, BEI y fondos propios. Proyectos colaborativos de capacitación sectorial 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración interactiva de políticas (iniciativa de la Comisión Europea para impulsar la internacionalización de las pymes). Re-Acción (asesoramiento). Inversiones de las PYMES en equipos productivos 2015. Galicia Emprende 2015 (fomento de aparición de PYMES).
La Rioja	Ader - Agencia de Desarrollo económico de La Rioja	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para la Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras (E.I). Promoción de emprendedores (Línea EMP). Instrumentos de emprendimiento: Plan EmprendeRioja. Vivero de Empresas. Punto PAE. Alta de nuevas empresas. Programa AdER (Acelerador de Empresas Riojanas). 		<ul style="list-style-type: none"> Realización de proyectos de investigación y desarrollo I+D (IDD). Programa Trabajos previos al desarrollo de I+D+i (DPT). Ayudas para la Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras (E.I). Ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras AEIS (CL). Ayudas a la innovación: Programa de ayudas para estructuras y sistemas TIC (TIC). Programa diseño de producto (DTD). Programa de ayudas para estructuras de GESTIÓN (IGE). Programa de ayudas de estructuras tecnológicas (DA). Ayudas para la promoción de la seguridad en el trabajo (SEG). 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Proyectos de Comercio Exterior (PEC). Ayudas destinadas a proyectos agrupados de comercio exterior a través de grupos de promoción internacional y consorcios de exportación (PEG). 		<p>Ayudas a fondo perdido compatibles con ayudas financieras. Líneas de financiación:</p> <p>Ayudas a operaciones de Préstamo y arrendamiento financiero para la financiación de activos fijos (FIN). Apoyo a la financiación para circulante (REE). Concesión de préstamos por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (PAD). Concesión de avales (AVA).</p>	<p>Líneas de financiación:</p> <p>Línea FIN Línea REE Línea de AVALES</p>
Mejilla	PROMESA - Promoción económica de Mejilla	Ayudas para la Puesta en marcha y funcionamiento de empresas (destacando colectivos de jóvenes y mujeres).		Ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales. Vivero de empresas.		<ul style="list-style-type: none"> Planes de inserción laboral de desempleados en empresas mallenses. Ayudas a empresas generadoras de empleo estable. Fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desemp en microempresas. 	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para PYMES: Creación, ampliación y diversificación de PYMES. Régimen de ayudas financieras a microempresas. 	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para PYMES: Creación, ampliación y diversificación de PYMES. Régimen de ayudas financieras a microempresas (2015).
Murcia	INFO - Instituto de Fomento de Murcia	<p>Oficina del Emprendedor: Monitorización de ideas emprendedoras. Identificación y bolsa de ideas de negocio. Asesoramiento e inicio de tramitación de creación de empresas.</p> <p>Líneas de financiación de emprendedores: Línea Neotec: creación de empresas. Programa de subvenciones para fomentar el establecimiento de trabajadores autónomos (SEF). Línea ICO Emprendedores. Línea Ágil del ICREF (Instituto de Crédito y Finanzas Región de Murcia). ENISA (Empresa Nacional de Innovación).</p>	Plan Europa-Pyme 2014-2020 (Programa Europeo). Oficina del emprendedor. Plan de Apoyo a los Emprendedores de la Región de Murcia 2014-2017.	<ul style="list-style-type: none"> Red de centros tecnológicos: Servicios CCTT. Servicio de transferencia de tecnología regional e internacional. PYME+i. Bolsa de proveedores acreditados de servicios en I+D+i. Línea de Ayudas: Programas de Ayudas de Innovación e I+D+i (Cheque TIC / Innovación, Creación EBTs, Infraestructuras CCTT, Proyectos I+D). Líneas CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial). Líneas ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A). 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Promoción Exterior (PPEX) para 2014-2020. Red Exterior y Red de promoción en el exterior. Líneas de Financiación: Plan Internacionaliza-Pyme 2015. Líneas ICO (Internacional y Exportadoras). Línea ENISA. Línea COFIDES. Ministerio de Economía y Competitividad: Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). 	Plan Europa-Pyme 2014-2020 (Programa Europeo). Oficina del emprendedor. Plan de Apoyo a los Emprendedores de la Región de Murcia 2014-2017.	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas gestionadas por el INFO: Programa estrategia comercial de empresas noveles. Programa para la mejora de los procesos logísticos de las empresas. Programa de Ayudas a la participación en Ferias y Misiones. Programa de Ayudas Marketing Internacional. Programa de Ayudas para fomentar la participación en Licitaciones Internacionales. Programa para la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para Programas y Proyectos europeos (Cheque Europa). Programas de Cheque TIC y Cheque de Innovación. Programa para la creación y consolidación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBTs). Programa para Proyectos de Investigación y Desarrollo. Línea InfoCompetitividad. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Europa-Pyme 2014-2020. Financiación INFO para Emprendedores: Programa estrategia comercial de empresas noveles. Línea INFO Competitividad. PYME+i. Bolsa de proveedores acreditados de servicios en I+D+i.
País Vasco	SPRI - Sociedad para la Transformación Competitiva	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Vasco de Emprendimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Vasco de Emprendimiento (fomento de la actividad emprendedora). 	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia INNOBIDEAK (4 programas de ayudas): Innobideak-lehiabide, Innobideak-Kudeabide, Innobideak-Pertsonak, Innobideak-Prestakuntza. RIS3 - Especialización inteligente Euskadi: Biobasque, Nanobasque, Fabricación avanzada en el centro K4-TEKNIKER, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de Red Exterior de SPRI: Iniciación, consolidación, e implantación. Financiación en Asistencia en licitaciones en el marco de organismos multilaterales. 	<ul style="list-style-type: none"> Entre las ciudades, además podemos incluir GAUZATU INDUSTRIA 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Fondos de Capital Riesgo: EZTEN FCR (fases iniciales de las empresas). SUZTAPEN FCR (empresas consolidadas o en desarrollo). ELKANO XXI FCR (empresas de alta tecnología) EKINTZALE XXI FCR (empresas innovadoras) SEED GIPUZKOA SCR (nuevas empresas EBT e innovadoras) LANPAR 2013 FCR (fomentar participación de los trabajadores en el capital de la empresa). BASQUE FCR (empresas en desarrollo (23 millones de euros) y a favorecer el emprendizaje (5 millones de euros)). 	<ul style="list-style-type: none"> Sucesión en la PYME: Ayudas a las Microempresas, y PYMES. EKINTZALE: Ayudas a emprendedores para proyectos tutelados a través de los Centros de Empresas e Innovación (CEIs).

Fuente: Elaboración propia a partir de las Agencias de Desarrollo regional de las Comunidades Autónomas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El presente trabajo analiza el contexto de la promoción de la actividad económica y empresarial, destacando las políticas, actuaciones, medidas e instrumentos públicos, que se llevan a cabo por los distintos entes descritos en el estudio, para lograr los objetivos propuestos de mayor crecimiento económico y creación de empleo.

Las conclusiones más relevantes que se deducen del TFM son las siguientes:

1. La reciente crisis económica ha generado importantes problemas de crecimiento económico y elevada destrucción de empleo. Desde el año 2008, el tejido empresarial español, con un total de 3.119.310 empresas, se ha ido reduciendo porque el número de bajas ha sido superior al número de altas empresariales, imposibilitando la creación de empleo, y yendo en detrimento del crecimiento económico.
2. La situación de crisis económica ha generado una elevada incertidumbre, planteándose alternativas para solucionar los problemas económicos, concretamente, potenciando la actividad emprendedora, fomentando el interés por el autoempleo, y consolidándose las PYMES como empresas clave en la actividad emprendedora, generando iniciativas innovadoras, por su capacidad de asumir iniciativas emprendedoras.
3. En el contexto de crisis, ha aumentado el interés por el estudio de la actividad empresarial y emprendedora, ya que la literatura económica se ha centrado tradicionalmente, de forma principal en la empresa. Actualmente, el empresario es considerado como el principal agente del desarrollo económico e introductor de ideas innovadoras y generador de empleo.
4. El logro de los principales objetivos planteados (crecimiento económico, empleo, innovación y competitividad), justifica la necesidad de fomentar el dinamismo emprendedor, es decir, el emprendimiento debe desempeñar la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, basadas sobre todo en la innovación, contribuyendo a alcanzar unos niveles más elevados de competitividad.
5. La situación actual ha generado una externalización de actividades (con su correspondiente traslado de riesgo) hacia empresas de menor tamaño, sobre todo recayendo el mayor peso en las PYMES, generado la proliferación de éstas, y el aumento de la competitividad entre ellas.

6. Las PYMES se están convirtiendo en la pieza clave en el contexto del emprendimiento, siendo el principal motor de la economía, gracias a la incorporación de nuevos procesos e ideas, y la introducción en el mercado de diversos productos y servicios de alto valor añadido. En las últimas dos décadas se ha generado un acentuado proceso de externalización de actividades hacia las PYMES desde las grandes empresas.

7. El binomio empresa-mercado, permite explicar el desarrollo de las sociedades (la normativa y ámbito institucional de cada país influirán en el funcionamiento del mercado evitando incertidumbre, libertad económica y transparencia, haciendo posible el desarrollo y modernización de las sociedades). El emprendimiento presenta una correlación positiva con el desarrollo económico y el progreso de las regiones (medido en PIB per cápita), en este sentido, en las economías más desarrolladas, se caracterizan por un contexto institucional que garantizan un elevado nivel de libertad económica, que logre desarrollar la actividad emprendedora sin obstáculos. Igualmente se presenta esta correlación positiva entre la incorporación de innovaciones (captación de nuevas oportunidades) con los resultados empresariales.

8. La actividad emprendedora conlleva una gran serie de dificultades en su ejecución, destacando las fases iniciales en la creación de empresas, la dificultad de acceso a la financiación, y los largos y numerosos procedimientos administrativos, que conlleva la creación de una nueva empresa.

9. Como se deduce del estudio, el tejido productivo está caracterizado en un 99% del total del tejido empresarial por las PYMES, siendo en el contexto europeo la misma cifra, pero con diferencias sustanciales, porque el porcentaje de pequeñas empresas es superior en España, destacando en este ámbito las microempresas, y perdiendo de este modo, la oportunidad de generar unos niveles de productividad más elevados.

10. Las principales políticas, programas e instrumentos públicos llevados a cabo para el impulso de la actividad empresarial, son claramente coincidentes en los distintos ámbitos territoriales, predominando la atención prioritaria hacia: la creación de empresas, la promoción de la actividad emprendedora, el impulso de la internacionalización, la promoción de la I+D+i (destacando ésta última), el acceso a la financiación, el apoyo a la creación de empleo, y las ayudas específicas dirigidas a microempresas y PYMES.

11. Durante los últimos años las políticas, actuaciones, medidas e instrumentos públicos se encaminan hacia la potenciación de la figura del emprendedor. Podemos destacar, que

tanto a nivel nacional como europeo, se ha avanzado en cuestiones relativas de reducciones en los trámites burocráticos, destacando la creación de nuevas microempresas en menos de 24 horas, y la incorporación de nuevos instrumentos financieros, aunque en éste último caso, los avances no han sido tan destacables.

12. La falta de financiación se convierte en una de las razones principales por la que los emprendedores potenciales abandonen el proyecto de crear una empresa, por ello los instrumentos de apoyo y financiación al espíritu empresarial han evolucionado, con la introducción de nuevos instrumentos financieros como las sociedades de capital riesgo, business angels, sociedades de garantía recíproca, créditos participativos, etc. La financiación de la Unión Europea ha evolucionado desde las subvenciones a fondo perdido y la financiación total del proyecto empresarial, hacia la ayuda al empresario de forma parcial, para que éste, se involucre en el proyecto empresarial y lo desarrolle gracias a estos incentivos generados.

13. Desde el ámbito nacional, podemos afirmar en comparación con otros países europeos, que no existen demasiadas fuentes de financiación para los nuevos emprendedores, aunque recientemente se está avanzando en estos ámbitos. Fundamentalmente, los emprendedores recurren a la financiación tradicional, del mismo modo que en el contexto europeo, pero que en épocas de aguda crisis económica como la actual se complica la posibilidad de acceder a esta financiación. Las empresas de carácter más tecnológico, recurren al capital riesgo o a los inversores privados (business angels), destacando la red de éstos en España, destacando las Comunidades de Cataluña, Madrid, Galicia y País Vasco, estando ausentes en el resto de Comunidades Autónomas.

14. Indudablemente la implicación de las políticas públicas por la promoción de la actividad económica ha aumentado durante las últimas décadas, pero cabe destacar, como se ha podido comprobar, que los recursos de los que se dispone en las partidas presupuestarias, a nivel regional en el caso de España, ha disminuido sustancialmente en el reciente contexto de crisis económica. El ámbito innovador es el más perjudicado, ya que existen mayores problemas para el acceso a su financiación, debido a su carácter intangible y la incertidumbre de éxito en el mercado, convirtiéndose en un obstáculo para las necesidades innovadoras de la empresa, provocado por el carácter reactivo de las instituciones financieras a conceder financiación a estos proyectos empresariales.

15. Finalmente, como conclusión general, se observan grandes avances en las políticas públicas de promoción de la actividad empresarial, aunque actualmente a nivel regional se dispone de pocos recursos destinados a la promoción de la actividad económica, siendo el ámbito territorial con mayores competencias para la promoción económica. A nivel europeo, existe una escasa incorporación de nuevos instrumentos financieros útiles para las empresas y la existencia de intermediarios financieros (en vez de ser subvenciones directas). Podemos afirmar que queda mucho trabajo por realizar para igualarnos a las economías más avanzadas del mundo, pero cabe destacar los avances positivos, en el ámbito institucional, y sobre todo en la agilización de trámites burocráticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Aleman, L., y otros (2011). “*Libro blanco de la iniciativa emprendedora en España*”. Fundación Príncipe de Girona. Esade Entrepreneurship Institute. Disponible en: http://www.cise.es/wp-content/uploads/2013/03/9_LBIEE_Documento-Final.pdf

Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional. Foro ADR. <<http://www.foroadr.es/>>. [Consultado el 24 de agosto de 2015].

Audretsch, D. B., y Beckmann, I.A.M. (2007). “*From Small Business to Entrepreneurship Policy*”. Handbook of Research on Entrepreneurship Policy, Edward Elgar Publishing, pp. 1-17.

Audretsch, D.B., y Thurik, R. (2001): “Linking Entrepreneurship to Growth”. *OECD Science, Technology and Industry Working Papers 2001/02*. ISSN : 1815-1965 (online). Disponible en: <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/5lgsjhvj7mkk.pdf?expires=1441088683&id=id&accname=guest&checksum=FBD24D014F5462DE69A6C10DE01FCF02>

Baumol, W.J., (2002). “The Free-Market Innovation Machine”. *Indian Economic Review* New Series, Vol. 45, No. 1 (January-June 2010).

Bieto, E. (2008). “*Aproximación al Corporate Entrepreneurship en España. Tipologías y relación con los resultados empresariales*”. Tesis Doctoral. Barcelona: ESADE – Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas.

Blanchflower, D.G. y Oswald A.J. (1998). “What makes an entrepreneur?”. *Journal of Labor Economics*, 16 (1), pp.26-60. Disponible en: <http://www.andrewoswald.com/docs/entrepre.pdf> [consulta 17 de agosto de 2015].

Block, Z. y McMillan, I., (1993). “*Corporate Venturing*”. Harvard Business School Press.

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.149, a 30 de diciembre de 2006. Ley 18/2006, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007. Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=167401564949>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.154, a 31 de diciembre de 2005. Ley 12/2005, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2006.

Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=179785885351>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.154, a 31 de diciembre de 2007. Ley 7/2007, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2008.

Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=240736394141>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.17, a 25 de enero de 2014. Ley 1/2014, de 23 de Enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014. Disponible

en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=772781623030>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.222, a 31 de diciembre de 2008. Ley 10/2008, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2009.

Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=320835251919>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.253, a 31 de diciembre de 2009. Ley 12/2009, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010.

Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=478719492626>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.253, a 31 de diciembre de 2012. Ley 9/2012, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013.

Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=712502510303>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.255, a 31 de diciembre de 2010. Ley 11/2010, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011.

Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=569963524848>

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.256, a 31 de diciembre de 2006. Ley 13/2014, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015.

Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/542865-l-13-2014-de-30-dic-presupuestos-de-la-comunidad-autonoma-para-el-ejercicio.html

Boletín Oficial de Aragón (BOA), No.36, a 22 de febrero de 2012. Ley 1/2012, de 20 de Febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012. Disponible en: <http://www.siiis.net/documentos/legislativa/24351.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.136, a 17 de julio de 2012. Ley 5/2012, de 16 de Julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2012/07/17/pdf/BOCYL-D-17072012-3.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.248, a 27 de diciembre de 2013. Ley 12/2013, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2014. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/27/pdf/BOCYL-D-27122013-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.249, a 28 de diciembre de 2012. Ley 10/2012, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2012/12/28/pdf/BOCYL-D-28122012-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.249, a 29 de diciembre de 2006. Ley 16/2006, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2006/12/29/pdf/BOCYL-D-29122006-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.249, a 29 de diciembre de 2014. Ley 11/2014, de 22 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/12/29/pdf/BOCYL-D-29122014-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.250, a 29 de diciembre de 2005. Ley 14/2005, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2006. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2005/12/29/pdf/BOCYL-D-29122005-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.250, a 29 de diciembre de 2008. Ley 18/2008, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2008/12/29/pdf/BOCYL-D-29122008-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.250, a 30 de diciembre de 2009. Ley 11/2009, de 22 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2009/12/30/pdf/BOCYL-D-30122009-1.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.251, a 28 de diciembre de 2007. Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2008. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2007/12/28/pdf/BOCYL-D-28122007-2.pdf>

Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), No.251, a 30 de diciembre de 2010. Ley 20/2010, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2010/12/30/pdf/BOCYL-D-30122010-1.pdf>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.10 EXT., a 31 de diciembre de 2014. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2015. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1507-diciembre/8237-bocce-extra-10-31-12-2014?Itemid=165>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.11 EXT., a 26 de diciembre de 2006. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2007. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/386-diciembre/2473-bocce-extra-11-26-12-2006?Itemid=534>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.11 EXT., a 28 de diciembre de 2009. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2010. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/349-diciembre/2044-bocce-extra-0011-28-12-2009?Itemid=165>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.13 EXT., a 26 de diciembre de 2008. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2009. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/361-diciembre/2187-bocce-extra-13-26-12-2008?Itemid=165>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.19 EXT., a 26 de diciembre de 2007. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2008. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/373-diciembre/2329-bocce-extra-19-26-12-2007?Itemid=165>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.2 EXT., a 26 de diciembre de 2013. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2014. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1474-diciembre/7729-bocce-extra-7-27-12-2012?Itemid=534>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.20 EXT., a 30 de diciembre de 2011. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2012. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1491-diciembre/7960-bocce-extra-2-26-12-2013?Itemid=534>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.7 EXT., a 27 de diciembre de 2012. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2013. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/325-diciembre/7341-bocce-extra-20-30-12-2011?Itemid=534>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.8 EXT., a 29 de diciembre de 2010. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2011. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/341-diciembre/1951-bocce-extra-0008-29-12-2010?Itemid=534>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE), No.9 EXT., a 21 de diciembre de 2005. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2006. Disponible en: <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/399-diciembre/2603-bocce-extra-9-21-12-2005?Itemid=534>

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.251, a 30 de diciembre de 2006. Sevilla. Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2006/2006_11.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.254, a 31 de diciembre de 2005. Sevilla. Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2005/2005_16.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.254, a 31 de diciembre de 2009. Sevilla. Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Andalucía para el año 2010. Disponible en:
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/254/1>

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.254, a 31 de diciembre de 2012.
Sevilla. Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. Disponible en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2012/2012_5.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.254, a 31 de diciembre de 2013.
Sevilla. Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Disponible en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2013/2013_7.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.255, a 31 de diciembre de 2007.
Sevilla. Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Disponible en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2007/2007_24.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.255, a 31 de diciembre de 2010.
Sevilla. Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Disponible en:
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/255/1>

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.255, a 31 de diciembre de 2011.
Sevilla. Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Disponible en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2011/2011_18.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.255, a 31 de diciembre de 2014.
Sevilla. Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Disponible en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2014/2014_6.pdf

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), No.259, a 31 de diciembre de 2008. Sevilla. Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/leyes/2008/2008_03.pdf

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.299, de 30 de diciembre de 2014. Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/542658-l-13-2014-de-23-dic-ca-aragon-presupuestos-generales-para-el-ejercicio-2015.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.300, de 30 de diciembre de 2009. Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l14-2009.t1.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.300, de 30 de diciembre de 2013. Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/519618-ley-13-2013-de-26-de-diciembre-de-presupuestos-generales-de-la-comunidad.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.301 SUP., de 31 de diciembre de 2005. Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l10-2005.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.301, de 31 de diciembre de 2010. Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l4-2010.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.301, de 31 de diciembre de 2011. Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l6-2011.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.301, de 31 de diciembre de 2012. Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l13-2012.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.7 EXT., de 31 de diciembre de 2007. Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l10-2007.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.8, de 30 de diciembre de 2006. Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l13-2006.html

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), No.8, de 30 de diciembre de 2008. Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/mu-l8-2008.html

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.154, de 20 de diciembre de 2010. Ley 9/2010, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2011. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2010/12/20&referencia=743005-1-HTML-420954-X>

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.159, de 23 de diciembre de 2009. Ley 5/2009, de 15 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2010. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2009/12/23&referencia=726061-1-HTML-404629-X>

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.159, de 28 de diciembre de 2012. Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013. Disponible en: http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_BoletinvisorServlet?referencia=1027628-1-PDF-458791

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.160, de 30 de diciembre de 2013.Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014. Disponible en: http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=1404746-1-PDF-473796

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.161, de 29 de diciembre de 2014.Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015. Disponible en: http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=1911585-1-PDF-487367

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.166, de 28 de diciembre de 2011.Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2012. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2011/12/28&referencia=901586-1-HTML-441940-X>

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.167, de 29 de diciembre de 2008.Ley 4/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2009. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2008/12/29&referencia=710212-1-HTML-392852-X>

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.170, de 27 de diciembre de 2005.Ley 12/2005, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2006. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2005/12/27&referencia=662703-1-HTML-346182-X>

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.171, de 27 de diciembre de 2007.Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2007/12/27&referencia=693607-1-HTML-376675-X>

Boletín Oficial de La Rioja (BOR), No.172, de 30 de diciembre de 2006.Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para

el año 2007. Disponible en:
<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=724659&tipo=2&fecha=2006/12/30&referencia=678129-1-HTML-361352-X>

Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), No.178, a 30 de diciembre de 2014. Ley 13/2014, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año para 2015. Disponible en:
http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/542701-I-13-2014-de-29-dic-ca-illes-balears-presupuestos-generales-de-la-comunidad.html

Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), No.181, a 31 de diciembre de 2013. Ley 8/2013, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año para 2014. Disponible en:
<http://www.caib.es/boib/es/2013/8249/530976/llei-8-2013-de-23-de-deseembre-de-pessuposts-gener?&idEnviament=530976&mode=view&numero=8249>

Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), No.195 EXT., a 30 de diciembre de 2011. Ley 9/2011, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año para 2012. Disponible en:
<http://boib.caib.es/pdf/2011195/mp77.pdf>

Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), No.195, a 29 de diciembre de 2012. Ley 15/2012, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013. Disponible en:
<http://www.caib.es/eboibfront/es/2012/8060/506867/ley-15-2012-de-27-de-diciembre-de-presupuestos-gen>

Boletín oficial del Estado (2003). *Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas*. Disponible en:
www.boe.es/doue/2003/124/L00036-00041.pdf

Boletín oficial del Estado (2013). Reglamento (UE) nº 1224/2013 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2013, que modifica el Reglamento (CE) nº 800/2008 en lo que atañe a su período de aplicación. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-82613>

Boletín oficial del Estado (2014). Reglamento nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran las determinadas categorías de ayudas compatibles con

el mercado interior en la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Disponible en:
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2014-81403

Boletín oficial del Estado, (2008). Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado. Disponible en:
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-81650>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.301, a 31 de diciembre de 2005. Ley 6/2005, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2006. Disponible en:
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=31/12/2005&refArticulo=2005-2231071&i18n.http.lang=es>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.300, a 30 de diciembre de 2006. Ley 10/2006, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2007. Disponible en:
http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/as-l10-2006.html

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.299, a 27 de diciembre de 2007. Decreto 286/2007, de 26 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2007 durante el ejercicio 2008. Disponible en:
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=27/12/2007&refArticulo=2007-2227001&i18n.http.lang=es>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.302, a 31 de diciembre de 2008. Ley 5/2008, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2009. Disponible en:
<https://sede.asturias.es/bopa/2008/12/31/20081231Su1.pdf>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.301, a 31 de diciembre de 2009. Ley 3/2009, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2010. Disponible en:
<http://www.asturias.es/bopa/2009/12/31/2009-30086.pdf>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.301, a 31 de diciembre de 2010. Ley 12/2010, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2011. Disponible en:
<https://sede.asturias.es/bopa/2010/12/31/2010-27768.pdf>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.301, a 31 de diciembre de 2011. Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 durante el ejercicio 2012. Disponible en:

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=31/12/2011&refArticulo=2011-25175&i18n.http.lang=es>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.300, a 29 de diciembre de 2012. Ley 3/2012, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2013. Disponible en:

<https://sede.asturias.es/bopa/2012/12/29/2012-23841.pdf>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.301, a 30 de diciembre de 2013. Ley 12/2005, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2006. Disponible en:

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=31/12/2013&refArticulo=2013-24076&i18n.http.lang=es>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), No.301, a 31 de diciembre de 2014. Ley 11/2014, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales para 2015. Disponible en:

<https://sede.asturias.es/bopa/2014/12/31/2014-22510.pdf>

Bosma, N., Acs, Z. J., y otros (2009). “*Global Entrepreneurship Monitor 2008 Executive Report*”. Babson College, Babson Park, MA, US Lead Sponsoring Institution and Founding Institution Universidad del Desarrollo, Santiago, Chile. Sponsoring Institution London Business School, London, UK Founding Institution.

Cabrillo, F., Biazzi, R., y Albert, R. (2015). “*Índice de Libertad Económica en España 2015*”. Fundación Rafael del Pino. Madrid. Disponible en: <http://www.civismo.org/es/actividades/indice-de-libertad-economica-en-espana-2015> [Consultado 1 de agosto de 2015].

Cámara de Comercio de España. <<http://www.camara.es/>>. [Consultado el 15 de julio de 2015].

Carrier, C. (1994). “*Intrapreneurship in Large Firms and SMEs: A Comparative Study*”. International Small Business Journal, pp. 12(3), pp.54-61.

- Carrier, C. (1996). *"Intrapreneurship in Small Business: An exploratory study"*. Entrepreneurship: Theory and Practice, pp. 21(1), pp.5-20.
- Casson, M.C. (1982). *"The Entrepreneur. An Economic Theory"*. Oxford: Martin Robertson.
- Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. <<http://www.cdti.es/>>. [Consultado el 17 de julio de 2015].
- Círculo de empresarios (2013). *"El tejido empresarial español"*. Noticia a fecha de 22 de octubre de 2013. Disponible en: <http://circulodeempresarios.org/es/blog/entrada/el-tejido-empresarial-espanol> [consulta a 21 de junio de 2015].
- Comisión de las Comunidades Europeas (2001). *"Libro blanco de la Comisión Europea. Un nuevo impulso para la juventud europea"*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:c11055> [consulta a 12 de Agosto de 2015].
- Comisión de las Comunidades Europeas (2003). *"Libro verde. El espíritu empresarial en Europa"*. Bruselas. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52003DC0027&rid=4> [consulta a 14 de Agosto de 2015].
- Comisión Europea (2000). *"El observatorio europeo para las PYME. Sexto Informe"*. Resumen ejecutivo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las comunidades europeas. Luxemburgo.
- Comisión Europea (2004). *"Implementation of "Education and Training 2010"*". Work programme. Directorate General for Education and Culture. Disponible en: <https://www3.gobiernodecanarias.org/accuee/es/files//documentos/Programas%20de%20Posgrado/DescriptoresDublin.pdf>. Consultado el 18 de Agosto de 2015.
- Comisión Europea (2006). *"La nueva definición de PYME. Guía del usuario y ejemplo de declaración"*. Disponible en: http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/sme_definition/index_es.htm
- Comisión Europea (2012): *"Guía para principiantes sobre la financiación de la UE. Resumen de las normas financieras y las posibilidades de financiación para el período 2007-2013"*. Luxemburgo. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Comisión Europea (2014): *"La UE y el Grupo del BEI aúnan sus fuerzas para movilizar hasta 48 000 millones EUR en inversiones en I+D"*. Comisión Europea, Comunicado de prensa. Noticia a fecha de 12 de junio de 2014. Disponible en:

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-14-670_es.htm [consulta a 22 de Agosto de 2015].

Comisión Europea (2014b): “*La UE y el Grupo del BEI aúnan sus fuerzas para movilizar hasta 48 000 millones EUR en inversiones en I+i*”. Comunicado de prensa. Bruselas, 12 de junio de 2014. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-14-670_es.htm

Comisión Europea (2015). “*Programa COSME*”. Disponible en: <http://ec.europa.eu/growth/smes/cosme/>

Comisión Europea. <http://ec.europa.eu/index_es.htm>. [Consulta a 17 de Julio de 2015].

Consejo Económico y Social (2005). “*El proceso de creación de empresas y el dinamismo empresarial*”. Sesión Ordinaria del Pleno de 21 de septiembre de 2005. *Colección de informes*. Número 5/2005, pp. 37-94. Madrid.

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, Presupuestos de la Generalitat de Catalunya. Disponibles en: < <http://www.idescat.cat/pub/?id=aec&n=664&t=2014&x=6&y=10>>, < <http://www.idescat.cat/pub/?id=aec&n=535&lang=es&t=2010&x=10&y=6>>

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.249, de 29 de diciembre de 2006.Ley 14/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2007. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l14-2006.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.249, de 30 de diciembre de 2011.Ley 11/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2012. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l11-2011.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.249, de 30 de diciembre de 2014.Ley 11/2014, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2015. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/542654-l-11-2014-de-19-dic-ca-galicia-presupuestos-generales-de-la-comunidad-autonoma.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.249, de 31 de diciembre de 2013.Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/519857-l-11-2013-de-26-dic-ca-galicia-presupuestos-generales-para-el-ano-2014.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.250, de 30 de diciembre de 2005.Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l7-2005.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.250, de 30 de diciembre de 2010.Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l14-2010.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.251, de 31 de diciembre de 2007.Ley 16/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l16-2007.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.253, de 30 de diciembre de 2009.Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l9-2009.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.253, de 31 de diciembre de 2008.Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l16-2008.html

Diario Oficial de Galicia (DOG), No.42, de 28 de febrero de 2013.Ley 2/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2013. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l2-2013.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.5166, de 30 de diciembre de 2005.Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l15-2005.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.5417, de 29 de diciembre de 2006.Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l11-2006.t1.html#t1

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.5670, de 31 de diciembre de 2007.Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el

ejercicio 2008. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l15-2007.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.5924, de 31 de diciembre de 2008.Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l17-2008.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.6176, de 31 de diciembre de 2009.Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l13-2009.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.6429, de 31 de diciembre de 2010.Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l17-2010.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.6682, de 30 de diciembre de 2011.Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l10-2011.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.6933, de 31 de diciembre de 2012.Ley 11/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l11-2012.html

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.7182, de 30 de diciembre de 2013.Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/519709-l-6-2013-de-26-dic-ca-valenciana-presupuestos-de-la-generalitat-para-el-ejercicio.html#t1

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), No.7433, de 30 de diciembre de 2014.Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/542657-l-8-2014-de-26-dic-ca-valenciana-presupuestos-de-la-generalitat-para-el-ejercicio.html

Diario Oficial de la Unión Europea (2013). Reglamento (UE) No 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión no 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, (2015). “*Retrato de las PYME 2015*”. Subdirección general de Apoyo a la PYME. Ministerio de industria, energía y turismo.

Editorial el Vie (2014). “*Nueva ley que regulará el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España*”. Civil Mercantil - Derecho civil y mercantil en España. Noticia a fecha de 4 de abril de 2014. Disponible en: <http://civil-mercantil.com/nueva-ley-regulara-funcionamiento-camaras-comercio-industria-servicios-navegacion-espana.html> [consulta a 31 de julio de 2015].

ENISA, Ministerio de Industria, Empresa y Turismo. <<http://www.ENISA.es/>>. [Consultado el 14 de julio de 2015].

EUR-Lex (2006). Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES-EN/TXT/?uri=CELEX:32006R1998&from=ES>

Gales, S. (1996). “*Todo lo que usted necesita saber para crear su propia empresa*”. Barcelona: Infobook’s.

Galicia, E. (2010). “*Apoyo y financiación a PYMES*”. Universidad de Valladolid.

García del Junco, J. y otros (2002). “*Fundamentos de gestión empresarial*”. Ediciones Pirámide. Madrid.

García Tabuenca, A., de Jorge Moreno, J., Pablo Martí, F. (2004). “*Emprendedores y espíritu empresarial en España en los albores del siglo XXI. Informe sobre la actividad emprendedora. Empresas y empresarios en España: causas, actitudes, amenazas y oportunidades*”. Fundación Rafael del Pino. Marcial Pons, Ediciones jurídicas y sociales S.A. Madrid. Pp. 9-49, pp.

Gartner, W.B. (1985). “*A conceptual framework for describing the phenomenon of new venture creation*”. Academy of Management Review, pp.10(4), pp. 696-706.

- González Domínguez, F.J. (2012). “*Creación de empresas. Guía del Emprendedor*”. Empresa y Gestión. Editorial Pirámide. ISBN 978-84-368-2690-6, pp.29-70, pp.269-388.
- Guerrero, M. y Urbano, D. (2011). “*Las universidades emprendedoras en la economía del conocimiento*”. Pearson.
- Herrero, D. (2011). “Financiación Mezzanine: situación actual y perspectivas”. *Revista española de Capital Riesgo*, no.4/2011 pp.03-24. Madrid.
- Hoyos Iruarrizaga, J., y Blanco Mendialdua, A. (2014). “*Financiación del proceso emprendedor*”. Ediciones Pirámide. Madrid.
- ICEX-Invest in Spain. Dirección de Financiación (2015). “*Guía de incentivos y ayudas estatales*”. Madrid.
- INE (2014). “*Estructura y dinamismo del tejido empresarial en España*”. Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2014. Disponible en: www.ine.es/prensa/np858.pdf
- INE (2010). Encuesta de población activa, cifras jóvenes. Instituto de la Juventud. Disponible en: <http://www.ine.es/prensa/np608.pdf>
- Instituto de Crédito Oficial (ICO). <<http://www.ico.es/>>. [Consultado en julio de 2015].
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) España Exportación e Inversiones (2015). “*Guía de incentivos y ayudas*”. Invest in Spain. Ministerio de Economía y Competitividad.
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). <<http://www.icex.es/>>. [Consultado el 13 de julio de 2015].
- Kirby, D. (2006). “*Creating entrepreneurial universities in the UK: Applying entrepreneurship theory to practice*”. *Journal of Technology Transfer*, pp.31, pp.599-603.
- Kirzner, I. M. (1979). “*Perception, Opportunity and Profit*”. Chicago: University of Chicago Press.
- La Tribuna de Cuenca (2015). “*Eduardo Fernández: «La Cámara de Cuenca ha impulsado y apoyado proyectos de gran importancia»*”. Noticia a fecha de 31 de enero de 2015. Disponible en: <http://www.latribunadecuenca.es/noticia/Z46D54BDF-C119-7A92-4F4256F8D02204DA/20150131/eduardo/fernandez/camara/cuenca/ha/impulsado/apoyado/proyectos/gran/importancia> [consulta a 31 de julio de 2015].

- Lanero, A. (2010): “*Factores sociocognitivos en el desarrollo de la iniciativa emprendedora en la educación superior universitaria*”. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp.55-71.
- Miller, T., y B. Kim, A. (2015). “*Puntos destacados del Índice 2015 de Libertad económica. Fomentando oportunidad económica y prosperidad*”. The Heritage Foundation. Disponible en: http://www.heritage.org/index/pdf/2015/book/Highlights_Spanish.pdf
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. <<http://www.minetur.gob.es/>>. [Consultado el 23 de julio de 2015].
- Neck, P.A. (1978). “*Desarrollo de pequeñas empresas: políticas y programas*”. Ginebra: Oficina internacional del trabajo.
- Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014. “*Orientaciones para los beneficiarios de los Fondos Estructurales y de Inversiones Europeas y de otros instrumentos relacionados de la UE*”. Luxemburgo. Unión Europea.
- Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015. “*Guía para principiantes sobre la financiación de la UE. Una visión de conjunto sobre las oportunidades de financiación de la UE en el período 2014-2020*”. Comisión Europea. ISBN 978-92-79-34981-2. Disponible en: http://ec.europa.eu/budget/funding/index_es
- Ortín, P., y otros, 2008. “*La creación de Spin-off universitarios en España: Características, determinantes y resultados*”. Disponible en: <http://www.minetur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/368/79.pdf>
- Peña I., y otros (2014). “*Informe GEM España 2014*”. Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Asociación RED GEM España. Centro Internacional Santander Emprendimiento (UCEIF). Fundación Rafael del Pino. Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Presupuestos Generales para el País Vasco, disponibles en: http://www.eustat.eus/elementos/ele0000300/ti_presupuestos-del-gobierno-vasco-por-capitulo-y-ano-miles-de-euros/tbl0000368_c.html#axzz3kqmuwIRM
- Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, DO L 124, de 20/05/2003, p.36. Disponible en: http://www.naviaporcia.com/images/documentos/documento_14.pdf

Reid, G.C. y Jacobsen, L.R. (1988). *"The small entrepreneurial firm"*. Aberdeen: Aberdeen University Press.

Servicio central de Publicaciones del Gobierno Vasco (2007). *"La actividad emprendedora como motor de desarrollo económico"*. Revista vasca de economía, Economiaz nº62 (II-2006).pp.124-147.

Urbano, D. y Toledano, N. (2008). *"La concentración de la oferta como fuente de innovación de los nuevos negocios: el estudio de un caso en el sector de la automoción en Cataluña"*. Universia Business Review, pp.17, pp.80-93.

Urbano, D. y Veneciana, J. M. (2001). *"Marco institucional formal de la creación de empresas en Catalunya"*. Document de treball nº2001/9. Departament d'economia de l'empresa. Universitat Autònoma de Barcelona.